

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

REVISTA DE ENTRE MUROS PARA LA LIBERTAD

2012

Oficina Asesora de Planeación
Grupo Estadística



MINJUSTICIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



De entre muros para la libertad **2012**

Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia

VOLUMEN 3



Serie Doctrina institucional 2013

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

De entre muros para la libertad 2012

Presidente de la República de Colombia
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ministro de Justicia y del Derecho
ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ

Director general del INPEC
Mayor general GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA

© INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)
2013

Equipo de producción editorial:

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del INPEC

María Stella Baracaldo Méndez
Asesora temática y metodológica de la publicación

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística. OFPLA

Dragoneante Karen Lorena Arias C.
Nelly Saavedra Ardila
Juan Simón Santander
Analistas de Datos

Héctor Hernán Guañarita Figueroa
Capitán Jaime Micahán
Apoyo en interpretación de datos

Olga Bautista
Andrés Enrique Lozano Monroy
Revisión Jurídica

Mario Rafael Rodríguez Clavijo
Coordinador Grupo Planeación Estratégica. OFPLA

Luz Mariela Jaramillo Correa
Corrección de estilo

Diseño, diagramación e impresión
OFPLA - GRUES

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	19
1. LA PRODUCCIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA: UNA OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL Y UN DERECHO CIUDADANO	22
2. CONTEXTO Y SITUACIÓN DE LA POLÍTICA PENITENCIA Y CARCELARIA DE COLOMBIA A CARGO DEL INPEC, 2012	27
3. CAPACIDAD Y MANEJO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) 2012	31
3.1 CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	33
3.2 REGIONALIZACIÓN DE LOS ERON: CARACTERIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	37
3.2.1 Regional Central.....	38
3.2.2 Regional Occidente	41
3.2.3 Regional Norte	43
3.2.4 Regional Oriente	46
3.2.5 Regional Noroeste.....	48
3.2.6 Regional Viejo Caldas	51
3.3 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	53
4. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Y CAPTURADOS CON FINES DE EXTRADICIÓN EN LOS ERON, 2012	55
4.1 CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	56
4.1.2 Rango de edad.....	59
4.1.3 Grado de escolaridad	60
4.1.4 Condiciones excepcionales.....	64
4.1.5 Fuerzas Militares y otros organismos del Estado	67
4.1.6 Registro delictivo	69
4.1.7 Meses de detención y años de condena.....	70
4.2 REPATRIACIÓN DE INTERNOS(AS).....	73
5. TRATAMIENTO PENITENCIARIO	76
6. POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DOMICILIARIA EN COLOMBIA, 2012	81
7. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CON CONTROL EN PRISIÓN DOMICILIARIA Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA, 2012	84
8. SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO EN LOS ERON, 2012	88
9. POBLACIÓN REINCIDENTE EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA	95
10. POBLACIÓN RECLUSA DE JUSTICIA Y PAZ	99
11. TENDENCIA EVOLUTIVA Y PROYECCIÓN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA	108
BIBLIOGRAFÍA	118

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población penitenciaria y carcelaria en Colombia años 2000 - 2012:.....	28
Tabla 2. Capacidad de los ERON, 2012.....	32
Tabla 3. Comportamiento histórico infraestructura ERON 2000 - 2012.....	33
Tabla 4. Clasificación de los ERON, 2012.....	35
Tabla 5. Estándares de seguridad para la operación de los ERON, 2012.....	36
Tabla 6. Ubicación geográfica de los ERON, 2012.....	36
Tabla 7. Clasificación de los ERON por capacidad, 2012.....	37
Tabla 8. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Central, 2012.....	39
Tabla 9. Comportamiento mensual de la población reclusa en los ERON Regional Central, 2012.....	40
Tabla 10. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Occidente, 2012.....	42
Tabla 11. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Occidente, 2012.....	42
Tabla 12. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Norte, 2012.....	44
Tabla 13. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Norte, 2012.....	45
Tabla 14. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Oriente, 2012.....	47
Tabla 15. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Oriente, 2012.....	47
Tabla 16. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Noroeste, 2012.....	49
Tabla 17. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Noroeste, 2012.....	50
Tabla 18. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Viejo Caldas, 2012.....	52
Tabla 19. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Viejo Caldas, 2012.....	52
Tabla 20. Distribución de funcionarios(as) del INPEC por regional 2011-2012.....	54
Tabla 21. Nombramientos de personal por modalidades de contratación 2011-2012.....	54
Tabla 22. Esquema funcionarios(as) INPEC por sexo 2011 - 2012.....	54
Tabla 23. Tendencia de crecimiento de la población reclusa en Colombia por situación jurídica y sexo, 2012.....	57
Tabla 24. Población reclusa en Colombia por situación jurídica y sexo, 2012.....	58
Tabla 25. Población reclusa en Colombia por situación jurídica y sexo – promedio por regional 2012.....	58
Tabla 26. Población reclusa en Colombia por rango de edad, 2012.....	59
Tabla 27. Población reclusa en Colombia por rango de edad y sexo – promedio por regional 2012.....	60
Tabla 28. Población reclusa en Colombia con educación básica primaria, 2012.....	61
Tabla 29. Población reclusa en Colombia con educación básica primaria – promedio por regional 2012.....	61
Tabla 30. Población reclusa en Colombia con educación básica secundaria y media, 2012.....	62
Tabla 31. Población reclusa en Colombia con educación básica secundaria y media – promedio por regional 2012.....	62
Tabla 32. Población reclusa en Colombia con educación superior 2012.....	63
Tabla 33. Población reclusa en Colombia con educación superior – promedio por regional 2012.....	63
Tabla 34. Población reclusa en Colombia en condiciones excepcionales, 2012.....	65
Tabla 35. Población reclusa en Colombia en condiciones excepcionales – Promedio por regional 2012.....	66
Tabla 36. Población reclusa en Colombia de otras nacionalidades, 2012.....	66
Tabla 37. Población reclusa en Colombia Fuerzas Militares, 2012.....	67
Tabla 38. Población reclusa en Colombia Fuerzas Militares – promedio por regional 2012.....	68
Tabla 39. Población reclusa en Colombia otros organismos del Estado – promedio 2012.....	68
Tabla 40. Población reclusa en Colombia otros organismos del Estado – promedio por regional 2012.....	69



Tabla 41. Población reclusa en Colombia por perfil delictivo 2011 - 2012.....	70
Tabla 42. Población reclusa en Colombia sindicada por meses de prisión, 2012	71
Tabla 43. Población reclusa en Colombia condenada por años de prisión, 2012.....	72
Tabla 44. Población de internos(as) repatriados de Colombia a su país de origen, 2012.....	74
Tabla 45. Población de internos(as) repatriados hacia Colombia, 2012	75
Tabla 46. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, 2012	76
Tabla 47. Clasificación Ciclos Lectivos Integrados de Educación INPEC.....	77
Tabla 48. Población reclusa en Colombia en programa de educación, 2012	77
Tabla 49. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza – por regional 2012	78
Tabla 50. Población reclusa en programa educación para el trabajo y desarrollo humano, 2012..	78
Tabla 51. Población reclusa en programas de educación no formal, 2012.....	79
Tabla 52. Población reclusa en programas transversales, 2012.....	79
Tabla 53. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia – promedio 2012 ...	81
Tabla 54. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia – promedio por regional 2012	83
Tabla 55. Población con medida de aseguramiento control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica en Colombia, 2012	84
Tabla 56. Población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica en Colombia – promedio por regional 2012	86
Tabla 57. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON: histórico 2003 - 2012.....	88
Tabla 58. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON – promedio 2012	89
Tabla 59. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON 2012.....	90
Tabla 60. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON – diciembre 2012.....	91
Tabla 61. ERON de mayor capacidad – diciembre 2012	91
Tabla 62. ERON con mayor población – diciembre 2012.....	92
Tabla 63. ERON con mayor sobrepoblación – diciembre 2012.....	93
Tabla 64. ERON con mayor índice de hacinamiento – diciembre 2012.....	94
Tabla 65. Población reincidente en Colombia por sexo: histórico 2002 – 2012.....	96
Tabla 66. Población reincidente por sexo – promedio 2012.....	97
Tabla 67. Comparativo población reclusa y reincidente – promedio 2012.....	97
Tabla 68. Comparativo población reincidente por Regional – Promedio 2012	98
Tabla 69. Comportamiento histórico población penitenciaria y carcelaria en Colombia, 2010 – 2012	108
Tabla 70. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, 2013 - 2015	110

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población penitenciaria y carcelaria en Colombia años 2000 - 2012:	28
Gráfica 2. Capacidad de los ERON. 2012	32
Gráfica 3. Comportamiento histórico infraestructura ERON 2000 – 2012.....	33
Gráfica 4. Categorización de los ERON, 2012	35
Gráfica 5. Clasificación de los ERON por capacidad, 2012	37
Gráfica 6. Regionalización de los ERON, 2012	38
Gráfica 7. Ubicación de los ERON Regional Central, 2012.....	39
Gráfica 8. Comportamiento demográfico mensual de la población reclusa en los ERON Regional Central, 2012.....	40
Gráfica 9. Ubicación de los ERON Regional Occidente, 2012	41
Gráfica 10. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Occidente, 2012	43
Gráfica 11. Ubicación de los ERON Regional Norte, 2012	44
Gráfica 12. Comportamiento mensual población reclusa de los ERON Regional Norte, 2012.....	45
Gráfica 13. Ubicación de los ERON Regional Oriente, 2012	46
Gráfica 14. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Oriente, 2012	48
Gráfica 15. Ubicación de los ERON Regional Noroeste, 2012.....	49
Gráfica 16. Comportamiento mensual población reclusa de los ERON Regional Noroeste, 2012..	50
Gráfica 17. Ubicación de los ERON Regional Viejo Caldas, 2012	51
Gráfica 18. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Viejo Caldas, 2012	53
Gráfica 19. Tendencia de crecimiento población reclusa en los ERON, 2012	55
Gráfica 20. Población reclusa en Colombia por situación jurídica, 2012	56
Gráfica 21. Población reclusa por sexo y situación jurídica – promedio 2012	59
Gráfica 22. Población reclusa en Colombia por rango de edad – promedio 2012	60
Gráfica 23. Población reclusa en Colombia por niveles de escolaridad – promedio 2012	64
Gráfica 24. Población reclusa en Colombia en condiciones excepcionales – promedio 2012	65
Gráfica 25. Población reclusa en Colombia de otras nacionalidades – promedio por país	67
Gráfica 26. Población reclusa en Colombia organismos del Estado – promedio por regional 2012	69
Gráfica 27. Población reclusa en Colombia sindicada por meses de prisión, 2012.....	72
Gráfica 28. Población reclusa en Colombia condenada por años de prisión, 2012	73
Gráfica 29. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza 2012.....	76
Gráfica 30. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia, 2012	82
Gráfica 31. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia – situación jurídica 2012	82
Gráfica 32. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia – promedio por regional 2012	83
Gráfica 33. Población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica en Colombia, 2012	85
Gráfica 34. Población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica en Colombia, 2012	86
Gráfica 35. Sobre población e índice de hacinamiento en los ERON – promedio 2012.....	89
Gráfica 36. Sobre población e índice de hacinamiento en los ERON 2012	90
Gráfica 37. Población reincidente en Colombia: histórico 2002 – 2012	96
Gráfica 38. Población reincidente por Regional – promedio 2012	98
Gráfica 39. Población desmovilizada en Colombia año 2012	103
Gráfica 40. Población desmovilizada en Colombia a cargo del INPEC, por regionales 2012	103
Gráfica 41. Población desmovilizada en Colombia por grupo subversivo, 2012.....	104
Gráfica 42. Población desmovilizada en Colombia postulada a Ley 975 de 2005, reclusos(as), 2012	104



Gráfica 43. Población desmovilizada en Colombia postulada Ley 975 de 2005, 2012.....	105
Gráfica 44. Población desmovilizada en Colombia Ley 975 de 2005 privada de la libertad, 2012	105
Gráfica 45. Población desmovilizada en Colombia Ley 975 de 2005 por ERON, 2012.....	106
Gráfica 46. Población desmovilizada AUC en Colombia, 2012.....	106
Gráfica 47. Comportamiento histórico población penitenciaria y carcelaria en Colombia, 2010 - 2012	109
Gráfica 48. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, 2013 – 2015.....	111
Gráfica 49. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, por sexo 2013 - 2015.	111
Gráfica 50. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, por situación jurídica 2013 - 2015	112
Gráfica 51. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, sobrepoblación e índice de hacinamiento 2013 - 2015	112

SIGLAS Y ACRÓNIMOS DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

- CAMIS.** Colonia Agrícola Mínima Seguridad.
- CLEI.** Ciclos Lectivos Integrados.
- COCUT.** Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.
- COIBA.** Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.
- COJAM.** Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.
- COMEB.** Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.
- COPEL.** Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.
- EC.** Establecimiento Carcelario.
- EP.** Establecimiento Penitenciario.
- EPC.** Establecimiento Penitenciario y Carcelario.
- EPMSC.** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.
- ERE.** Establecimiento de Reclusión Especial.
- ERON.** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.
- GPS.** Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.
- INPEC.** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- IVIC.** Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.
- JP.** Establecimiento de Justicia y Paz.
- NUI.** Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIPEC Este número será siempre el mismo sin importar que el interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del INPEC.
- RF.** Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.
- RM.** Reclusión de Mujeres.



- SISIPEC.** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.
- TEE.** Trabajo, Enseñanza y Estudio.
- TD.** número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al interno(a) del establecimiento.
- UTE.** Unidad de Tratamiento Especial.

GLOSARIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO: GENERAL Y EN COLOMBIA

GLOSARIO GENERAL

Asistencia: labor de acompañamiento y apoyo que se presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.¹

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Dactiloscopia: rama de la Lofoscopia encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación.

¹ Ley 65 del 19 de agosto de 1993. «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.



Delito culposo: aquel cuyo resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo.

Delito doloso: aquel que sobreviene cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. O cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja librada de azar.

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley mediante realización ante autoridad competente.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Inspección ocular: examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Pabellón: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

Pasillo: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

Patio: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

Penitenciaría: establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.²

² Ley 65 del 19 de agosto de 1993. Op. Cit. Artículo 22.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Postulado: persona desmovilizada de grupo armado organizado al margen de la ley seleccionada por el Gobierno Nacional para ser investigada, procesada y sancionada en el marco del procedimiento judicial especial de la Ley 975 de 2005, previo cumplimiento de unos requisitos.

Prevención: anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera opera para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine.³

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.⁴

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

³ Ley 599 del 24 de julio de 2000. «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

⁴ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Historia y cultura organizacional. Bogotá: INPEC, 2012. p. 76.



Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido pena en establecimientos penitenciarios.⁵ Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.

Seguridad penitenciaria y carcelaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

⁵ Manuel Javier Támara B. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en <http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf>, consultado el 18 de septiembre de 2013.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el INPEC, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional.⁶

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global - seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.⁷

Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz: sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro.⁸

GLOSARIO EN COLOMBIA

Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

⁶ Humberto Antonio Sierra Porto. «Sentencia C-185 del 16 de marzo 2011». Disponible en <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>>, consultado el 27 de septiembre de 2013.

⁷ Ibid., p. 2

⁸ Humberto Antonio Sierra Porto. Op. cit. p. 3.



Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: la jurisprudencia ha establecido que los beneficios administrativos constituyen una denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Binomio canino: equipo conformado por un(a) funcionario(a) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

Cajas especiales: presupuesto obtenido para los ingresos de las actividades productivas y de servicios en cada uno de los establecimientos de reclusión, cuya destinación es la atención exclusiva para satisfacer las necesidades de los(as) internos(as).

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.



Espacio penitenciario y carcelario: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

Expendio: punto de venta de artículos de primera necesidad para población interna ubicados en patios y pabellones de establecimientos de reclusión.

Fotografía de busto: imagen que se toma al interno(a), especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

Guayana: área perimetral de seguridad, tanto interna como externa respecto al muro, para evitar la evasión.

Libera Colombia, Libera INPEC: marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los(as) internos(as), dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.

Pabellón: área destinada al alojamiento de internos(as).

Plan ocupacional: documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismo, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.⁹

⁹ Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Sentencia T-286 del 7 de abril 2011. p.1



Unidad de tratamiento especial: lugar dentro de los establecimientos de reclusión destinado al aislamiento voluntario o institucional de los(as) reclusos(as).

Visita conyugal: “derecho fundamental limitado” que tiene clara relación con el desarrollo de otros derechos como la intimidad, la protección a la familia y la dignidad humana...La visita íntima a los reclusos se constituye en una forma de protección a la familia, y guarda relación con el libre desarrollo de la personalidad...”¹⁰

¹⁰Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Sentencia T-265 del 7 de abril 2011. p.1

INTRODUCCIÓN

Esta revista *De entre muros para la libertad* se constituye en el tercer número que da cuenta del comportamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia, producto de una dispendiosa tarea del registro de información, sistematización de datos y análisis de resultados que permiten comprender mejor la gestión del INPEC y disponer de argumentos para la toma de decisiones que permitan cualificar de manera permanente el desarrollo del hacer misional del Instituto.

El primer número recogió los datos del período 1993-2010 y se publicó al finalizar el año 2012, y el segundo, con la información del 2011 se editó en el primer semestre de 2013. Con este tercer volumen se puede decir que el INPEC queda al día al poner en circulación pública cifras, interpretaciones y algunas conclusiones sobre la población privada de la libertad en los 138 establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON) al terminar el año 2012.

El documento es el producto del trabajo sistemático de un amplio equipo de trabajo que inicia con quienes registran el ingreso de personas a los centros de reclusión a través del SISIPPEC (Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario) hasta el equipo de producción orientado desde la Oficina Asesora de Planeación y la labor del Grupo de Estadística, conformado por servidores públicos de planta y externos representativos de distintas disciplinas. En consecuencia, este tercer número se debe valorar como un paso más en el que se han logrado incluir nuevos campos de información como los referidos a la población reincidente y a la población interna de la Ley 975 de 2005 sobre Justicia y Paz; superar la descripción de cifras cuantitativas e iniciar acciones preliminares en la interpretación y análisis de la información con miras a la profundización en el conocimiento del acontecer penitenciario y carcelario.

En efecto, las expectativas de todos los lectores, especialmente de aquellos especializados, tendrán mejor respuesta en la medida que valoren este material como una publicación joven, objeto de mejoramiento en el curso del tiempo conforme a las disponibilidades institucionales, que se espera sean fortalecidas con el proyecto de reforma del Sistema Penitenciario y Carcelario radicado en el Congreso de la República en el primer semestre del 2013 por parte del gobierno nacional, para superar los problemas que hoy lo caracterizan: a) hacinamiento; b) deficiencia en la estructura física y tecnológica; c) insuficiente personal de guardia y situación de retraso en su promoción; y, d) deficiencias en el sistema de protección en salud de la población reclusa. Sobre estos tópicos tendrán mayores claridades los usuarios de carácter público y particular de este documento que, sin duda, entra a enriquecer los bienes públicos como referente de consulta obligada para los actores públicos y privados con fines académicos, judiciales, periodísticos o de seguimiento a la gestión del INPEC como institución pública

Desde el propósito de brindar la máxima información según los nodos de registro existentes, los contenidos de la revista se presentan en once capítulos que se reseñan a continuación. El primero se refiere a «la producción y manejo de la información en la gestión pública», para ubicar a los lectores en el marco normativo-jurídico desde el cual el INPEC responde al registro, disposición y divulgación de la información como organismo público que debe materializar el derecho ciudadano a la información, actuar bajo los principios de transparencia y eficiencia. El segundo, alude a la situación de la política penitencia y carcelaria de Colombia a cargo del Instituto, conforme a los asuntos fundamentales que motivan la reforma en trámite ante el Congreso de la República. El tercer capítulo, en torno a la capacidad y manejo de los ERON, presenta una reseña histórica de las reformas y la dinámica de demanda y oferta de la capacidad de la infraestructura y la movilidad humana según la capacidad en las seis regionales del país.

El capítulo cuatro se concentra en la caracterización de la población con medida de aseguramiento, pena privativa de la libertad y capturados con fines de extradición en los ERON, los datos consignados aquí sobre edad, escolaridad, grupos poblacionales, tiempo de detención, motivo de la retención y condiciones excepcionales ofrecen un acercamiento al conocimiento de las personas reclusas en Colombia; tópico que recobra mayor relevancia al abordar los asuntos sobre el tratamiento penitenciario y carcelario que recibe la población interna y que se describe en el capítulo cinco.

Los capítulos seis y siete con los temas de «población domiciliaria» y la «población con medida de aseguramiento con control de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica» ofrecen información que facilita esta modalidad de prisión extramuros implementada dentro de la política penitencial para descongestionar los ERON. En este mismo ámbito, el capítulo ocho plantea cifras sobre cupos y sobrepoblación interna en condiciones de hacinamiento, último asunto generador de la declaración de la crisis al finalizar el año 2012, y formulación de la emergencia carcelaria.

Los aportes nuevos de este tercer volumen se concentran en el capítulo nueve referido a la «población reincidente», el diez alusivo a «la población reclusa de la Ley 975 de 2005 Justicia y Paz» y el once sobre «tendencia y proyección poblacional de la población privada de la libertad», los cuales representan conocimientos, gracias a la disposición de nuevas áreas de trabajo con talento humano motivado para abordar el análisis de otros tópicos de vital importancia en el país.

Finalmente, el documento termina con la exposición de conclusiones elaboradas por el equipo de producción que, desde su mirada interdisciplinaria y representativa de las distintas áreas de trabajo, señala los puntos fundamentales que llaman la atención de lo ocurrido en el INPEC durante el 2012 y llaman la



atención sobre vacíos que llaman y exigen la pronta atención de los organismos y autoridades competentes para la cualificación de la política penitenciaria y carcelaria en el marco normativo jurídico vigente.

De esta manera, la Dirección General del INPEC, a cargo del señor Mayor general Gustavo Adolfo Ricaurte Tapia desde el 17 de diciembre de 2010, deja a disposición del país este compendio sobre el comportamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario, como resultado de una de sus líneas de acción dirigidas a la organización de la producción documental del Instituto y su apropiación como modo de contribuir al conocimiento de la privación de la libertad de las personas infractoras de la ley penal.

Como toda obra, esta es un eslabón inicial de la cadena de producciones que en adelante emanen con mayor rigor científico y la bondad de las tecnologías, en el marco jurídico del manejo de la información sobre la población interna en los ERON, que es la razón del ser y hacer misional del INPEC.

En Colombia, entrar a una cárcel significa empezar a morir lentamente. Pero es desde este mismo espacio donde muchos seres aprenden el verdadero sentido de la vida.

Brigadier general
Gustavo Adolfo Ricaurte Tapia
Director general INPEC

1. LA PRODUCCIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA: UNA OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL Y UN DERECHO CIUDADANO

Stella Baracaldo Méndez¹¹

En la cultura jurídica de orden internacional y nacional que fundamenta el derecho de todo individuo a la información, la Declaración Universal de los Derechos Humanos es el referente común para la sociedad moderna, a partir del contenido del Artículo 19. «Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirla, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión».

Este principio de orden universal está consagrado en la Constitución de los Estados de derecho democráticos comprometidos con el sumo respeto a los derechos fundamentales. En Colombia, la Constitución Política lo retoma en el Artículo 20. «Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación» y el Artículo 74. «Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable». En el primer caso está contemplado como un derecho fundamental y en el segundo se puede concebir como respuesta al principio de la reciprocidad, congruente con la posibilidad de saber sobre las acciones de todo gobernante que ejerce una posición gracias a la decisión del pueblo que lo ha elegido democráticamente, es decir, que le ha conferido el poder popular.

Pero este principio, que pareciera pasivo, al indicar el derecho del individuo, elevó su categoría en las disposiciones de la Convención Interamericana de Derechos Humanos suscrita en el año 1999 en San José de Costa Rica, al definir el derecho a la información como un componente fundamental de los Estados Democráticos. Tal motivación, condujo a que en el 2009 se promovieran, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la definición de la Ley Modelo Interamericana sobre el Acceso a la Información Gubernamental. En este contexto se da vida al Estado y sus

¹¹ María Stella Baracaldo Méndez. Comunicadora Social- periodista. Especialista en “Pedagogía” y “Teorías, métodos y técnicas de investigación social”. Asesora externa para la producción documental del IMPEC.

instituciones como interlocutoras activas de los individuos, de todos y cada uno de los ciudadanos como sujetos de este derecho.

Así, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Ley Modelo, reconoció a la información gubernamental como un derecho humano y asume que este es una condición esencial para todas las sociedades democráticas, en las que el acceso a la información se torna en la herramienta principal para facilitar la participación ciudadana, informar al electorado, hacer efectiva la rendición de cuentas y lograr la interacción de los actores del Estado como consecuencia de su dimensión política y el proceso político del que forman parte.

Pero, el debate regional liderado por la OEA, y el nacional sobre el derecho al acceso a la información, no se pueden dar al margen de la revolución de las tecnologías de la comunicación, sucedida de manera vertiginosa en el Siglo XX, y su relación con la construcción de las sociedades del conocimiento, debates planteados con profundidad y claridad en el informe de UNESCO (2005: 19) que llama la atención en la necesidad de educar para el manejo de la información, toda vez que la existencia del derecho a la información y la disposición de la misma en las instituciones no es suficiente para garantizar la construcción del conocimiento en los sujetos ni el ejercicio cualificado de la ciudadanía.

En tal sentido, para la construcción de una visión más completa de la producción y circulación de la información en la función administrativa, resulta importante compartir los siguientes conceptos y planteamientos del informe de UNESCO:

« La información es un instrumento del conocimiento, pero no es en sí el conocimiento”. “El exceso de información no es forzosamente una fuente de mayor conocimiento”. “Pese a que estemos presenciando el advenimiento de una sociedad mundial de la información en la que la tecnología ha superado todas las previsiones con respecto a la cantidad de informaciones disponibles y la velocidad de tu transmisión, todavía nos queda un camino por recorrer para acceder a auténticas sociedades del conocimiento[...]. Además, la información seguirá siendo una masa de datos indiferenciados hasta que todos los habitantes del mundo no gocen de una igualdad de oportunidades en el ámbito de la información para tratar la información disponible con discernimiento, espíritu crítico, analizarla, seleccionar sus distintos elementos e incorporar los que estimen más interesantes a una base conocimientos. Muchos se darán cuenta de que en lugar de dominar la información, es ésta la que los domina a ellos».

Una vez compartidas algunas de las elaboraciones de la OEA y de la UNESCO en relación con el acceso y uso de la información para la construcción de conocimiento, queda planteada, para el INPEC, la necesidad de aumentar esfuerzos en el diseño e implementación de estrategias para el manejo de los distintos medios de circulación de la información según los lenguajes de los distintos grupos culturales

del país, los modos de apropiación por los perceptores con limitaciones sensoriales y el uso de la misma en beneficio del saber público sobre la administración de la política penitenciaria y carcelaria.

Y, para volver a situar este derecho en la actualidad de nuestro país, conviene hacer una breve reseña de los desarrollos legislativos posteriores al año 1991, toda vez que la Constitución incluye el componente de la participación ciudadana como derecho y requisito indispensable en los procesos de planeación e implementación de la gestión pública democrática y participativa.

En este marco normativo, se resalta la siguiente legislación:

- Ley 134 de 1994 «Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana», cuyos desarrollos y reglamentaciones dejaron en claro la necesidad de disponer de los canales, modos e insumos necesarios, entre ellos, la información, para los ciudadanos, en uso de su derecho, para poder ejercer una ciudadanía activa en relación con su participación política, la solicitud de información ante los organismos del Estado y la formulación de quejas, denuncias o sugerencias.
- Ley 489 de 1998, cuyo objetivo es « [...] regular el ejercicio de la función administrativa, determinar la estructura y definir los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública». En el Artículo 1 se plantean parámetros claros con relación al sentido de la información, como se puede entrever en los siguientes apartes:
 - Artículo 1. Objeto. «La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia».
 - Artículo 35. Ejercicio de la Veeduría Ciudadana. «Para garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas, las entidades y organismos de la administración pública deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: literal b): Acceso a la información. Las entidades u organismos y los responsables de los programas o proyectos que sean objeto de veeduría deberán facilitar y permitir a los veedores el acceso a la información para la vigilancia de todos los asuntos que se les encomienda en la presente ley y que no constituyan materia de reserva judicial o legal. El funcionario que obstaculice el acceso a la información por parte del veedor incurrirá en causal de mala conducta».
 - Artículo 36. Sistema General de Información Administrativa. «Créase el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, integrado, entre otros, por los subsistemas de organización institucional, de gestión de recursos humanos, materiales y físicos, y el de desarrollo administrativo».

– Artículo 37. Sistema de Información de las entidades y organismos: «Los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior así como, a la ciudadanía en general». Este asunto fue desarrollado en el Artículo 18 de la Ley 909 de 2004, orientada a « ... asuntos que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones».

A partir de estas disposiciones normativas de orden nacional, las exigencias regionales planteadas por la OEA para la vivencia real del « derecho de acceso a la información como un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia» en la Ley Modelo Interamericana sobre acceso a la información, siguen siendo el derrotero para que en Colombia se lleve a sanción presidencial del proyecto de Ley 146 de 2011 sobre «Transparencia y acceso a la información» aprobada por el Congreso de la República el 20 de junio de 2012.

En este nivel del debate internacional y nacional sobre el derecho de acceso a la información, la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario (INPEC) en obediencia a los lineamientos constitucionales y legales ha considerado prioritario fortalecer la Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC) y todos los mecanismos que permitan: *i)* disponer de la información actualizada sobre el cumplimiento del objeto y funciones en relación con la administración de la población reclusa del país; *ii)* remitir periódicamente la información al Sistema General de Información Administrativa y responder a las solicitudes de particulares, organizaciones sociales y de derechos humanos.

En el marco de la obligación estatal de la disposición de mecanismos de información para dar cuenta del desempeño institucional y facilitar la evaluación de la gestión pública a su interior así como por la ciudadanía, en el año 2011 el INPEC y el DANE suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 156 (INPEC) – No. 036 (DANE) para adelantar el proceso de evaluación y certificación de calidad de las operaciones estadísticas del instituto; objetivo que se dio por cumplido el 15 de febrero de 2012 con la respectiva certificación de calidad.

A partir de los avances señalados sobre el sistema de información al terminar el 2012, como implementación del Plan Estratégico 2011 -2014, quedaron planteados objetivos de trabajo orientados a la definición de una política editorial que permita organizar la producción documental interna, establecer mecanismos para su circulación y apropiación al interior de la institución y la difusión pública de la misma para interesados en los datos sobre el comportamiento carcelario y penitenciario a cargo del INPEC; parte de los cuales se dan a conocer en este tercer volumen de la revista «De entre muros para la libertad» 2012.



en congruencia con los principios constitucionales sobre la diversidad cultural que plantea el Artículo 1, el ideal sería brindar los datos en diversos medios y en múltiples lenguajes e idiomas acordes con los grupos étnicos del país, pero todos los avances están sujetos a las disponibilidades presupuestales. No obstante, el interés de la Dirección General del INPEC es cumplir de manera efectiva con el Art. 209 de la Constitución que señala: «La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».

Finalmente, en el INPEC la producción documental durante el 2012, mediante la participación de los distintos servidores públicos de las distintas dependencias como actores portadores de los conocimientos objeto de sistematización, ha generado otros procesos que desbordan los objetivos de la gestión pública, de disponer de la información al interior de las instituciones y al exterior de estas, y exigen la actualización de todos sus operadores en la comprensión, manejo y uso de los componentes de esta nueva era de la información: tecnologías, lenguajes, modos de escritura, códigos para la interpretación y saldos educativos en procura de los procesos propios de cada organismo en razón a su ser misional.

Seguramente la exigencia planteada en el párrafo anterior sea compartida con muchas instituciones del país, para las que queda abierta la invitación para fortalecer las acciones que permitan motivar a los servidores públicos hacia el registro sistemático de información, su autoformación para hacer de la escritura otro modo de diálogo con el mundo externo y la valoración de su saber propio como aporte fundamental para el crecimiento de los asuntos públicos.

2. CONTEXTO Y SITUACIÓN DE LA POLÍTICA PENITENCIA Y CARCELARIA DE COLOMBIA A CARGO DEL INPEC, 2012

Al finalizar el año 2012 el Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia fue declarado en crisis por sus condiciones de calidad y efectividad de los servicios a la población interna que en el mes de diciembre, del mismo año, mostró un hacinamiento superior al 50% de la capacidad de los ERON.

El rápido crecimiento de la población con medida de aseguramiento o ejecución de la pena es uno de los problemas más arduos que aquejan a los sistemas de justicia penal a nivel internacional. Según el Centro Internacional para Estudios Penitenciarios, en el mundo hay más de 9,8 millones de personas entre reclusos(as) condenados(as) y detenidos(as) en espera de juicio - reclusas en establecimientos penitenciarios. El World Prison Brief, informe elaborado por el mencionado Centro, indica que la población penitenciaria ha aumentado en el 71% de los países estudiados (en el 64% de los países de África, el 83% de los de América, el 76% de los de Asia, el 68% de los de Europa y el 60% de los de Oceanía). De acuerdo con lo anterior, los índices de población penitenciaria y carcelaria, expresados en el número de reclusos(as) por 100 mil habitantes, varían considerablemente de una a otra región del mundo y entre los establecimientos penitenciarios de un mismo país.

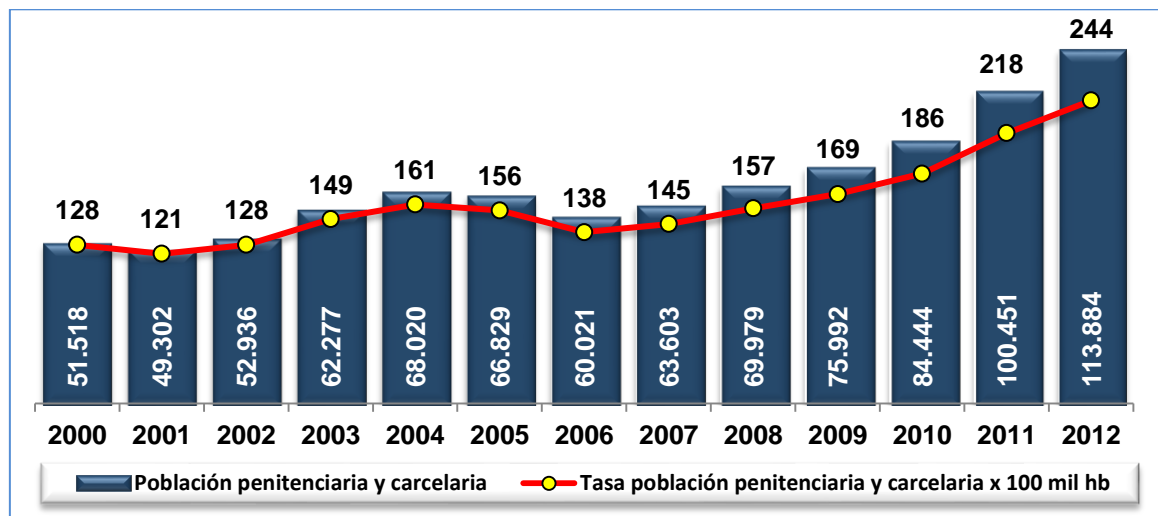
Colombia hace parte de los países del continente y del mundo que la población reclusa se ha incrementado de manera constante año tras años, como se observa en los datos de la última década que se relacionan en la siguiente tabla y gráfica.

Tabla 1. Población penitenciaria y carcelaria en Colombia años 2000 - 2012: tasa por cada 100 000 habitantes

Año	Población colombiana	Población penitenciaria y carcelaria	Variación anual población penitenciaria y carcelaria		Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	relativa	
2000	40.295.563	51.518	6.454	14,3%	128
2001	40.813.541	49.302	-2.216	-4,3%	121
2002	41.328.824	52.936	3.634	7,4%	128
2003	41.848.959	62.277	9.341	17,6%	149
2004	42.368.489	68.020	5.743	9,2%	161
2005	42.888.592	66.829	-1.191	-1,8%	156
2006	43.405.956	60.021	-6.808	-10,2%	138
2007	43.926.929	63.603	3.582	6,0%	145
2008	44.451.147	69.979	6.376	10,0%	157
2009	44.978.832	75.992	6.013	8,6%	169
2010	45.509.584	84.444	8.452	11,1%	186
2011	46.044.601	100.451	16.007	19,0%	218
2012	46.581.823	113.884	13.433	13,4%	244

FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

Gráfica 1. Población penitenciaria y carcelaria en Colombia años 2000 - 2012: tasa por cada 100 000 habitantes



FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

Pese a los esfuerzos del gobierno nacional por el mejoramiento de las condiciones de protección social, la violencia sigue siendo uno de los factores presentes en la vida de la nación. Por otra parte, las políticas de convivencia y seguridad ciudadana de orden coercitivo han motivado el juzgamiento de conductas delictivas con la cárcel como sanción fundamental. De tal manera, en los dos

períodos administrativos (2002 -2006 y 2006-2010) del presidente Álvaro Uribe lideradas por la política de convivencia, seguridad y defensa “Seguridad Democrática” la población privada de la libertad ascendió de 128 casos por cada 100.000 habitantes a 186. Pero, el fenómeno se acentuó con 218 casos para el 2011 y 244 por cada 100.000 habitantes en el 2011.

Desde luego los análisis sobre este incremento se deben dar a partir del crecimiento poblacional del país, pero sobre todo en razón al conflicto interno del país, marco dentro del cual dentro de del Gobierno Uribe se dieron hechos como: la entrada en vigencia del Sistema Penal Oral Acusatorio, el proceso de desmovilización y reinserción del paramilitarismo, los cuales motivaron la entrada de un alto número de personas a las cárceles.

En este contexto, el 2012 se tornó en el año de la agudización de los vacíos del sistema penitenciario y carcelario, que el Director General del INPEC, Gustavo Adolfo Ricaurte, presentó ante el gobierno nacional con las preocupaciones que se observan en el siguiente texto:

El 2012 cerró con un nivel de hacinamiento del 52% en los 141 ERON del país, dando lugar a una crisis representada en los siguientes aspectos: a) cultura incipiente de la gestión de la calidad en los Establecimientos de Reclusión; b) déficit en la administración de la seguridad de todo el personal vinculado a los ERON (internos, personal de Guardia, visitantes, etc), c) Insuficiencia física y logística de la estructura carcelaria, d) Escasez de personal profesional y especializado cualificado para el tratamiento penitenciario y, e) problemáticas en materia de la vivencia del principio de igualdad, derechos humanos y servicios básicos de la población reclusa, especialmente el de salud¹².

El tratamiento de estos problemas y solución de ellos implica líneas de acción que pueden llevarse un largo tiempo, pero ahora se hace necesario, de inmediato, implementar estrategias para “descongestionar el sistema, dar trámite a las órdenes de libertad pendientes, apropiar los recursos necesarios para aumentar los cupos y garantizar los procesos de resocialización, cumplir con la protección de los derechos humanos, emprender procesos meritocráticos en la selección de los profesionales y guardianes que laboran en las cárceles y construir hospitales o clínicas penitenciarias.

La crisis penitenciaria y carcelaria en Colombia se ha constituido en una bomba de tiempo, que en este momento está llegando al segundo cero en el nivel de casos por cada 100.000 habitantes, que es cuando corresponde al Estado apropiarse del tema en todas sus dimensiones con el compromiso de toda su institucionalidad, como le ha tocado asumirlo al INPEC. Hay decisiones que no se pueden aplazar más y que ameritan una verdadera reforma al Sistema de la Justicia, dentro de ella el campo penitenciario y carcelario¹³.

¹² Informe del señor General Gustavo Adolfo Ricaurte Tapia al Congreso de la República el 21 de noviembre de 2012 ante el llamado de control político.

¹³ Entrevista realizada por la autora al Señor General Gustavo Adolfo Ricaurte Tapia, director del INPEC, el martes 5 de marzo de 2013.



Al llamado del Director del INPEC, convocó el interés de los organismos de Derechos Humanos como la Defensoría del Pueblo y del Congreso de la República desde el cual mediante solicitud del gobierno Nacional con la respectiva radicación del proyecto de Ley dio inicio a la revisión del Código Penitenciario y Carcelario, la Ley 95 de 1993.

Finalmente, es importante señalar que según los datos históricos del INPEC en sus 20 años de funcionamiento, a partir del año 1992, las penas altamente coercitivas no han mostrado resultados significativos en el descenso de población carcelaria. Así, que por ahora, a mediano plazo, se espera la Reforma del Código Penitenciario y Carcelario cuyo proyecto de ley contempla medidas para la descongestión carcelaria.

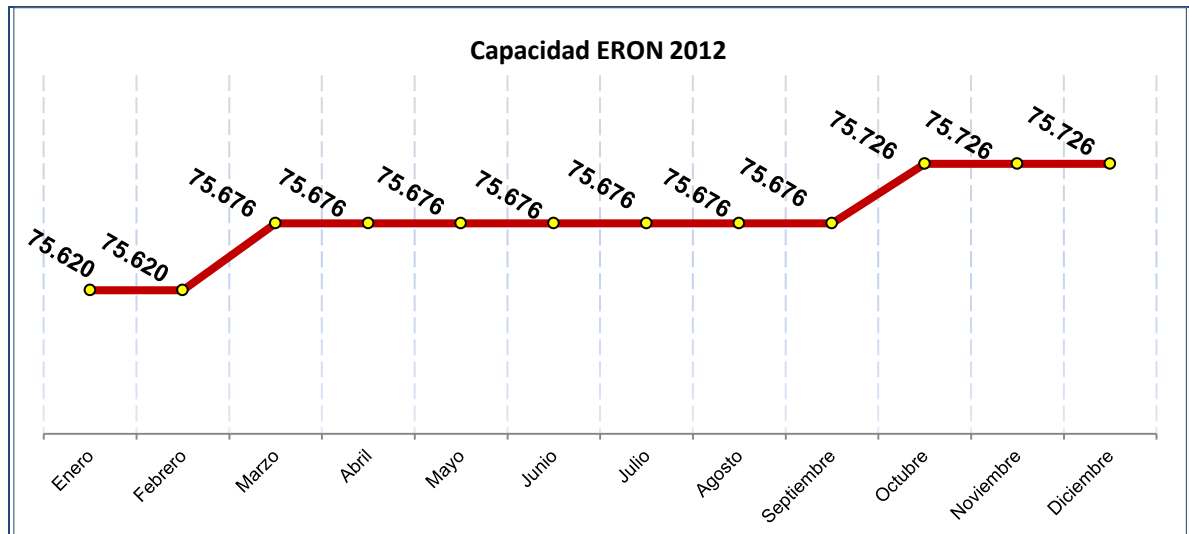
3. CAPACIDAD Y MANEJO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) 2012

El proceso de descentralización del país y la necesaria modernización del INPEC ha conducido a la reorganización de su estructura para facilitar su funcionamiento. Así en el marco de las seis regionales, el 2012 cerró con 138 Establecimientos de Orden Nacional clasificados según criterios de seguridad y población interna, entre otras razones.

En el mismo año, en cumplimiento de la Resolución No. 001282 de 08 de abril de 2011¹⁴, se crearon nuevos Complejos Carcelarios y Penitenciarios, entendidos como nuevas estructuras en un mismo predio organizados de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los(as) internos(as) y su clasificación. Dentro de esta nueva reglamentación el INPEC inauguró los Complejos Carcelario y Penitenciario de Cúcuta (COCUT), en octubre de 2012; y posteriormente el de Bogotá (COMEB) y de Jamundí (COJAM). Durante este mismo año la capacidad penitenciaria, en estas estructuras, se amplió en 50 cupos que representó un 0,14% (106) según el comportamiento cuantitativo que se muestra en la siguiente gráfica.

¹⁴ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Resolución No. 001282 de 08 de abril de 2011. «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional». Bogotá.

Gráfica 2. Capacidad de los ERON. 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Las seis regionales del INPEC en el país, según la capacidad de los ERON, de más a menos, se ubican de la siguiente manera: Regional Central, 37,6% (28 481), Regional de Occidente 19,0% (14 414), Regional del Viejo Caldas 13,3% (10 095), Regional Noroeste 11,1% (8414), Regional del Norte 9,5% (7180) y Regional de Oriente 9,4% (7142). Esta jerarquización se ilustra en la tabla 2 con otros datos que permiten ampliar el análisis de la información.

Tabla 2. Capacidad de los ERON, 2012

Regional	Cantidad ERON	Capacidad ERON	% participación	Población ERON	% participación
Central	42	28.481	37,6%	38.122	33,5%
Occidente	24	14.414	19,0%	22.016	19,3%
Norte	16	7.180	9,5%	12.327	10,8%
Oriente	14	7.142	9,4%	11.829	10,4%
Noroeste	21	8.414	11,1%	15.399	13,5%
Viejo Caldas	21	10.095	13,3%	14.191	12,5%
Total	138	75.726	100,0%	113.884	100,0%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Como información adicional recobra importancia señalar que en el período 2010 - 2012 se apreció un importante incremento en la creación de cupos en los ERON, con los siguientes datos: en enero de 2010 la capacidad era de 55 060 cupos, en el transcurso del mismo año, algunos establecimientos ampliaron su capacidad en 13 835 cupos y en otros se cerraron 912, para finalizar el mes de diciembre con

una capacidad de 67 965 cupos; en el 2011 se ampliaron 7711 cupos y se cierran 56, para culminar con una capacidad de 75 620 y, finalmente, para el año 2012 se crean 166 cupos y se cierran 60 para concluir el año con 75 726. El cierre de los cupos obedeció a que en el momento no cumplían los requisitos de infraestructura para el albergue de internos(as) y a la operación de nuevas instalaciones.

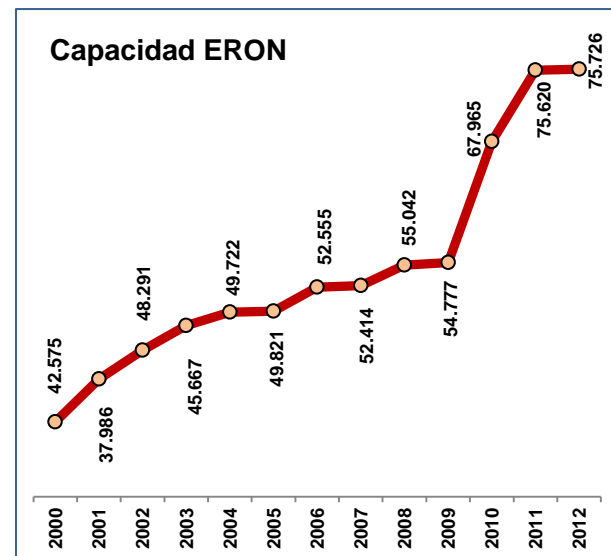
La dinámica histórica de los ERON y su capacidad durante el periodo 2000 – 2012 se muestra en la tabla 3 y gráfica 3.

Tabla 3. Comportamiento histórico infraestructura ERON 2000 - 2012

Año	Cantidad ERON	Capacidad ERON
2000	168	37 986
2001	165	42 575
2002	150	45 667
2003	140	48 291
2004	139	49 722
2005	139	49 821
2006	139	5 2414
2007	139	52 555
2008	139	54 777
2009	139	55 042
2010	142	67 965
2011	141	75.620
2012	138	75 726

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 3. Comportamiento histórico infraestructura ERON 2000 – 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

3.1 CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

En relación con este tema la Ley 65 de 1993, contempla lo siguiente:

- Artículo 16: «los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos, administrados, sostenidos y vigilados por INPEC. El Instituto establecerá los lugares donde funcionarán estos establecimientos».
- Artículo 20: «los establecimientos de reclusión pueden ser cárceles penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario».

- Artículo 22: *«los centros de reclusión serán de alta, mediana y mínima seguridad (establecimientos abiertos). Las especificaciones de construcción y el régimen interno establecerán la diferencia de estas categorías».*
- Artículo 25: *«Cárceles y penitenciarias de alta seguridad. Son cárceles y penitenciarías de alta seguridad, los establecimientos señalados para los sindicados y condenados, cuya detención y tratamiento requieran mayor seguridad, sin perjuicio de la finalidad resocializadora de la pena».*

En uso de sus competencias la Dirección del INPEC ha motivado los siguientes desarrollos normativos:

- Resolución No. 005594 de 2007, *«Por la cual se actualizan los códigos y siglas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario».* En efecto se creó una clasificación por tipo de establecimiento para ejercer un mayor control a nivel nacional de los 138 ERON.
- Resolución No. 001282 del 8 de abril de 2011, *«Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»*, el INPEC adoptó esta denominación para aquellas estructuras que se conforman en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizados de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los(as) internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en Ley 65 de 1993, Artículo 63.
- Resolución No. 003569 del 03 de octubre de 2012: con la cual se creó el Complejo de Jamundí (COJAM), fusionando el ERON de Jamundí con la Reclusión de Mujeres del mismo municipio. Allí se albergan: en la Estructura No. 1 a internos sindicados, en la Estructura No. 2 a Internos condenados de alta, mediana y mínima seguridad y en la Estructura No. 3 a Internas sindicadas y/o condenadas de alta, mediana y mínima seguridad.
- Resoluciones No. 003805 del 22 de octubre y No. 003806 del 03 de octubre de 2012: para dar vida al Complejo de Cúcuta (COCUT) con la fusión del ERON y Reclusión de Mujeres de Cúcuta y, el Complejo de Bogotá (COMEB) que agrupó el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Bogotá D.C., incluyendo el Pabellón de Reclusión Especial (ERE) y Pabellón Penitenciario y Carcelario - Justicia y Paz.
- Resolución No. 003568 del 03 de octubre de 2012: que ordenó el cierre temporal del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Manzanares

debido a la construcción de obras en el terreno aledaño, situación que vulneraba la seguridad y habitabilidad para el personal adscrito a ese establecimiento. En tal momento los establecimientos de Manizales, Aguadas (Caldas) y Fresno (Tolima) aumentaron su capacidad de cupos, en contraste con la disminución de los mismos ocasionada por el cierre temporal del Establecimiento de Manizales.

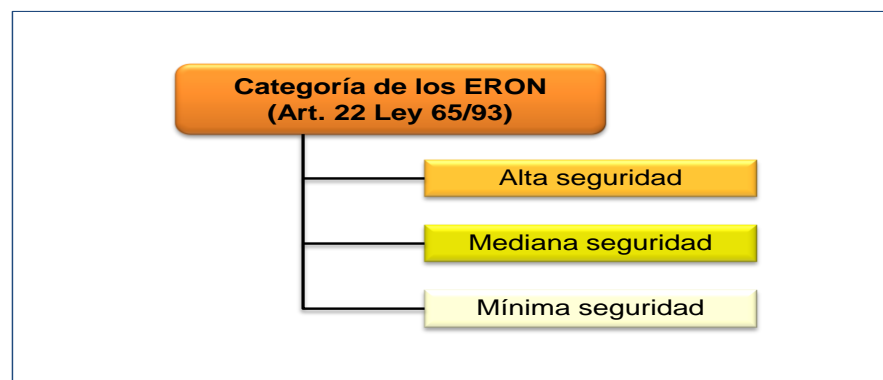
Tabla 4. Clasificación de los ERON, 2012

Clasificación ERON		Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
CAMIS	Colonia agrícola mínima seguridad	1						1
EC	Establecimiento carcelario	1		2		1		4
RM	Reclusión de mujeres	1	1		1		3	6
ERE	Establecimiento de reclusión especial			1				1
EP	Establecimiento penitenciario	2				1		3
EPMSC	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario	31	20	11	11	17	16	106
EPAMS	Establecimiento penitenciario de alta seguridad y mediana seguridad	1	2	1	1	1	1	7
EPC	Establecimiento penitenciario y carcelario	2		1				3
JP	Establecimiento de justicia y paz	2						2
COMPLEJO	Complejo carcelario y penitenciario	1	1		1	1	1	5
Total		42	24	16	14	21	21	138

FUENTE: SISPEEC WEB – Año 2012.

En conclusión, los 141 ERON con los que terminó el 2011 fueron reagrupados en 138 en el 2012 por parte de la Dirección del INPEC conforme a los estándares de seguridad que se describen en la Gráfica 4.

Gráfica 4. Categorización de los ERON, 2012



Fuente: Plan de deshacinamiento 2011 - 2014

Teniendo en cuenta la categorización de los internos(as), nivel de riesgo, infraestructura y generación de construcción de los ERON, se hace necesario clasificar los establecimientos de alta, mediana y mínima por niveles de seguridad, como se aprecia en la Tabla 5.

Tabla 5. Estándares de seguridad para la operación de los ERON, 2012

Categoría establecimiento	Nivel de seguridad	Tipo de control que requiere el interno (Custodia)
Alta seguridad	1	Máxima seguridad
	2	Seguridad especial
Mediana seguridad	1	Nivel uno de seguridad
	2	Niveles de seguridad
	3	Nivel tres de seguridad
Mínima seguridad	4	Nivel cuatro de seguridad (colonias, penitenciarias, establecimientos especiales)

Fuente: Plan de deshacinamiento 2011 - 2014

En cuanto a la distribución de los ERON, la Regional Central concentró el 30,4% (42) del total de establecimientos del Instituto, le siguió la Regional Occidente con el 17,4% (24); Viejo Caldas y Noroeste con el 15,2% (21 establecimientos por Regional). Las Regionales Norte y Oriente participaron en 11,6% (16) y 10,1% (14) respectivamente y como se observa en la tabla 6.

Tabla 6. Ubicación geográfica de los ERON, 2012

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	% participación
Central	8	39	42	30,4%
Occidente	4	23	24	17,4%
Norte	8	14	16	11,6%
Oriente *	4	13	14	10,1%
Noroeste	2	21	21	15,2%
Viejo Caldas **	5	18	21	15,2%
Total			138	100,0%

FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

* Administrativamente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica corresponde a la Regional Oriente.

** Administrativamente los Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá (Boyacá), Armero-Guayabal, Fresno, Libano, Honda y el Complejo de Picafeña (Tolima), están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

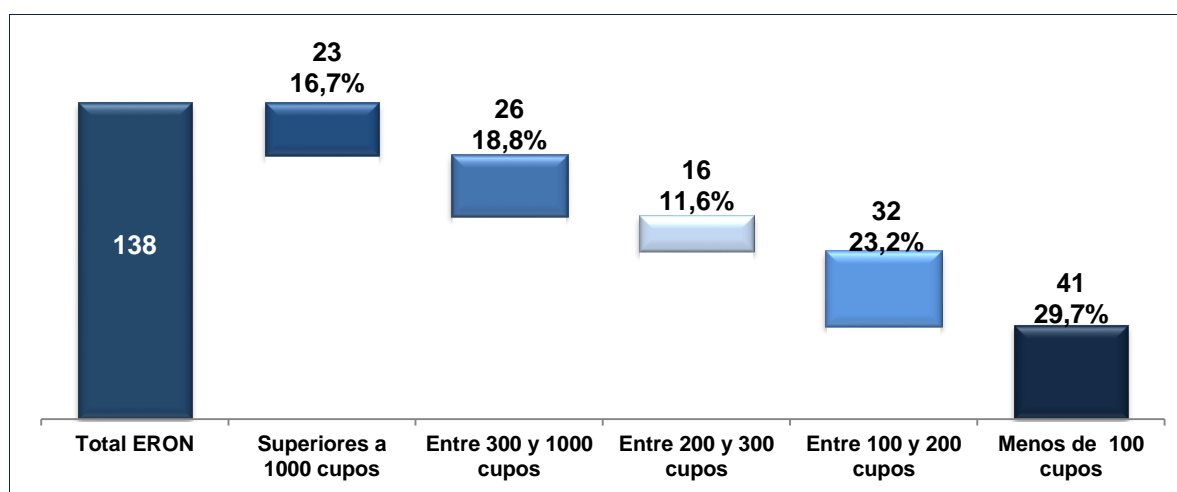
De acuerdo con el número de cupos, los establecimientos de reclusión, al terminar el 2012, quedaron clasificados en cinco rangos, entre los cuales sobresale aquellos con capacidad menor a 100 reclusos(as), que representan el 29,7% (41) de 138 ERON. (Tabla 7 y Gráfica 5).

Tabla 7. Clasificación de los ERON por capacidad, 2012

Rango en cupos	Establecimientos	% participación	Capacidad	% participación
Superiores a 1000 cupos	23	16,7%	50.533	66,7%
Entre 300 y 1000 cupos	26	18,8%	14.236	18,8%
Entre 200 y 300 cupos	16	11,6%	4.037	5,3%
Entre 100 y 200 cupos	32	23,2%	4.232	5,6%
Menos de 100 cupos	41	29,7%	2.688	3,5%
Total	138	100,0%	75.726	100,0%

FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

Gráfica 5. Clasificación de los ERON por capacidad, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

3.2 REGIONALIZACIÓN DE LOS ERON: CARACTERIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La regionalización de los ERON permite controlar el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción y garantizar la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 “Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones”.

En consecuencia, el INPEC opera con seis regionales que obedecen a las características culturales y geográficas y 13 ERON distribuidos en ellas, con las características que se describen a continuación de manera general y particular. (Gráfica 6).

Gráfica 6. Regionalización de los ERON, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012

3.2.1 Regional Central

Constituida por los departamentos de Amazonas, Caquetá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y Casanare, reúne 38 municipios de la zona con 42 establecimientos y tiene capacidad para 28 481 reclusos(as). En Bogotá se encuentra ubicada la Reclusión de Mujeres y la infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelarios ubicados en Villavicencio y Sogamoso cuenta con un pabellón destinado a la reclusión de mujeres. (Gráfica 7 y Tabla 8).

Gráfica 7. Ubicación de los ERON Regional Central, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

Tabla 8. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Central, 2012

ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		Denominación	Nombre/Ubicación	
AMAZONAS			HUILA		
EPMSC	Leticia - Amazonas	118	EPMSC	Garzón	276
CAQUETA			EPMSC	La Plata	300
EPMSC	Florencia - Caquetá	550	EPMSC	Pitalito	690
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	EPMSC	Neiva	978
BOYACA			META		
EPAMS - CAS	Combita	2.530	CAMIS - ERE	Acacias	1.239
EPMSC	Duitama	272	EPMSC	Acacias	2.376
EPMS	Garagoa	50	EPMSC	Granada	130
EPMSC	Tunja	120	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003
EPMSC	Guateque	55	TOLIMA		
EPMS	Ramiriquí	122	EPMSC	Chaparral	168
EPMSC	Moniquira	73	EPMSC	Melgar	92
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	EPMSC	Purificación	45
EPMSC - RM	Sogamoso	395	EPMSC - JP	Espinal	385
EPMSC	Chiquinquirá	326	EPC	Guamo	100
CUNDINAMARCA			CASANARE		
COMPLEJO METROPOLIT	COMEB - Bogotá	4.931	EPC	Yopal	868
EPMSC	Chocontá	87	EPMSC	Paz de Ariporo	120
EPMSC	Facatativá	148			
EPMSC	Ubaté	117			
EPMSC	Zipaquirá	152			
EC PSM	Bogotá	2.907			
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153			
EPMSC	Cáqueza	83			
EPMSC	Gachetá	30			
EPMSC	La Mesa	60			
EPMSC	Villete	70			
EPMSC	Girardot	555			
EP	Guadas - La Pola	2.824			
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275			

FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012

En la Regional Central está ubicada la mayor población penitenciaria y carcelaria del país con un promedio de 37 513 internos(as), comportamiento que, entre otras razones, obedece a un índice de crecimiento poblacional del 0,8%, la ubicación de Bogotá, D.C. en este territorio, la cantidad de conductas delictivas, la disposición de más ERON e infraestructura, la existencia de más servicios judiciales y mayor desarrollo social y económico del país.

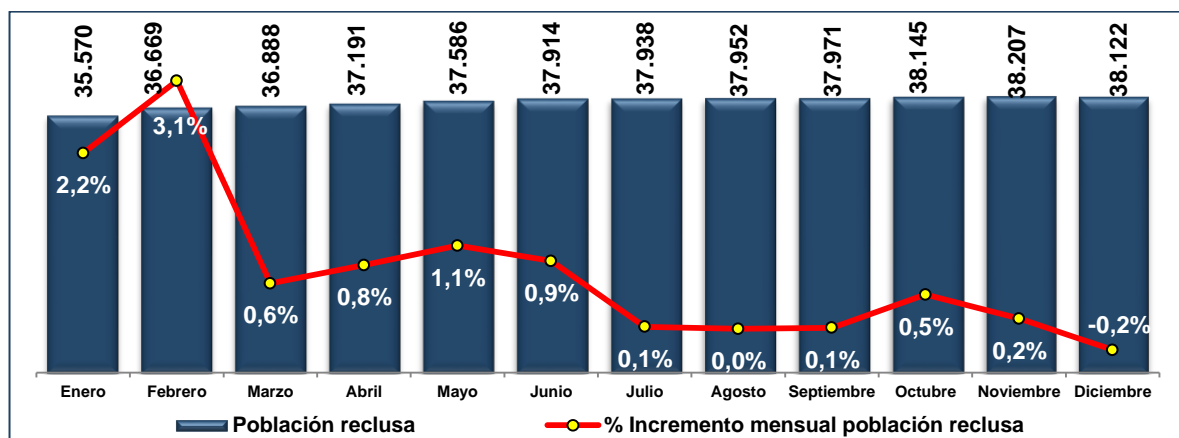
En la tabla 9 y gráfica 8 se muestra el comportamiento demográfico mensual de la población reclusa en los establecimientos pertenecientes a la Regional Central, en donde el mes febrero fue el de menor aumento con (3,1%) y una reducción en diciembre (-0,2%). (Tabla 9 y Gráfica 8).

Tabla 9. Comportamiento mensual de la población reclusa en los ERON Regional Central, 2012

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	% incremento mensual
Enero	32.965	2.605	35.570	2,2%
Febrero	33.958	2.711	36.669	3,1%
Marzo	34.189	2.699	36.888	0,6%
Abril	34.440	2.751	37.191	0,8%
Mayo	34.794	2.792	37.586	1,1%
Junio	35.108	2.806	37.914	0,9%
Julio	35.101	2.837	37.938	0,1%
Agosto	35.069	2.883	37.952	0,0%
Septiembre	35.057	2.914	37.971	0,1%
Octubre	35.245	2.900	38.145	0,5%
Noviembre	35.280	2.927	38.207	0,2%
Diciembre	35.194	2.928	38.122	-0,2%
Promedio	34.700	2.813	37.513	0,8%

FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

Gráfica 8. Comportamiento demográfico mensual de la población reclusa en los ERON Regional Central, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012

3.2.2 Regional Occidente

Geográficamente conformada por los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo y Valle; agrupa 23 municipios para un total de 24 establecimientos carcelarios. Su capacidad es de 14 414 reclusos(as) y cuenta, en las ciudades de Popayán y Pasto, con centros de reclusión para mujeres.

Gráfica 9. Ubicación de los ERON Regional Occidente, 2012



FUENTE: SISPEEC WEB – Año 2012.

Tabla 10. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Occidente, 2012

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		Denominación	Nombre/Ubicación	
CAUCA			PUTUMAYO		
EPMSC	Puerto Tejada	66	EPMSC	Mococa - Putumayo	360
EPMSC	Santander de Quilichao	230	VALLE		
EPMSC	El Bordo	84	EPAMS - CASJP	Palmira	1.257
EPMSC	Bolívar	176	EPMSC	Buga	821
EPMSC	Caloto	48	EPMSC	Tuluá	422
EPMSC	Silvia	100	EPMSC	Buenaventura	260
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	EPMSC	Cartago	412
RM	Popayán	100	EPMSC	Roldanillo	80
NARIÑO			EPMSC	Caicedonia	102
EPMSC	Ipiales	280	EPMSC	Sevilla	120
EPMSC	La Unión	70	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309
EPMSC	Túquerres	120	EPMSC - ERE	Cali	1.667
EPMSC	Tumaco	238			
EPMSC - RM	Pasto	568			

FUENTE: SISIEPC WEB – Año 2012.

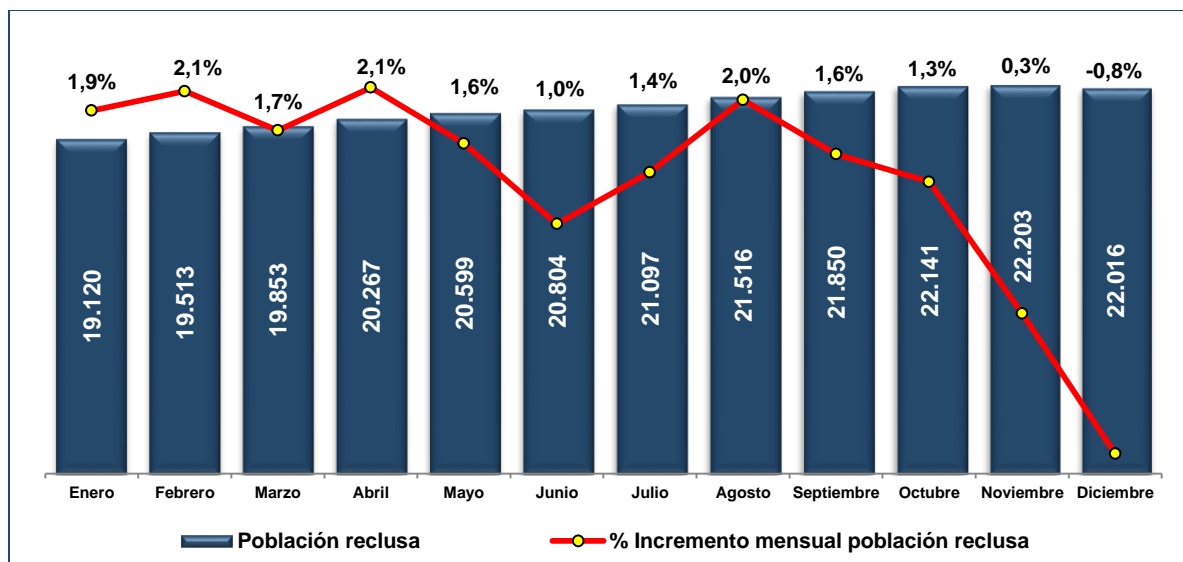
Durante el año 2012 está regional agrupó en promedio 20 915 internos(as) cuyo índice de ascenso correspondió al 1,3%. La población fue 91,8% (19 190) hombres y 8,2% (1725) mujeres. Con respecto al comportamiento demográfico mensual de la Regional de Occidente, se subrayan los picos observados en febrero, abril y agosto que marcaron sobre el 2,0%, a partir de este último mes los incrementos mensuales se van reduciendo hasta marcar en diciembre -0,8%. (Tabla 11 y Gráfica 10).

Tabla 11. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Occidente, 2012

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	% incremento mensual
Enero	17.535	1.585	19.120	1,9%
Febrero	17.871	1.642	19.513	2,1%
Marzo	18.175	1.678	19.853	1,7%
Abril	18.581	1.686	20.267	2,1%
Mayo	18.866	1.733	20.599	1,6%
Junio	19.074	1.730	20.804	1,0%
Julio	19.352	1.745	21.097	1,4%
Agosto	19.741	1.775	21.516	2,0%
Septiembre	20.058	1.792	21.850	1,6%
Octubre	20.341	1.800	22.141	1,3%
Noviembre	20.430	1.773	22.203	0,3%
Diciembre	20.260	1.756	22.016	-0,8%
Promedio	19.190	1.725	20.915	1,3%

FUENTE: SISIEPC WEB – Año 2012.

Gráfica 10. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Occidente, 2012

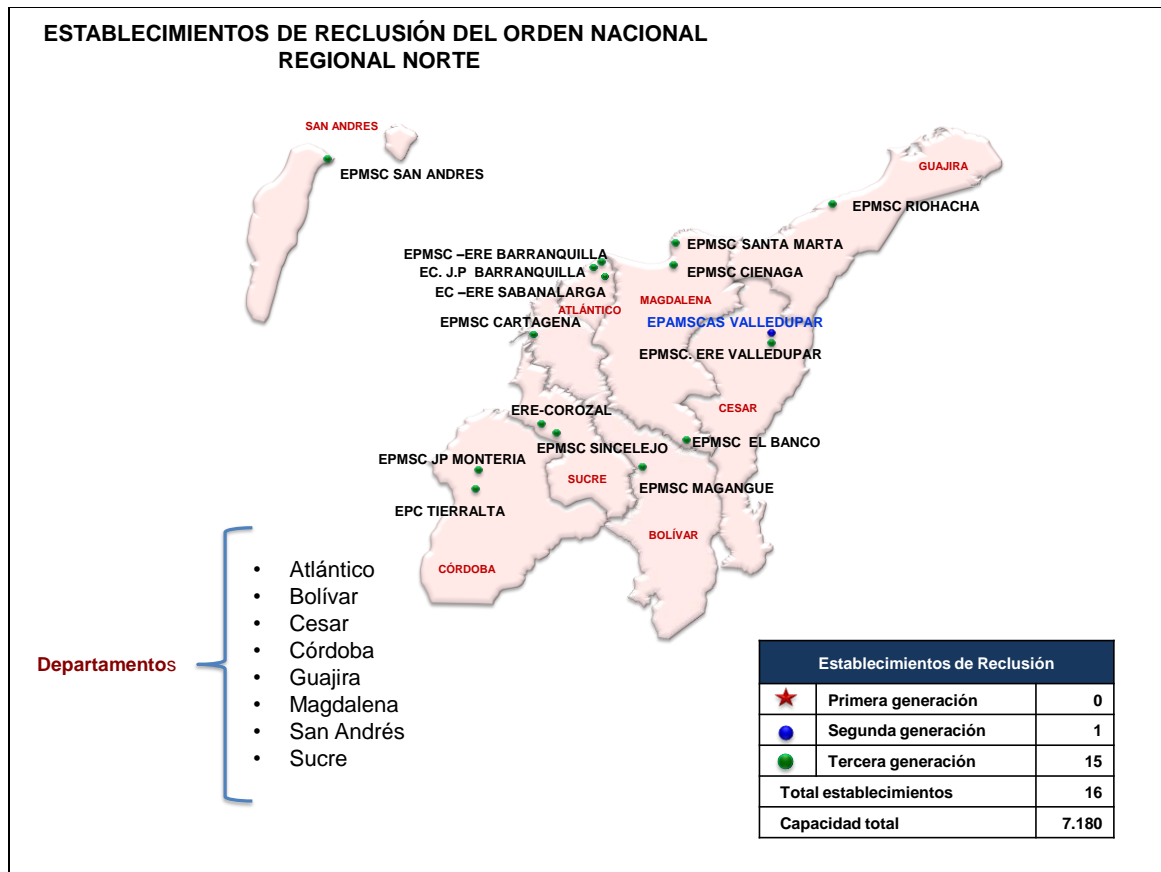


FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

3.2.3 Regional Norte

La configuran los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre. Reúne 14 municipios que concentran 16 establecimientos carcelarios, con capacidad para 7180 internos(as).

Gráfica 11. Ubicación de los ERON Regional Norte, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

Tabla 12. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Norte, 2012

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		Denominación	Nombre/Ubicación	
ATLANTICO			GUAJIRA		
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640	EPMSC	Riohacha-Guajira	100
ECJP	Barranquilla	454	MAGDALENA		
EC - ERE	Sabanalarga	50	EPMSC	Ciénaga	91
BOLIVAR			EPMSC	El Banco	68
EPMSC	Magangué	56	EPMSC	Santa Marta	312
EPMSC	Cartagena	1.382	SAN ANDRES		
CESAR			EPMSC	San Andrés	136
EPAM - CAS	Valledupar	1.588	SUCRE		
EPMSC - ERE	Valledupar	256	ERE	Corozal	45
CORDOBA			EPMSC	Sincelejo	512
EPMSC - JP	Montería	840			
EPC	Tierralta	650			

FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

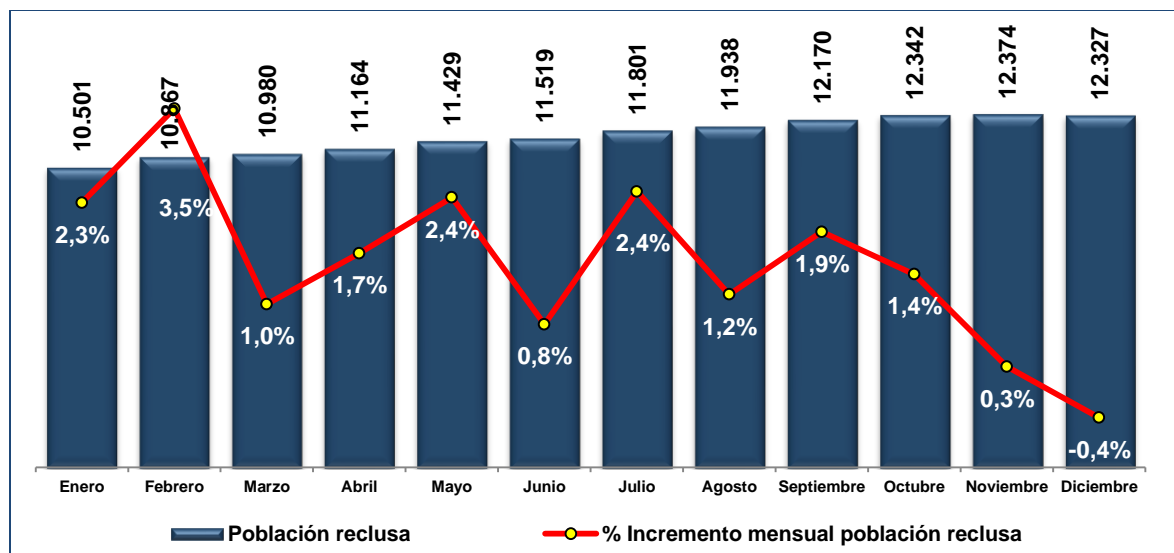
En la Regional Norte la población penitenciaria y carcelaria mostró un incremento significativo en febrero con 3,5% y una reducción constante de septiembre a diciembre, donde el decremento llegó al -0,4%. Se registró un promedio de 11 618 internos(as) mensuales y un incremento de 1,5%. En promedio, del total de población de esta Regional el 96,8% (11 245) son hombres y 3,2% (373) mujeres. (Tabla 13 y Gráfica 12).

Tabla 13. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Norte, 2012

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	% incremento mensual
Enero	10.191	310	10.501	2,3%
Febrero	10.534	333	10.867	3,5%
Marzo	10.638	342	10.980	1,0%
Abril	10.817	347	11.164	1,7%
Mayo	11.060	369	11.429	2,4%
Junio	11.143	376	11.519	0,8%
Julio	11.419	382	11.801	2,4%
Agosto	11.541	397	11.938	1,2%
Septiembre	11.757	413	12.170	1,9%
Octubre	11.933	409	12.342	1,4%
Noviembre	11.969	405	12.374	0,3%
Diciembre	11.939	388	12.327	-0,4%
Promedio	11.245	373	11.618	1,5%

FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

Gráfica 12. Comportamiento mensual población reclusa de los ERON Regional Norte, 2012

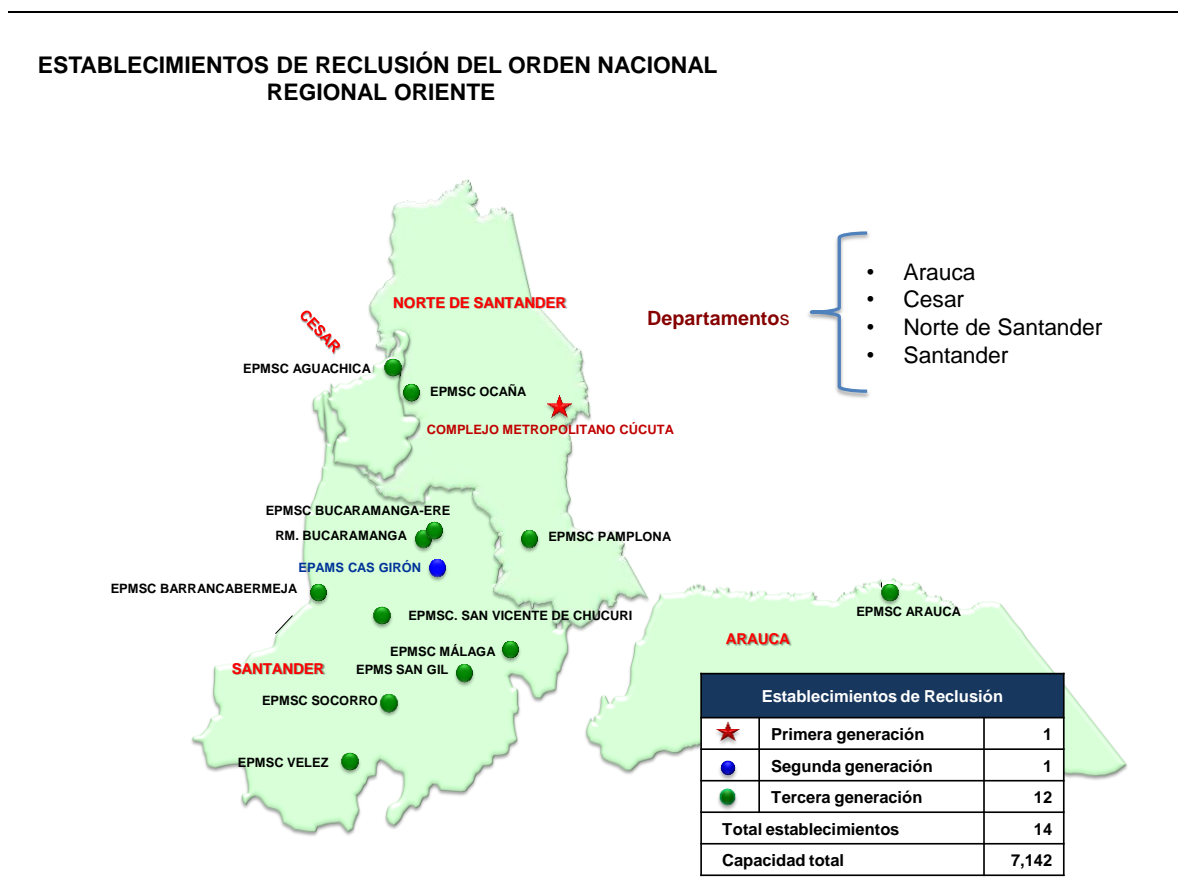


FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

3.2.4 Regional Oriente

Está constituida por los departamentos de Arauca, parte de Cesar (municipio de Aguachica), Norte de Santander y Santander; conformada por 13 municipios donde existen 14 establecimientos de reclusión, cuya capacidad total es de 7142 internos(as). En el Complejo Metropolitano de Cúcuta y la ciudad de Bucaramanga existe destinación para mujeres reclusas. (Gráfica 13 y Tabla 14).

Gráfica 13. Ubicación de los ERON Regional Oriente, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

Tabla 14. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Oriente, 2012

ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
ARAUCA		
EPMSC	Arauca	212
CESAR		
EPMSC	Aguachica	70
NORTE DE SANTANDER		
COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC Cúcuta	2.500
EPMSC	Ocaña	198
EPMSC	Pamplona	224
SANTANDER		
EPMS	San Gil	262
EPMSC	San Vicente de Chucurí	46
EPMSC	Málaga	50
EPMSC	Vélez	160
EPMSC	Barrancabemeja	200
EPMSC	Socorro	318
EPMSCERE- JP	Bucaramanga	1.234
RM	Bucaramanga	224
EPAMS - CAS	Girón	1.444

FUENTE: SISIEPEC WEB – Año 2012.

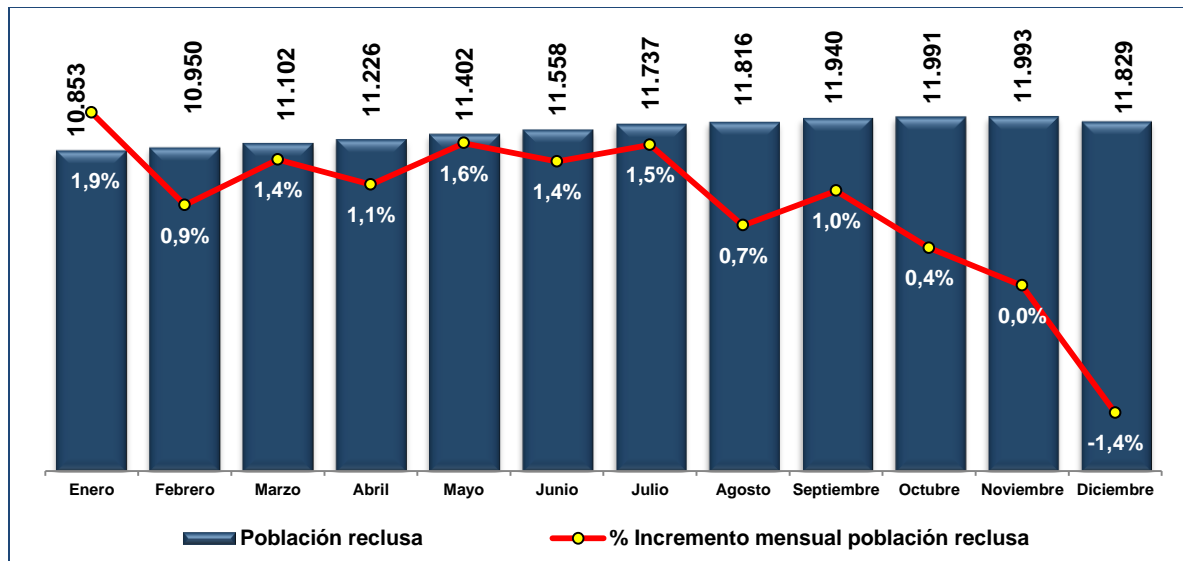
En esta Regional el incremento mensual más alto de la de la población reclusa correspondió a enero con 1,9%. Los meses de octubre y noviembre mostraron un número semejante de internos(as) y en diciembre se destacó decremento del - 1,4%. El promedio fue de 11 533 internos(as) y el incremento mensual de 0,9%. De la población de esta Regional el 92,5% (10 663) son hombres y el restante 7,5% (871) mujeres. (Tabla 15 y Gráfica 14).

Tabla 15. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Oriente, 2012

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	% incremento mensual
Enero	10.059	794	10.853	1,9%
Febrero	10.124	826	10.950	0,9%
Marzo	10.249	853	11.102	1,4%
Abril	10.374	852	11.226	1,1%
Mayo	10.536	866	11.402	1,6%
Junio	10.689	869	11.558	1,4%
Julio	10.845	892	11.737	1,5%
Agosto	10.910	906	11.816	0,7%
Septiembre	11.017	923	11.940	1,0%
Octubre	11.085	906	11.991	0,4%
Noviembre	11.106	887	11.993	0,0%
Diciembre	10.957	872	11.829	-1,4%
Promedio	10.663	871	11.533	0,9%

FUENTE: SISIEPEC WEB – Año 2012.

Gráfica 14. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Oriente, 2012

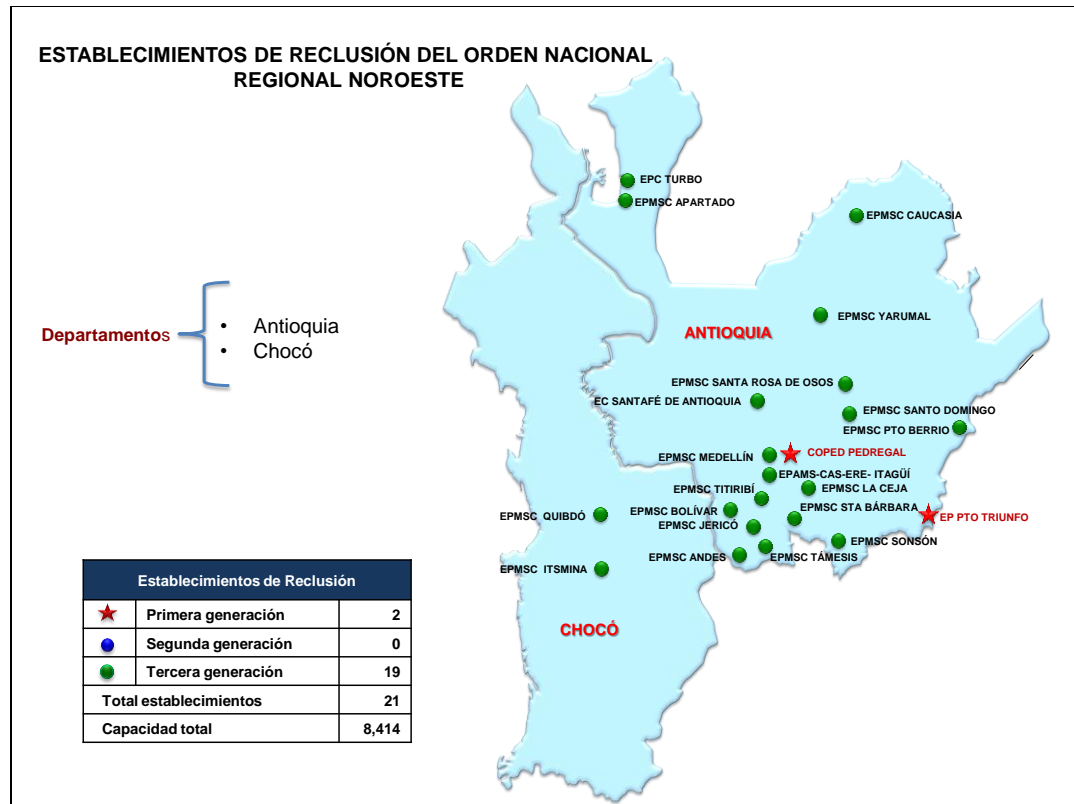


FUENTE: SISIPPEC WEB – Año 2012.

3.2.5 Regional Noroeste

A esta regional pertenecen los departamentos de Antioquia y Choco, con 21 establecimientos penitenciarios y/o carcelarios ubicados en 20 municipios; la capacidad de la Regional es de 8414 internos(as). El Complejo Pedregal (Medellín-Antioquia) alberga mujeres reclusas. (Gráfica 15 y Tabla 16).

Gráfica 15. Ubicación de los ERON Regional Noroeste, 2012



FUENTE: SISPEEC WEB – Año 2012.

Tabla 16. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Noroeste, 2012

ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
ANTIOQUIA		
EPAMS - CAS - ERE - JP	Itagüí	328
EC	Santafé de Antioquia	50
EPMSC	Santo Domingo	115
EPMSC	Sonsón	75
EPMSC	Titiribí	68
EPMSC	Andes	168
EPMSC	Bolívar	99
EPMSC	Jericó	60
EPMSC	La Ceja	94
EPMSC	Puerto Berrio	150
EPMSC	Santa Bárbara	50
EPMSC	Yarumal	120
EPMSC	Santa Rosa de osos	76
EPMSC	Támesis	50
EPMSC	Caucasia	63
EPMSC	Apartadó	296
EP	Puerto Triunfo "El Pesebre"	1.316
EPMSC	Medellín	2.424
COPEP - COMPLEJO	Pedregal	2.445
CHOCO		
EPMSC	Quibdó –Choco	286
EPMSC	Istmína–Choco	81

FUENTE: SISPEEC WEB – Año 2012.

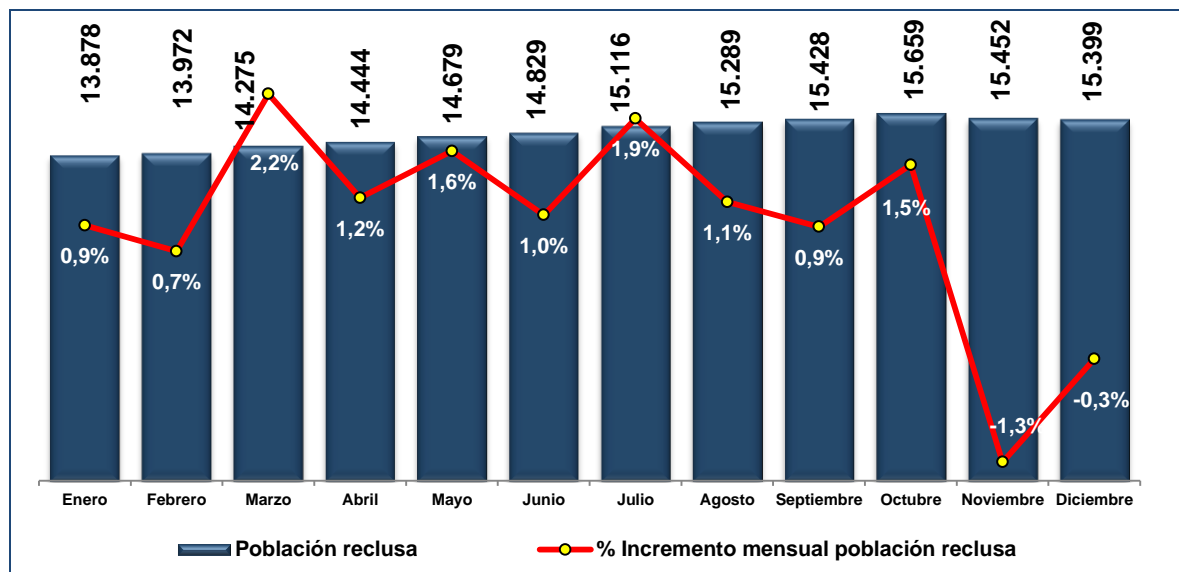
En la Regional Noroeste el mayor incremento mensual de la población penitenciaria y carcelaria se registró en el mes de marzo con 2,2%, en contraste con lo anterior los meses de noviembre y diciembre se marcó decremento de -1,3% y -0,3% respectivamente. En promedio se mantuvieron 14 868 internos(as) con un incremento mensual de 1,0%, de ellos el 91,2% (13 555) son hombres y 8,8% (1313) mujeres. (Tabla 17 y Gráfica 16).

Tabla 17. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Noroeste, 2012

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	% incremento mensual
Enero	12.598	1.280	13.878	0,9%
Febrero	12.678	1.294	13.972	0,7%
Marzo	12.983	1.292	14.275	2,2%
Abril	13.146	1.298	14.444	1,2%
Mayo	13.390	1.289	14.679	1,6%
Junio	13.504	1.325	14.829	1,0%
Julio	13.801	1.315	15.116	1,9%
Agosto	13.981	1.308	15.289	1,1%
Septiembre	14.136	1.292	15.428	0,9%
Octubre	14.299	1.360	15.659	1,5%
Noviembre	14.086	1.366	15.452	-1,3%
Diciembre	14.062	1.337	15.399	-0,3%
Promedio	13.555	1.313	14.868	1,0%

FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

Gráfica 16. Comportamiento mensual población reclusa de los ERON Regional Noroeste, 2012

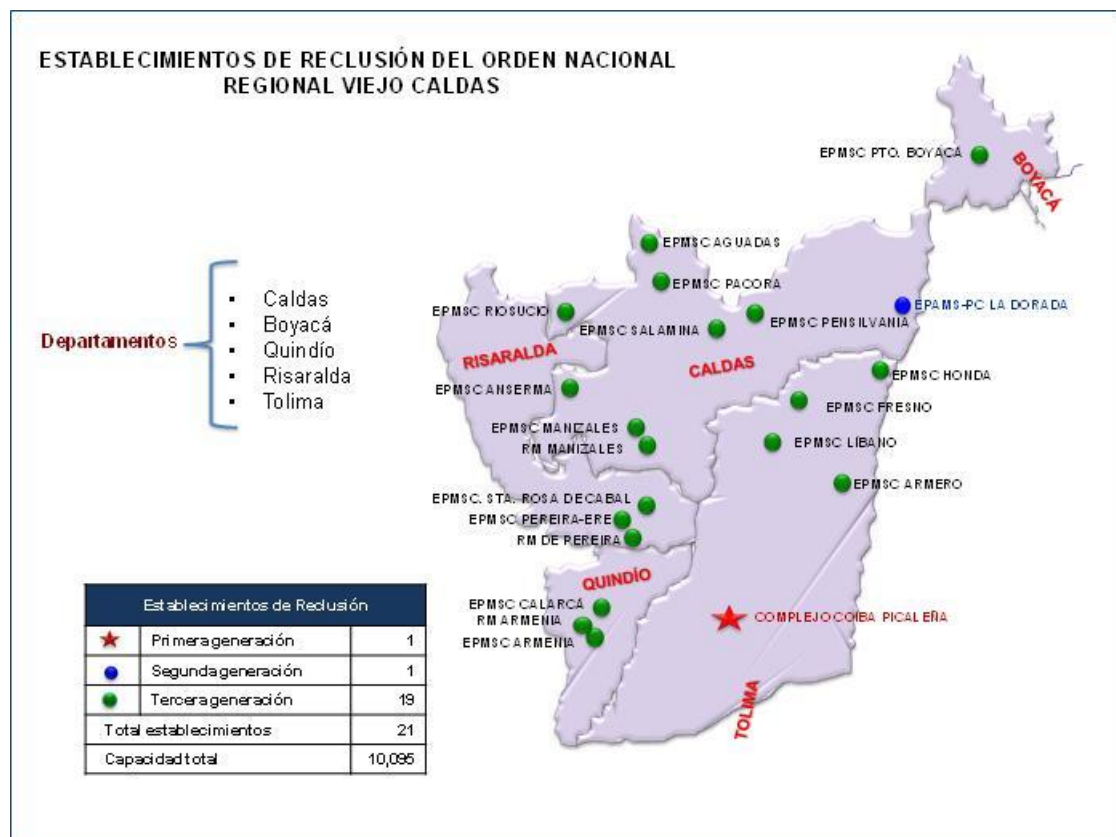


FUENTE: SISIPEC WEB – Año 2012.

3.2.6 Regional Viejo Caldas

Los departamentos que conforman la Regional son Boyacá (municipio Puerto Boyacá), Tolima (Ibagué, Armero-Guayabal, Fresno, Líbano y Honda), Caldas, Quindío y Risaralda con un total de 18 municipios en los que se ubica los 21 establecimientos con capacidad para 10 095 reclusos(as). En las ciudades de Manizales, Armenia, Pereira y Complejo Picalaña (Ibagué-Tolima) existen establecimientos de reclusión para mujeres. (Gráfica 17 y Tabla 18).

Gráfica 17. Ubicación de los ERON Regional Viejo Caldas, 2012



FUENTE: SISIEPEC WEB – Año 2012.

Tabla 18. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Viejo Caldas, 2012

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		Denominación	Nombre/Ubicación	
BOYACA			RISARALDA		
EPMSC	Puerto Boyacá	120	EPMSC	Santa Rosa de Cabal	121
CALDAS			EPMSC - ERE	Pereira	676
EPMSC	Aguadas	67	RM	Pereira	237
EPMSC	Pácora	58	TOLIMA		
EPMSC	Pensilvania	56	COMPLEJO	COIBA - Picaleña	4.446
EPMSC	Riosucio	54	EPMSC	Ámoro - Guayabal	45
EPMSC	Anserma	128	EPMSC	Fresno	88
EPMSC	Salamina	120	EPMSC	Libano	85
EPMSC	Manizales	670	EPMSC	Honda	178
RM	Manizales	122			
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524			
QUINDIO					
EPMSC	Calarcá	886			
EPMSC	Armenia	284			
RM	Armenia	130			

FUENTE: SISIEPEC WEB – Año 2012.

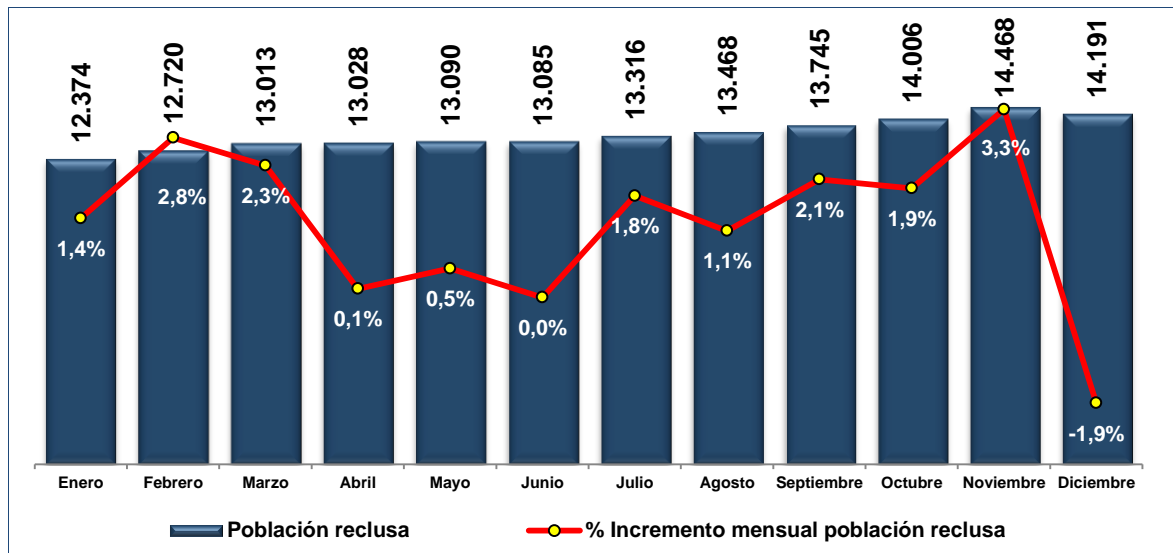
El comportamiento demográfico mensual de la población reclusa en los establecimientos pertenecientes a la Regional Viejo Caldas se destacó por el incremento del 3,3% en noviembre y superior al 2,0% en los meses de febrero, marzo y septiembre. En oposición a ello diciembre evidenció una reducción de -1,9%. El promedio de internos(as) fue de 13 375 con incremento de 1,3%, esta cifra corresponde al 91,2% (12 195) hombres y 8,8% (1180) mujeres. (Tabla 19 y Gráfica 18).

Tabla 19. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Viejo Caldas, 2012

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	% incremento mensual
Enero	11.311	1.063	12.374	1,4%
Febrero	11.616	1.104	12.720	2,8%
Marzo	11.883	1.130	13.013	2,3%
Abril	11.853	1.175	13.028	0,1%
Mayo	11.906	1.184	13.090	0,5%
Junio	11.914	1.171	13.085	0,0%
Julio	12.135	1.181	13.316	1,8%
Agosto	12.259	1.209	13.468	1,1%
Septiembre	12.509	1.236	13.745	2,1%
Octubre	12.757	1.249	14.006	1,9%
Noviembre	13.222	1.246	14.468	3,3%
Diciembre	12.975	1.216	14.191	-1,9%
Promedio	12.195	1.180	13.375	1,3%

FUENTE: SISIEPEC WEB – Año 2012.

Gráfica 18. Comportamiento mensual de la población reclusa de los ERON Regional Viejo Caldas, 2012



FUENTE: SISIEPEC WEB – Año 2012.

3.3 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

El análisis completo sobre los alcances y capacidad del INPEC para el cumplimiento de su misión surte mejores efectos cuando se empieza a disponer de datos sobre los distintos componentes del sistema. En efecto, en las dos primeras revistas “De entre muros para la libertad” se socializaron cifras sobre la infraestructura penitenciaria y carcelaria y la población interna, pero en esta publicación del 2012 se ha considerado fundamental, por primera vez, incluir cifras aproximadas sobre el Talento Humano que atiende las múltiples funciones institucionales.

En el INPEC, según el Decreto 4151 de 2011, Art. 27, la Subdirección de Talento Humano es la instancia responsable del diseño y ajuste del modelo de Gestión de Talento Humano, la administración del personal e implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento en el proceso. A partir de los datos suministrados por dicha dependencia a continuación se relaciona la distribución de funcionarios(as) designados para cada una de las regionales durante los años 2011- 2012. (Tabla 20).

Tabla 20. Distribución de funcionarios(as) del INPEC por regional 2011-2012

Distribución Planta de Personal	ERON	Año 2011			Año 2012			Variación 2012 - 2011
		Custodia y Vigilancia	Empleados Administrativos	Total 2011	Custodia y Vigilancia	Empleados Administrativos	Total 2012	
Central	42	4.119	940	5.059	4.013	829	4.842	-4,3%
Occidente	24	1.838	398	2.236	1.843	390	2.233	-0,1%
Norte	16	996	258	1.254	1.011	247	1.258	0,3%
Oriente	14	1.390	284	1.674	1.341	268	1.609	-3,9%
Noroeste	21	1.327	230	1.557	1.288	216	1.504	-3,4%
Viejo Caldas	21	1.436	303	1.739	1.392	281	1.673	-3,8%
Planta Central		389	572	961	352	471	823	-14,4%
Total	138	11.495	2.985	14.480	11.240	2.702	13.942	-3,7%

FUENTE: Talento Humano – Año 2012.

Los nombramientos y distribución de personal se realizaron de acuerdo con las necesidades de las regionales y a la disponibilidad de la planta existente. Esta dinámica presentó el comportamiento que se describe en la tabla 21.

Tabla 21. Nombramientos de personal por modalidades de contratación 2011-2012

Distribución Planta de Personal	Año 2011			Año 2012			Variación 2012 - 2011
	Custodia y Vigilancia	Empleados Administrativos	Total 2011	Custodia y Vigilancia	Empleados Administrativos	Total 2012	
Carrera administrativa	9.762	715	10.477	11.038	564	11.602	10,7%
Empleado público sin aporte pensional	1	16	17	0	13	13	-23,5%
Libre nombramiento y remoción	0	75	75	0	50	50	-33,3%
Nombramiento ordinario	0	122	122	0	141	141	15,6%
Nombramiento provisional	1	1.049	1.050	0	0	0	-100,0%
Periodo de prueba	1.728	0	1.728	202	0	202	-88,3%
Provisional vacante definitiva	3	958	961	0	1.804	1.804	87,7%
Provisional vacante temporal	0	50	50	0	130	130	160,0%
Total	11.495	2.985	14.480	11.240	2.702	13.942	-3,7%

FUENTE: Talento Humano – Año 2012.

Por sexo, el Instituto cuenta con el siguiente personal de planta. (Tabla 22).

Tabla 22. Esquema funcionarios(as) INPEC por sexo 2011 - 2012

Esquema funcionarios	Sexo	2011	2012	Variación 2012 - 2011	
				Absoluta	Relativa
Custodia y Vigilancia	Femenino	1.774	1.757	-17	-1,0%
	Masculino	9.721	9.483	-238	-2,4%
Empleados Administrativos	Femenino	1.786	1.610	-176	-9,9%
	Masculino	1.199	1.092	-107	-8,9%
Total		14.480	13.942	-538	-3,7%

FUENTE: Talento Humano – Año 2012.

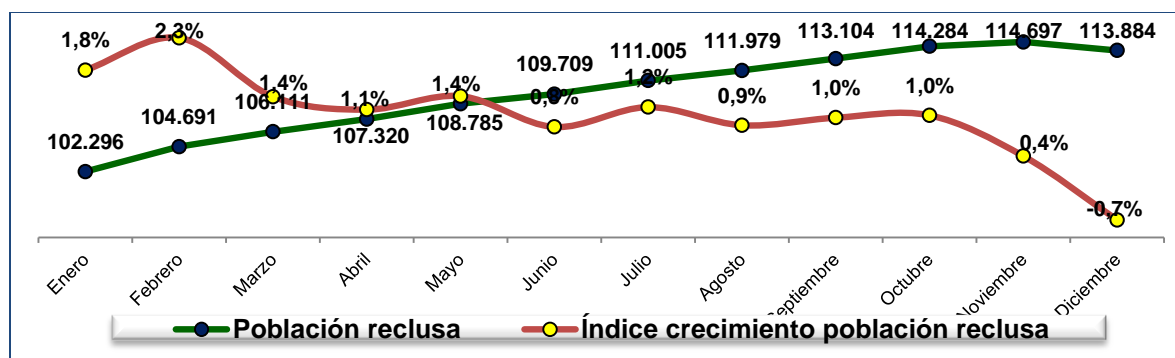
4. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Y CAPTURADOS CON FINES DE EXTRADICIÓN EN LOS ERON, 2012

La normativa penitenciaria y carcelaria colombiana abarca, a todas aquellas personas nacionales o extranjeras, contra quienes, la autoridad judicial competente, les ha proferido en su contra medida de aseguramiento, sentencia penal condenatoria o captura legal; bien a ejecutar en los ERON o mediante las figuras legales denominadas sustitutivas, tales como la detención domiciliaria, prisión domiciliaria, vigilancia electrónica.

A 31 de diciembre de 2011 se terminó el año con 100 451 internos(as), para la misma fecha de 2012 la población reclusa ascendió a 113 884 personas privadas de la libertad. El crecimiento en la cifra de internos(as) fue de 13 433, equivalente a un incremento del 13,4% en la población referida.

Desde el punto de vista del comportamiento mensual de los(as) internos(as) para el año en estudio, a excepción del mes de febrero donde se observa aumento en la población del 2,3%, en los demás meses el movimiento oscila porcentualmente entre el 0,4% y el 1,4%. En diciembre se presenta una reducción de -0,7% en la población reclusa, situación que obedece a las políticas de otorgamiento de domicilia y vigilancia electrónica, por beneficio adquirido. (Gráfica 19). El promedio mensual de internos(as) para el año 2012 fue 109 822, cifra equivalente a un crecimiento de 1119 internos(as) y una tasa promedio de incremento mensual del 1,1%.

Gráfica 19. Tendencia de crecimiento población reclusa en los ERON, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

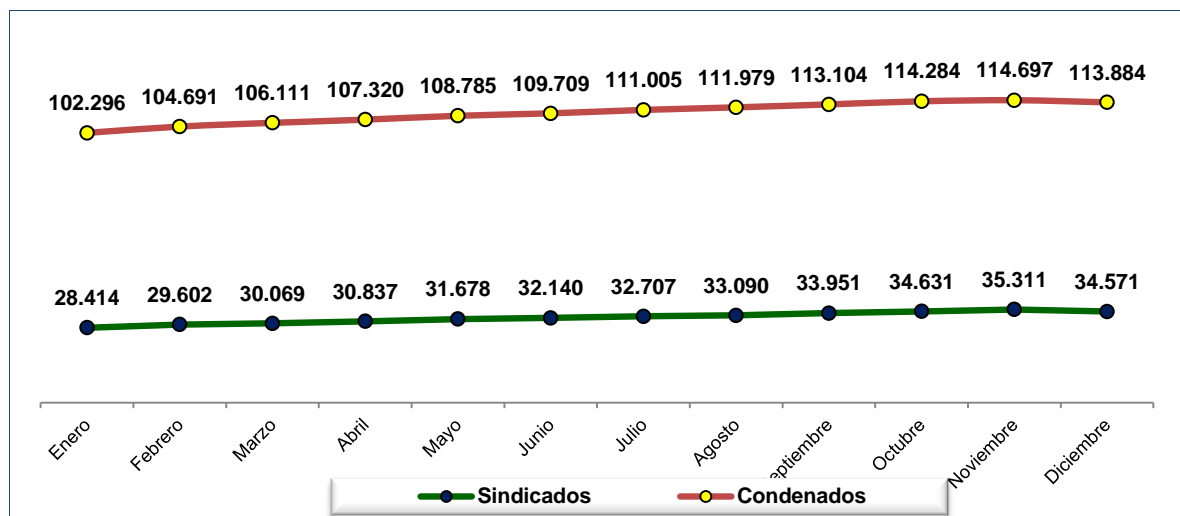
4.1 CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

Con base en el registro de la población penitenciaria y carcelaria es posible realizar su caracterización sociopoblacional mediante variables como: situación jurídica y sexo, edad, nivel de escolaridad, grupos en condiciones excepcionales, población organismos del Estado, delitos, meses y años de condena. La disposición de datos sistemáticos y su análisis permiten una mayor comprensión del comportamiento del Sistema Carcelario y Penitenciario y disponer de soportes para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

4.1.1 Situación Jurídica y sexo

En el 2012 la cifra promedio de internos(as) con medida de aseguramiento y pena privativa de la libertad fue de 109 822. De ellos(as) el 29,4% (32 250) se encontraban en condición de sindicados(as) y el 70,6% (77 572) como condenados(as).

Gráfica 20. Población reclusa en Colombia por situación jurídica, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Las personas sindicadas registraron crecimiento fluctuante entre el -2,1% y el 4,2%, se destacan los meses de enero y febrero que en su orden alcanzaron el 4,0% y 4,2%. Con respecto al sexo, los hombres participaron con un promedio anual de 2,0%. Los meses de enero y febrero alcanzaron los índices más altos de ingresos, con el 4,1% respectivamente. Las mujeres mostraron aumento mensual promedio del 2,1%, los meses de febrero y mayo se posicionaron como los de mayor incremento. En el mes de diciembre, se observó una reducción de -2,0% en

hombres y -3,7% en mujeres, guarismos consecuentes con el decremento de -2,1% en esta categorización.

Promediando los valores mensuales para los(as) internos(as) condenados(as), la propensión de crecimiento tanto para hombres como para mujeres, fue del 0,7% concordante con los movimientos registrados a lo largo del año. En los meses de febrero y marzo se apreciaron los incrementos más altos en cuanto a personal masculino, 1,5% y 1,4%; asimismo, el mes de febrero sobrepasó todas las cifras proyectadas para mujeres condenadas, con incremento del 3,0%. Finalmente, los meses de noviembre y diciembre revelaron una disminución de -0,3% y -0,1% sin que ello alterara la tendencia advertida durante el año.

Tabla 23. Tendencia de crecimiento de la población reclusa en Colombia por situación jurídica y sexo, 2012

Mes	Sindicados		Total sindicados	Condenados		Total condenados
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
Enero	4,1%	3,1%	4,0%	1,0%	1,7%	1,0%
Febrero	4,1%	5,1%	4,2%	1,5%	3,0%	1,6%
Marzo	1,4%	3,7%	1,6%	1,4%	0,1%	1,3%
Abril	2,5%	3,3%	2,6%	0,6%	0,7%	0,6%
Mayo	2,5%	5,3%	2,7%	0,9%	0,1%	0,8%
Junio	1,5%	0,7%	1,5%	0,6%	0,5%	0,6%
Julio	1,8%	1,6%	1,8%	1,0%	0,6%	0,9%
Agosto	1,1%	2,6%	1,2%	0,7%	1,1%	0,8%
Septiembre	2,6%	2,3%	2,6%	0,3%	0,6%	0,3%
Octubre	2,1%	0,9%	2,0%	0,6%	0,5%	0,6%
Noviembre	2,1%	0,1%	2,0%	-0,3%	-0,4%	-0,3%
Diciembre	-2,0%	-3,7%	-2,1%	-0,1%	-0,2%	-0,1%
Promedio	2,0%	2,1%	2,0%	0,7%	0,7%	0,7%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

El 92,7% (29 904) de la población sindicada estaba conformada por hombres y el 7,3% (2346) por mujeres. Con respecto a los condenados(as) el 92,4% (71 644) correspondían al sexo masculino y el 7,6% (5928) al sexo femenino. En general, los hombres predominaron frente a las mujeres, lo que significa que en el Sistema Penal Colombiano la proporción es de 12 hombres condenados por una mujer en la misma condición. Esta relación aplica de la misma forma para la población sindicada. (Tabla 23).

Tabla 24. Población reclusa en Colombia por situación jurídica y sexo, 2012

Mes	Sindicados		Total Sindicados	Condenados		Total condenados	Total población reclusa
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		
Enero	26.429	1.985	28.414	68.230	5.652	73.882	102.296
Febrero	27.516	2.086	29.602	69.265	5.824	75.089	104.691
Marzo	27.906	2.163	30.069	70.211	5.831	76.042	106.111
Abril	28.602	2.235	30.837	70.609	5.874	76.483	107.320
Mayo	29.325	2.353	31.678	71.227	5.880	77.107	108.785
Junio	29.771	2.369	32.140	71.661	5.908	77.569	109.709
Julio	30.300	2.407	32.707	72.353	5.945	78.298	111.005
Agosto	30.620	2.470	33.090	72.881	6.008	78.889	111.979
Septiembre	31.425	2.526	33.951	73.109	6.044	79.153	113.104
Octubre	32.082	2.549	34.631	73.578	6.075	79.653	114.284
Noviembre	32.760	2.551	35.311	73.333	6.053	79.386	114.697
Diciembre	32.114	2.457	34.571	73.273	6.040	79.313	113.884
Promedio	29.904	2.346	32.250	71.644	5.928	77.572	109.822

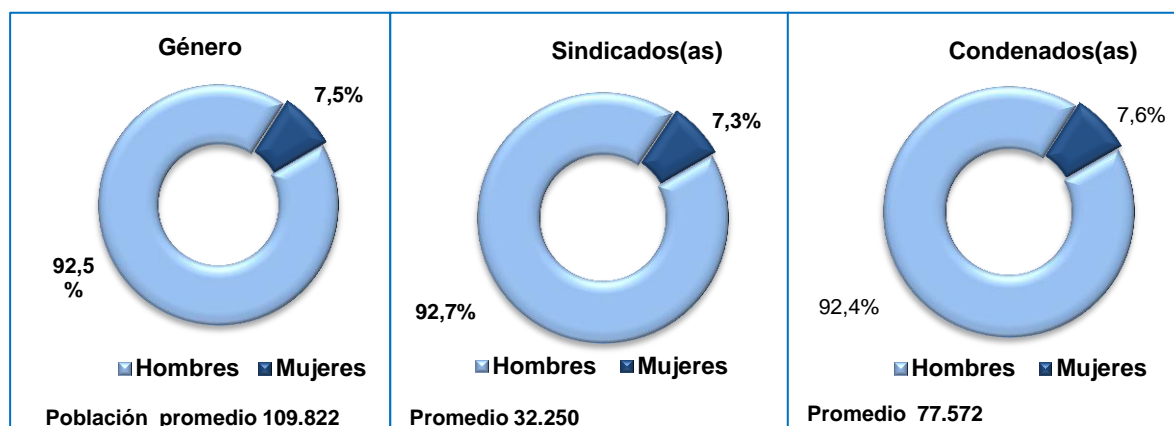
FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Respecto a la ubicación de la población reclusa en esta categoría, las cifras promedio ubicaron a las Regionales Central, Occidente y Norte como las de mayor índice en cuanto a internos masculinos sindicados; son respecto a las mujeres, las dos primeras Regionales se mantienen, además de agregarse la Oriente. En los condenados de sexo masculino se registra que nuevamente las Regionales Central y Occidente agrupan la mayor cantidad de internos sumándose a ellas la Regional Noroeste, igual situación se registra para las mujeres. (Tabla 25 y Gráfica 21).

Tabla 25. Población reclusa en Colombia por situación jurídica y sexo – promedio por regional 2012

Regional	Sindicados		Total Indiciados	Condenados		Total condenados	Total población reclusa
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		
Central	9.107	828	9.935	25.592	1.985	27.577	37.512
Occidente	5.825	469	6.294	13.366	1.256	14.622	20.916
Norte	5.315	183	5.498	5.930	189	6.119	11.617
Oriente	3.220	291	3.511	7.443	580	8.023	11.534
Noroeste	3.522	239	3.761	10.032	1.074	11.106	14.867
Viejo Caldas	2.915	336	3.251	9.281	844	10.125	13.376
Promedio	29.904	2.346	32.250	71.644	5.928	77.572	109.822

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 21. Población reclusa por sexo y situación jurídica – promedio 2012

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

4.1.2 Rango de edad

La población reclusa, de acuerdo con la clasificación de los datos registrados en el SISIPEC, se agrupó en cuatro rangos de edad cuya información discriminada por sexo se aprecia a continuación.

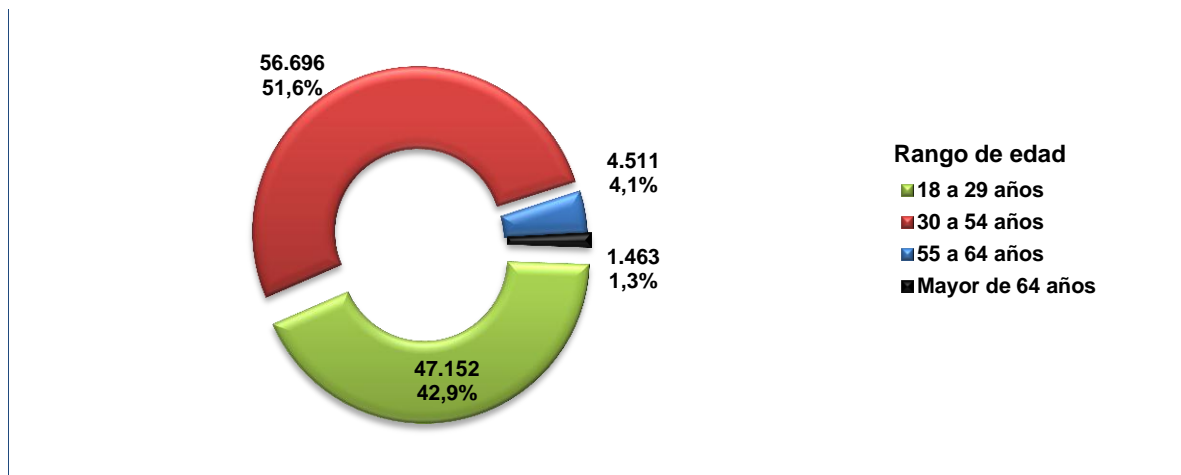
El rango más destacado corresponde de 30 a 54 años, cuyo porcentaje equivale al 51,6% (56 696) del total. En segundo lugar se encuentra el rango entre 18 y 29 años con el 42,9% (47 152). Los(as) reclusos(as) entre 55 y 64 años equivalen al 4,1% (4511) y por último se encuentra la categoría conformada por los individuos mayores de 65 años, quienes registran el 1,3% (1463) del total. (Tabla 26 y Gráfica 22).

Tabla 26. Población reclusa en Colombia por rango de edad, 2012

Mes	18 a 29 años		Total rango	30 a 54 años		Total rango	55 a 64 años		Total rango	65 años o más		Total rango
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
Enero	41.042	2.942	43.984	48.677	4.269	52.946	3.706	372	4.078	1.234	54	1.288
Febrero	41.908	3.085	44.993	49.752	4.387	54.139	3.837	386	4.223	1.284	52	1.336
Marzo	42.457	3.109	45.566	50.458	4.437	54.895	3.896	395	4.291	1.306	53	1.359
Abril	43.017	3.141	46.158	50.854	4.510	55.364	4.004	404	4.408	1.336	54	1.390
Mayo	43.526	3.181	46.707	51.563	4.575	56.138	4.102	418	4.520	1.361	59	1.420
Junio	43.807	3.177	46.984	52.097	4.624	56.721	4.135	417	4.552	1.392	60	1.452
Julio	44.672	3.209	47.881	52.423	4.660	57.083	4.138	415	4.553	1.419	69	1.488
Agosto	44.818	3.281	48.099	53.005	4.705	57.710	4.204	422	4.626	1.473	71	1.544
Septiembre	45.317	3.296	48.613	53.507	4.774	58.281	4.228	430	4.658	1.482	71	1.553
Octubre	45.709	3.313	49.022	54.158	4.801	58.959	4.287	435	4.722	1.506	75	1.581
Noviembre	45.890	3.301	49.191	54.388	4.788	59.176	4.313	441	4.754	1.502	74	1.576
Diciembre	45.369	3.259	48.628	54.198	4.737	58.935	4.317	430	4.747	1.503	71	1.574
Promedio	43.961	3.191	47.152	52.090	4.606	56.696	4.097	414	4.511	1.400	64	1.463

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 22. Población reclusa en Colombia por rango de edad – promedio 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Las Regionales Central y Occidente, en el transcurso de 2012 agruparon las cifras más altas de población reclusa en todos los rangos de edad, siendo los más notorios de 30 a 54 años con el 36% (20 404) y 35% (10 275) respectivamente. (Tabla 27).

Tabla 27. Población reclusa en Colombia por rango de edad y sexo – promedio por regional 2012

Regional	De 18 a 29 años		Total	De 30 a 54 años		Total	De 55 a 64 años		Total	Mayor de 64 años		Total
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
Central	13.768	1.118	14.886	18.859	1.545	20.404	1.561	129	1.690	513	20	534
Occidente	8.969	646	9.615	9.305	970	10.275	676	96	771	241	13	253
Norte	5.008	153	5.161	5.716	201	5.917	402	15	417	119	4	124
Oriente	4.427	346	4.773	5.653	493	6.146	418	29	448	164	2	166
Noroeste	6.518	505	7.023	6.415	731	7.146	466	71	537	156	6	163
Viejo Caldas	5.271	423	5.694	6.143	665	6.808	574	75	649	207	18	224
Promedio	43.961	3.191	47.152	52.090	4.606	56.696	4.097	414	4.511	1.400	64	1.463

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

En general, en cada una de las categorías observadas, el número de hombres es superior al 90% con respecto a la cifra de mujeres. La relación de hombres reclusos por interna, es la siguiente: Rango de 18 a 29 años, 13 hombres; de 30 a 55 años, 11 hombres, de 55 a 64 años, 10 hombres y mayores de 64 años, 21.

4.1.3 Grado de escolaridad

De acuerdo con el perfil académico de las personas privadas de la libertad, al momento de ingresar a los ERON, se tiene en promedio que durante el año 2012 el 5,4% (5886) de los(as) internos(as) era iletrado(a). El 16,0% (17 591) sólo había cursado entre los grados 1 y 3 de la básica primaria y el 23% (25 528) entre 4 y 5

de este ciclo. En total, el 39,3% (43 119) de la población reclusa se encontraba en esta categoría. (Tablas 28 y 29).

Tabla 28. Población reclusa en Colombia con educación básica primaria, 2012

Mes	Ilustrados		Educación Básica primaria						Total
			Grado 1 - 2 - 3		Grado 4 - 5		Subtotal		
			(Básica primaria)		(Básica primaria)				
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Enero	5.145	334	15.428	1.189	22.163	1.806	37.591	2.995	40.586
Febrero	5.241	341	15.705	1.217	22.629	1.850	38.334	3.067	41.401
Marzo	5.309	342	15.875	1.239	22.942	1.860	38.817	3.099	41.916
Abril	5.374	349	16.011	1.242	23.154	1.900	39.165	3.142	42.307
Mayo	5.473	350	16.210	1.265	23.468	1.932	39.678	3.197	42.875
Junio	5.563	348	16.322	1.273	23.610	1.935	39.932	3.208	43.140
Julio	5.614	351	16.422	1.275	23.776	1.924	40.198	3.199	43.397
Agosto	5.690	349	16.552	1.306	24.036	1.918	40.588	3.224	43.812
Septiembre	5.729	359	16.702	1.307	24.243	1.933	40.945	3.240	44.185
Octubre	5.754	370	16.880	1.313	24.488	1.943	41.368	3.256	44.624
Noviembre	5.788	370	16.947	1.312	24.567	1.938	41.514	3.250	44.764
Diciembre	5.733	358	16.805	1.289	24.396	1.926	41.201	3.215	44.416
Promedio	5.534	352	16.322	1.269	23.623	1.905	39.944	3.174	43.119

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Tabla 29. Población reclusa en Colombia con educación básica primaria – promedio por regional 2012

Mes	Ilustrados		Educación Básica primaria						Total
			Grado 1 - 2 - 3		Grado 4 - 5		Subtotal		
			(Básica primaria)		(Básica primaria)				
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Central	1.479	103	5.193	336	8.073	640	13.266	976	14.242
Occidente	926	66	3.127	326	4.353	391	7.480	717	8.197
Norte	822	22	1.725	62	2.313	75	4.038	137	4.175
Oriente	711	40	1.961	129	2.931	213	4.892	342	5.234
Noroeste	824	53	2.034	186	3.079	290	5.113	476	5.589
Viejo Caldas	772	68	2.282	230	2.874	296	5.156	526	5.682
Promedio	5.534	352	16.322	1.269	23.623	1.905	39.945	3.174	43.119

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

En cuanto a la educación básica secundaria y media vocacional de las personas sindicadas y condenadas, el 15,9% (17 436) de los(as) internos(as) ingresó con una formación académica hasta el grado 7 de básica secundaria y el 14,4% (15 776) con grado 8 y 9 de la misma modalidad. Asimismo el 17,0% (18 702) de la población reclusa que a 31 de diciembre de 2012 se encontraba en los ERON, ingresó como bachiller. En general, el 51,8% (56 933) de los(as) reclusos(as) se ubicó dentro de esta categoría. (Tablas 30 y 31).

Tabla 30. Población reclusa en Colombia con educación básica secundaria y media, 2012

Mes	Grado 6 - 7 (Básica secundaria)		Grado 8 - 9 (Básica secundaria)		Grado 10 (Media vocacional)		Grado 11 (Bachiller)		Subtotal		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Enero	15.061	1.142	13.511	1.116	4.229	334	15.922	1.285	48.723	3.877	52.600
Febrero	15.352	1.189	13.849	1.153	4.356	362	16.362	1.357	49.919	4.061	53.980
Marzo	15.517	1.202	14.052	1.163	4.399	370	16.684	1.371	50.652	4.106	54.758
Abril	15.771	1.227	14.222	1.160	4.460	381	16.852	1.389	51.305	4.157	55.462
Mayo	16.031	1.244	14.422	1.172	4.513	394	17.057	1.400	52.023	4.210	56.233
Junio	16.066	1.258	14.527	1.184	4.584	392	17.335	1.406	52.512	4.240	56.752
Julio	16.378	1.284	14.740	1.204	4.697	392	17.560	1.426	53.375	4.306	57.681
Agosto	16.458	1.296	14.877	1.228	4.731	397	17.691	1.470	53.757	4.391	58.148
Septiembre	16.714	1.311	15.019	1.248	4.803	398	17.873	1.480	54.409	4.437	58.846
Octubre	16.972	1.327	15.169	1.257	4.871	406	18.051	1.478	55.063	4.468	59.531
Noviembre	16.913	1.324	15.325	1.260	4.963	410	18.102	1.471	55.303	4.465	59.768
Diciembre	16.889	1.305	15.199	1.250	4.966	418	17.962	1.444	55.016	4.417	59.433
Promedio	16.177	1.259	14.576	1.200	4.631	388	17.288	1.415	52.671	4.261	56.933

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Tabla 31. Población reclusa en Colombia con educación básica secundaria y media – promedio por regional 2012

Mes	Grado 6 - 7 (Básica secundaria)		Grado 8 - 9 (Básica secundaria)		Grado 10 (Media vocacional)		Grado 11 (Bachiller)		Subtotal		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Central	5.539	400	5.265	466	1.505	132	6.056	527	18.364	1.524	19.888
Occidente	3.125	250	2.842	251	962	70	3.365	276	10.295	847	11.142
Norte	1.765	53	1.578	42	620	28	2.077	62	6.039	186	6.225
Oriente	1.552	130	1.352	132	360	41	1.485	161	4.749	463	5.212
Noroeste	2.124	231	1.883	164	714	65	2.525	244	7.246	703	7.949
Viejo Caldas	2.071	196	1.657	146	471	52	1.779	145	5.979	538	6.517
Promedio	16.177	1.259	14.576	1.200	4.631	388	17.288	1.415	52.671	4.261	56.933

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Con respecto a quienes ingresaron habiendo culminado la etapa de educación superior, en el nivel de pregrado se tiene: el 1,2% (1314) técnicos, el 0,4% (486) tecnólogos y 1,8% (1950) profesionales (universitarios). (Tabla 32)

Tabla 32. Población reclusa en Colombia con educación superior 2012

Mes	Técnico		Tecnológico		Profesional		Posgrado		Subtotal		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Enero	1.061	137	385	49	1.659	227	95	18	3.200	431	3.631
Febrero	1.087	149	396	49	1.706	224	98	19	3.287	441	3.728
Marzo	1.114	151	414	48	1.708	225	103	23	3.339	447	3.786
Abril	1.132	156	421	54	1.708	226	106	25	3.367	461	3.828
Mayo	1.130	162	430	55	1.704	234	114	25	3.378	476	3.854
Junio	1.148	163	439	56	1.721	238	117	24	3.425	481	3.906
Julio	1.163	173	437	56	1.745	242	121	25	3.466	496	3.962
Agosto	1.168	189	438	58	1.739	243	121	24	3.466	514	3.980
Septiembre	1.169	203	444	58	1.722	248	116	25	3.451	534	3.985
Octubre	1.180	202	451	57	1.725	248	119	23	3.475	530	4.005
Noviembre	1.184	196	460	55	1.723	247	121	21	3.488	519	4.007
Diciembre	1.162	188	466	54	1.690	244	119	21	3.437	507	3.944
Promedio	1.142	172	432	54	1.713	237	113	23	3.398	486	3.885

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

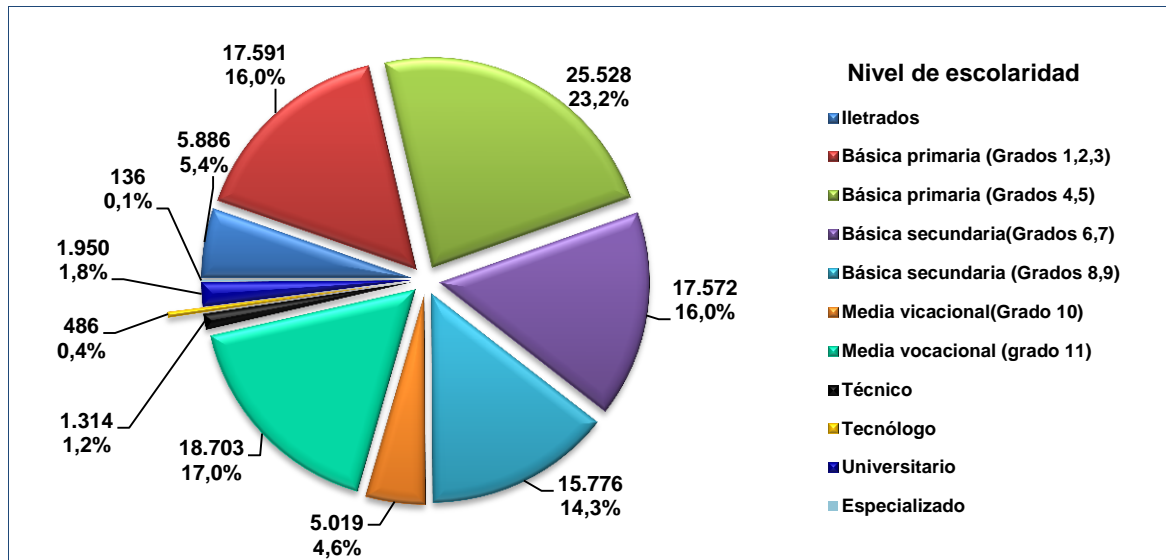
Referente al nivel de posgrado que abarca los conceptos de especialización, maestría y doctorado, la cifra correspondió al 0,1% (135) internos(as). El 3,5% (3885) de la población reclusa pertenece a este nivel. (Tablas 33 y Gráfica 23).

Tabla 33. Población reclusa en Colombia con educación superior – promedio por regional 2012

Regional	Técnico		Tecnológico		Universitario		Posgrado		Subtotal		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Central	545	74	175	21	809	103	60	13	1.589	211	1.800
Occidente	176	39	66	9	237	47	12	0	491	95	586
Norte	107	9	38	5	188	12	13	2	346	27	373
Oriente	133	7	32	2	141	15	5	1	311	25	336
Noroeste	98	26	77	11	188	41	9	4	372	81	453
Viejo Caldas	83	18	43	7	149	21	14	3	289	48	337
Promedio	1.142	172	432	54	1.713	237	113	23	3.398	486	3.885

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 23. Población reclusa en Colombia por niveles de escolaridad – promedio 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

4.1.4 Condiciones excepcionales

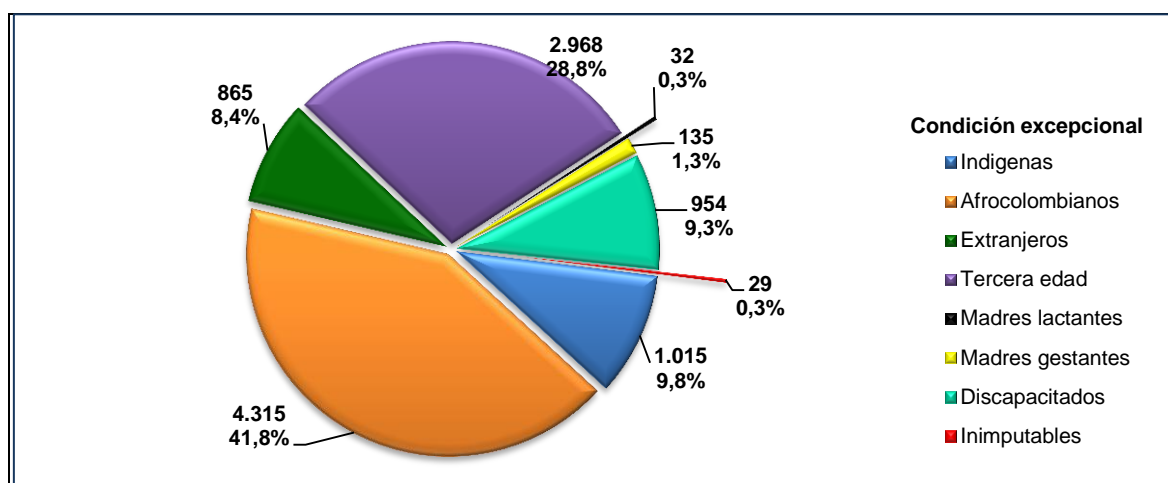
Los grupos de población reclusa en condiciones excepcionales se distinguen por sus características específicas de sexo, etnia, edad, nacionalidad, discapacidad física, las cuales los diferencian del resto de la población por cuanto requieren de un acompañamiento especial dirigido y unas acciones adecuadas a su condición, establecidas mediante programas que garantizan sus principios de igualdad y equidad como seres humanos conforme al mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (Tabla 34).

Durante el 2012, el comportamiento mensual de los(as) internos(as) en esta categoría se mantuvo constante, es decir no se presentaron incrementos relevantes. En promedio la población reclusa bajo estas características para el año en estudio sumó 9872 internos(as), discriminados así: indígenas 9,8% (830), afrocolombianos 41,8% (4092) extranjeros 8,4% (855), tercera edad 28,8% (2929), madres lactantes 0,3% (36), madres gestantes 1,3% (133), discapacitados 9,3% (966) e inimputables 0,3% (31) (Tabla 34 y Gráfica 24).

Tabla 34. Población reclusa en Colombia en condiciones excepcionales, 2012

Mes	Indígenas	Afro colombiano	Extranjeros	Tercera edad	Madres lactantes	Madres gestantes	Discapacitados	Inimputables	Total
Enero	839	3.990	796	2.887	39	96	965	29	9.641
Febrero	869	4.001	808	2.987	40	134	982	29	9.850
Marzo	881	4.077	829	2.973	39	128	967	29	9.923
Abril	882	4.044	832	2.976	42	126	972	30	9.904
Mayo	864	4.025	851	2.937	34	136	982	29	9.858
Junio	871	4.160	864	2.880	33	136	960	29	9.933
Julio	863	4.089	877	2.846	32	129	952	30	9.818
Agosto	910	4.181	881	2.982	32	138	964	31	10.119
Septiembre	902	4.170	865	2.953	34	142	974	33	10.073
Octubre	961	4.174	888	2.968	35	146	971	35	10.178
Noviembre	949	4.127	889	2.913	35	144	961	35	10.053
Diciembre	173	4.067	879	2.843	36	137	942	34	9.111
Promedio	830	4.092	855	2.929	36	133	966	31	9.872

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 24. Población reclusa en Colombia en condiciones excepcionales – promedio 2012

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Al interior de cada una de las Regionales se observó que en el transcurso del año 2012, la de Occidente albergó el mayor número de población étnica, 51,8% con respecto a esta condición y el 59,8% de la población. La Regional Central reunió gran parte de los extranjeros 52,3%, personas de la tercera edad 33,7%, madres lactantes y gestantes 41,7% y 49,6% respectivamente y discapacitados 31,2%. Las personas en calidad de inimputables registraron una concentración del 29,0% en la Regional Occidente. (Tabla 35).

Tabla 35. Población reclusa en Colombia en condiciones excepcionales – Promedio por regional 2012

Regional	Indígenas	Afro colombiano	Extranjeros	Tercera edad	Madres lactantes	Madres gestantes	Discapacitados	Inimputables	Total
Central	153	540	447	986	15	66	301	5	2.513
Occidente	430	2.448	140	579	11	16	173	9	3.805
Norte	104	125	85	255	2	8	66	6	651
Oriente	15	174	113	317	1	7	110	5	741
Noroeste	30	588	42	337	4	20	162	2	1.185
Viejo Caldas	98	218	30	456	3	15	154	4	977
Promedio	830	4.092	855	2.929	36	133	966	31	9.872

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

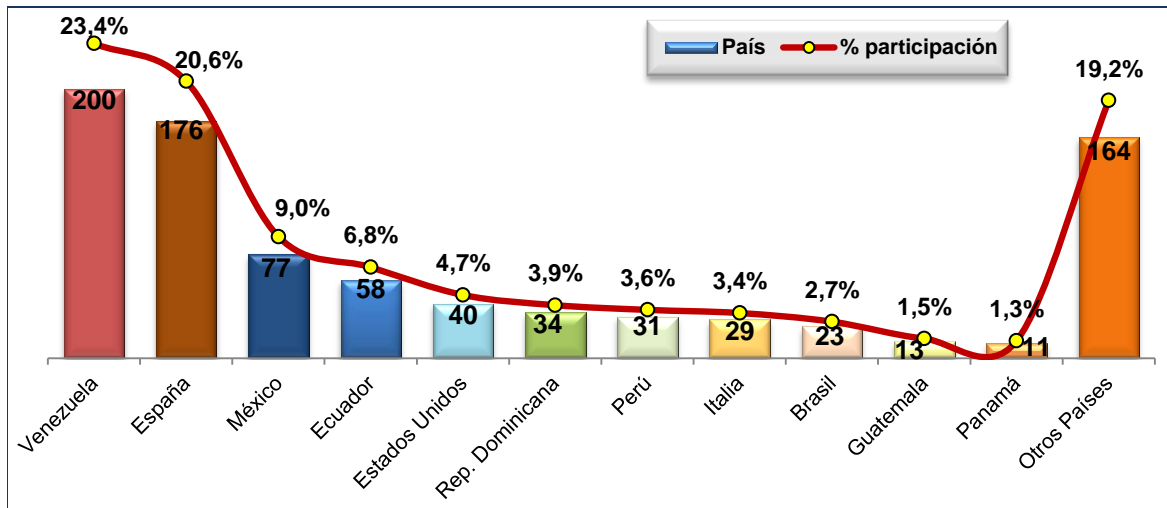
En el transcurso del año 2012 la población reclusa de origen extranjero permaneció estable con un promedio de 855 internos(as) que representaron el 0,8% del total de personal recluso. Las nacionalidades más concurrentes fueron la venezolana con el 23,4%, española 20,6%, mexicana 9,0% y ecuatoriana 6,8%. La modalidad delictiva de mayor ocurrencia entre esta población es el tráfico de estupefacientes 68,3%, seguida del hurto y el porte de armas de fuego. (Tabla 36 y Gráfica 25).

Tabla 36. Población reclusa en Colombia de otras nacionalidades, 2012

País	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio
Venezuela	184	185	190	191	198	201	204	209	208	213	214	206	200
España	166	162	171	172	179	174	176	179	180	187	186	183	176
México	80	80	79	75	75	75	75	77	75	78	79	80	77
Ecuador	49	52	55	56	60	64	65	62	59	61	57	55	58
Estados Unidos	35	38	39	39	37	38	40	42	44	44	43	44	40
República Dominicana	33	35	35	35	34	35	36	32	32	32	33	33	34
Perú	28	27	29	31	33	28	37	35	30	30	30	31	31
Italia	30	29	29	28	27	34	28	28	27	28	28	29	29
Brasil	21	22	23	23	24	24	22	23	22	23	26	26	23
Guatemala	12	12	12	12	11	12	12	13	13	13	14	14	13
Panama	12	12	12	12	12	11	11	11	11	11	11	11	11
Otros Países	146	154	155	158	161	168	171	170	164	168	168	167	163
Total	796	808	829	832	851	864	877	881	865	888	889	879	855

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 25. Población reclusa en Colombia de otras nacionalidades – promedio por país



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

4.1.5 Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

Dando cumplimiento a la Ley 65 de 1993, Artículos 27 y 29, a nivel nacional en algunos establecimientos de reclusión el INPEC tiene a su cargo población penitenciaria y carcelaria de diferentes entidades y organismos adscritos al Estado, respecto a lo anterior, el 2012 arrojó los siguientes promedios: Ejército Nacional 0,6% (694), Armada Nacional 0,01%(19), Fuerza Aérea Colombiana 0,01% (10) y Policía Nacional 0,8% (822). En resumen la población perteneciente a las Fuerzas Militares y Fuerza Pública representa el 1,4% del total general de internos(as) en el país, es decir 1545 personas. (Tabla 38).

Tabla 37. Población reclusa en Colombia Fuerzas Militares, 2012

Mes	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Enero	282	669	12	9	5	6	345	456	644	1.140	1.784
Febrero	302	687	12	9	5	5	352	451	671	1.152	1.823
Marzo	307	704	12	9	5	4	356	470	680	1.187	1.867
Abril	316	700	12	9	7	3	358	477	693	1.189	1.882
Mayo	317	712	13	7	5	5	374	472	709	1.196	1.905
Junio	332	718	13	7	6	5	381	470	732	1.200	1.932
Julio	347	717	11	8	4	6	398	466	760	1.197	1.957
Agosto	78	147	9	9	4	6	377	448	468	610	1.078
Septiembre	86	161	7	11	5	6	374	437	472	615	1.087
Octubre	87	163	7	11	5	6	379	431	478	611	1.089
Noviembre	87	160	7	11	6	6	381	420	481	597	1.078
Diciembre	83	159	8	11	6	6	363	426	460	602	1.062
Promedio	219	475	10	9	5	5	370	452	604	941	1.545

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

La Regional Central agrupó el 37,8% del total de la población adscrita a las Fuerzas Militares y Fuerza Pública, seguida de la Regional Occidente con 18,1%, Regional Noroeste con 12,8%, mientras que la Regional Viejo Caldas cuenta con una participación del 9,5%, siendo la de menor incidencia. (Tabla 39).

Tabla 38. Población reclusa en Colombia Fuerzas Militares – promedio por regional 2012

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	80	187	5	2	2	2	132	174	219	365	584
Occidente	28	95	2	4	0	1	55	95	85	195	280
Norte	27	38	3	2	2	1	61	34	93	75	168
Oriente	27	62	0	0	0	1	35	42	62	105	167
Noroeste	25	47	0	1	0	0	65	60	90	108	198
Viejo Caldas	32	46	0	0	1	0	22	47	55	93	148
Promedio	219	475	10	9	5	5	370	452	604	941	1.545

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Con relación a los(as) internos(as) adscritos a otros organismos del Estado, se registró la siguiente participación: INPEC 0,04%, DAS 0,05% y demás funcionarios públicos 0,1%, los anteriores datos están relacionados con el promedio de la población reclusa para el año 2012. (Tabla 40).

Tabla 39. Población reclusa en Colombia otros organismos del Estado – promedio 2012

Mes	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Enero	18	27	23	19	78	108	119	154	273
Febrero	18	28	23	19	78	103	119	150	269
Marzo	18	28	22	18	73	103	113	149	262
Abril	19	28	24	18	73	101	116	147	263
Mayo	18	28	21	22	72	101	111	151	262
Junio	18	27	20	23	73	103	111	153	264
Julio	17	28	20	23	74	99	111	150	261
Agosto	18	28	35	38	73	100	126	166	292
Septiembre	16	28	35	36	74	98	125	162	287
Octubre	15	28	30	40	72	102	117	170	287
Noviembre	16	29	28	41	70	103	114	173	287
Diciembre	15	31	23	44	68	101	106	176	282
Promedio	17	28	25	28	73	102	116	158	274

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

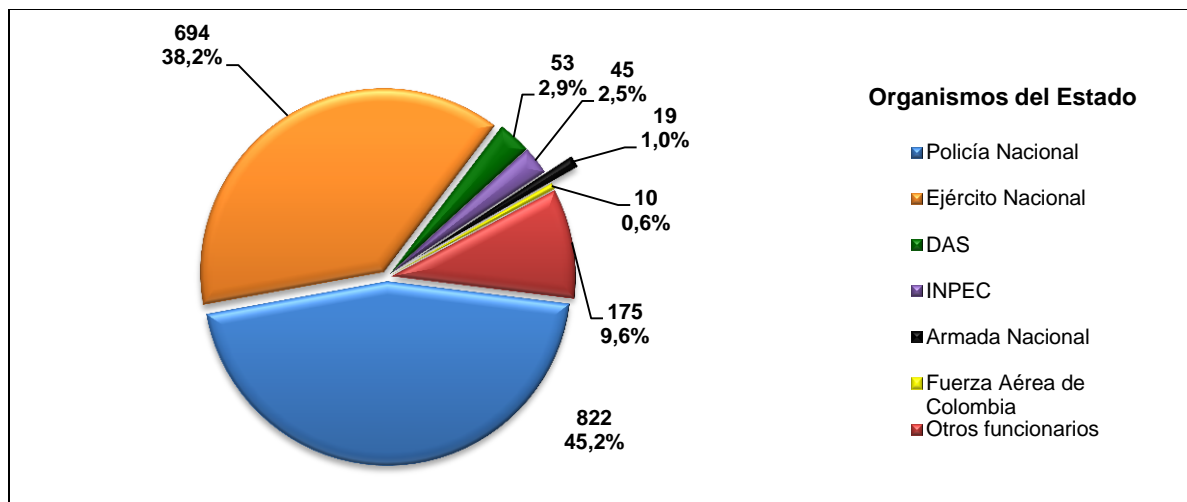
Entre la Regional Central y Occidente se concentra el 53,3% de la población a que hace referencia este ítem. (Tabla 41 y Gráfica 26).

Tabla 40. Población reclusa en Colombia otros organismos del Estado – promedio por regional 2012

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	3	8	17	12	36	30	56	50	105
Occidente	4	3	1	4	10	19	15	26	41
Norte	5	3	2	1	10	8	17	12	29
Oriente	3	2	3	8	5	18	11	28	38
Noroeste	3	5	2	0	5	15	10	20	30
Viejo Caldas	0	7	0	3	7	12	7	23	30
Promedio	17	28	25	28	73	102	116	158	274

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 26. Población reclusa en Colombia organismos del Estado – promedio por regional 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

4.1.6 Registro delictivo

La siguiente tabla se relacionan las modalidades delictivas por las que se judicializó a las personas que durante el año 2012 se encontraban cumpliendo pena de prisión en los diferentes ERON. El total de registros es superior al número total de población reclusa, teniendo en cuenta que un interno(a) puede estar incurso en uno o más hechos punibles.

El delito de mayor ocurrencia fue el hurto con el 18,7% de participación, seguido del homicidio con 16,9%, el tráfico de armas con 14,5% y tráfico de estupefacientes que registra el 13,7% de aportación respectivamente. Estos cuatro delitos representan una participación del 63,8%. (Tabla 37).

Tabla 41. Población reclusa en Colombia por perfil delictivo 2011 - 2012

Delito	Hombres				Mujeres				Total		Participación	
	Sindicados		Condenados		Sindicadas		Condenadas		2011	2012	2011	2012
	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012				
Hurto	7.010	8.397	20.256	21.378	349	445	1.147	1.182	28.762	31.402	19,3%	18,7%
Homicidio	5.243	6.140	20.199	21.228	208	253	646	691	26.296	28.312	17,7%	16,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.783	7.114	15.264	16.513	215	271	342	400	21.604	24.298	14,5%	14,5%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	3.693	4.981	12.218	13.847	874	1.046	2.839	3.130	19.624	23.004	13,2%	13,7%
Concierto para delinquir	3.448	4.225	4.389	5.335	305	353	295	400	8.437	10.313	5,7%	6,2%
Extorsión	1.440	1.720	2.597	2.931	104	139	155	195	4.296	4.985	2,9%	3,0%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.384	1.865	2.688	3.010	15	21	20	25	4.107	4.921	2,8%	2,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	951	1.227	2.335	2.412	61	76	82	98	3.429	3.813	2,3%	2,3%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.125	1.340	2.064	2.336	16	15	16	14	3.221	3.705	2,2%	2,2%
Secuestro extorsivo	532	563	2.231	2.247	51	48	193	194	3.007	3.052	2,0%	1,8%
Lesiones personales	520	554	1.904	1.906	17	24	102	99	2.543	2.583	1,7%	1,5%
Secuestro simple	580	664	1.811	1.822	33	39	97	105	2.521	2.630	1,7%	1,6%
Acceso carnal violento	603	722	1.954	2.043	4	6	8	7	2.569	2.778	1,7%	1,7%
Rebelión	550	641	1.140	1.138	84	105	151	145	1.925	2.029	1,3%	1,2%
Otros delitos	4.829	7.099	10.252	10.922	472	656	978	1.135	16.531	19.812	11,1%	11,8%
Total	37.691	47.252	101.302	109.068	2.808	3.497	7.071	7.820	148.872	167.637	100%	100%

FUENTE: SISIEPEC WEB – AÑO 2012.

4.1.7 Meses de detención y años de condena

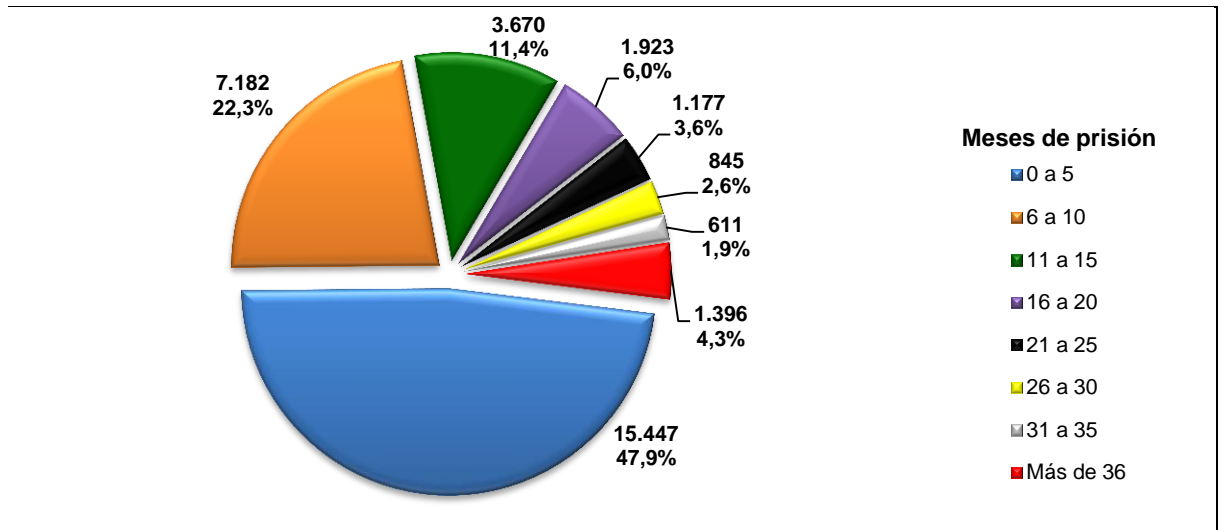
En la tabla y gráfica siguientes se observa la distribución por meses de detención, de la población en condición de sindicada que durante el año 2012 permaneció en los diferentes ERON. El porcentaje más alto responde a quienes llevan entre 0 y 5 meses con el 47,9% (15 446), le sigue el 22,3% (7182) que corresponde a los detenidos entre 6 y 10 meses y en tercer lugar las personas tienen entre 11 y 15 meses con esta medida sin que se resuelva su situación jurídica. Los(as) sindicados(as) en los demás rangos se dan en menor proporción. (Tabla 42 y Gráfica 27).

Tabla 42. Población reclusa en Colombia sindicada por meses de prisión, 2012

Mes	0 A 5		6 A 10		11 A 15		16 A 20		21 A 25	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Enero	13.445	1.194	5.335	410	2.417	134	1.488	87	1.164	46
Febrero	13.951	1.289	5.844	435	2.499	134	1.480	85	1.208	43
Marzo	13.866	1.319	6.233	467	2.556	151	1.499	73	1.179	53
Abril	13.907	1.366	6.542	484	2.880	171	1.498	55	1.099	58
Mayo	14.461	1.433	6.527	501	3.052	204	1.507	65	1.108	50
Junio	14.702	1.435	6.300	471	3.341	233	1.600	79	1.066	40
Julio	14.651	1.411	6.361	478	3.744	259	1.701	99	1.073	47
Agosto	14.128	1.392	6.854	549	4.004	259	1.773	107	1.090	43
Septiembre	14.382	1.520	6.992	510	4.190	236	1.998	110	1.051	36
Octubre	14.546	1.357	7.231	593	4.273	293	2.106	142	1.102	51
Noviembre	14.159	1.293	7.935	640	4.176	279	2.426	165	1.124	57
Diciembre	12.960	1.187	7.886	611	4.270	287	2.746	176	1.264	78
Promedio	14.097	1.350	6.670	512	3.450	220	1.819	104	1.127	50
	15.446		7.182		3.670		1.922		1.178	
% Participación	47,9%		22,3%		11,4%		6,0%		3,7%	

Mes	26 A 30		31 A 35		Más de 36 mese		Total		Total sindicados
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Enero	819	36	590	27	1.171	51	26.429	1.985	28.414
Febrero	751	30	578	27	1.205	43	27.516	2.086	29.602
Marzo	769	25	543	28	1.261	47	27.906	2.163	30.069
Abril	801	28	570	27	1.305	46	28.602	2.235	30.837
Mayo	740	30	598	25	1.332	45	29.325	2.353	31.678
Junio	823	37	599	25	1.340	49	29.771	2.369	32.140
Julio	880	40	558	21	1.332	52	30.300	2.407	32.707
Agosto	881	43	530	21	1.360	56	30.620	2.470	33.090
Septiembre	828	39	577	21	1.407	54	31.425	2.526	33.951
Octubre	814	27	552	30	1.458	56	32.082	2.549	34.631
Noviembre	838	28	626	28	1.476	61	32.760	2.551	35.311
Diciembre	803	32	701	27	1.484	59	32.114	2.457	34.571
Promedio	812	33	585	26	1.344	52	29.904	2.346	32.250
	845		611		1.396		32.250		
% Participación	2,6%		1,9%		4,3%		100,0%		

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 27. Población reclusa en Colombia sindicada por meses de prisión, 2012

FUENTE: SISIEPEC WEB – AÑO 2012.

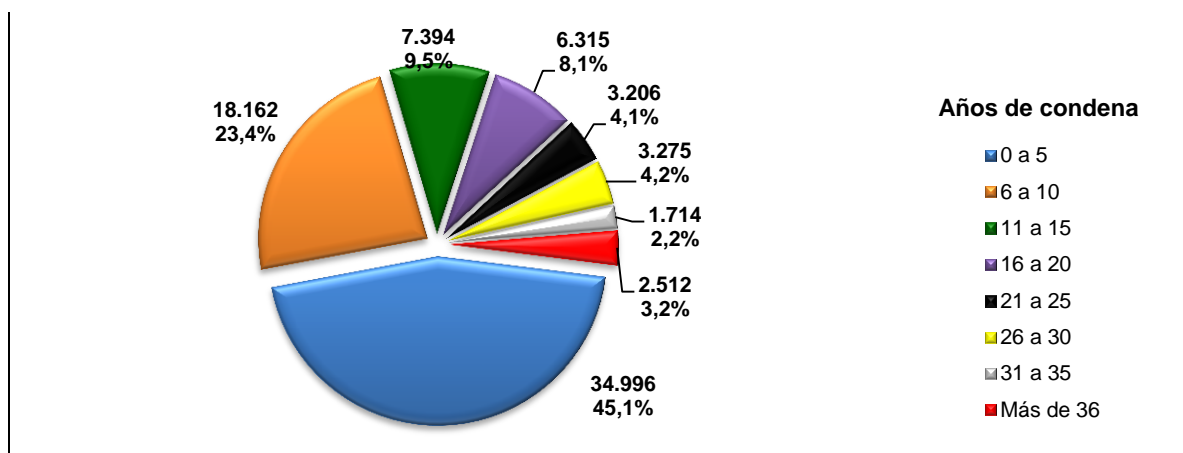
El 45,1% (34 996) de la población condenada fue sentenciada a pena inferior de 5 años y el 23,4% (18 162) cumple entre 6 y 10 años. Las cifras y porcentaje relacionados con esta variable se discriminan en la tabla y gráfica descritas a continuación. (Tabla 43 y Gráfica 28).

Tabla 43. Población reclusa en Colombia condenada por años de prisión, 2012

Mes	0 A 5		6 A 10		11 A 15		16 A 20		21 A 25	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Enero	30.700	3.753	15.174	993	6.715	272	5.717	201	2.917	140
Febrero	31.143	3.847	15.502	1.061	6.806	271	5.804	207	2.953	141
Marzo	31.446	3.806	15.891	1.100	6.884	278	5.894	210	2.999	142
Abril	31.446	3.809	16.170	1.138	6.934	277	5.937	208	3.014	143
Mayo	31.458	3.777	16.533	1.168	7.024	278	6.007	207	3.054	145
Junio	31.389	3.759	16.848	1.196	7.089	284	6.082	211	3.074	145
Julio	31.548	3.767	17.171	1.228	7.167	279	6.149	216	3.093	145
Agosto	31.484	3.772	17.560	1.277	7.256	281	6.225	218	3.098	145
Septiembre	31.240	4.189	17.821	1.168	1.357	216	6.334	154	3.101	101
Octubre	31.213	3.743	18.139	1.366	7.385	279	6.345	226	3.155	147
Noviembre	30.786	3.706	18.243	1.372	7.407	285	6.378	228	3.156	147
Diciembre	30.532	3.635	18.384	1.435	7.414	288	6.400	226	3.166	146
Promedio	31.199	3.797	16.953	1.209	6.620	274	6.106	209	3.065	141
	34.996		18.162		6.894		6.315		3.206	
% Participación	45,1%		23,4%		8,9%		8,1%		4,1%	

Mes	26 A 30		31 A 35		Más de 36 mese		Total		Total condenados
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Enero	3.138	142	1.593	76	2.276	75	68.230	5.652	73.882
Febrero	3.134	145	1.612	77	2.311	75	69.265	5.824	75.089
Marzo	3.126	145	1.626	75	2.345	75	70.211	5.831	76.042
Abril	3.114	148	1.628	76	2.366	75	70.609	5.874	76.483
Mayo	3.124	151	1.631	77	2.396	77	71.227	5.880	77.107
Junio	3.122	155	1.633	77	2.424	79	71.661	5.906	77.567
Julio	3.132	151	1.640	78	2.453	81	72.353	5.945	78.298
Agosto	3.125	152	1.650	78	2.483	85	72.881	6.008	78.889
Septiembre	3.123	104	1.658	53	2.475	60	73.109	6.045	79.154
Octubre	3.136	150	1.667	77	2.538	87	73.578	6.075	79.653
Noviembre	3.145	149	1.665	76	2.553	88	73.333	6.051	79.384
Diciembre	3.139	145	1.662	76	2.576	89	73.273	6.040	79.313
Promedio	3.130	145	1.639	75	2.433	79	71.644	5.928	77.572
% Participación	4,2%		2,2%		3,2%		100,0%		

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 28. Población reclusa en Colombia condenada por años de prisión, 2012

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

4.2 REPATRIACIÓN DE INTERNOS(AS)

La repatriación es el retorno de una persona privada de libertad a su país, para cumplir el resto de su sentencia, cuando ha sido sentenciada en el extranjero, con el fin que la pena impuesta puedan ejecutarse en establecimientos penitenciarios, bajo la vigilancia de las autoridades competentes del Estado receptor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes del respectivo Estado.

Existen dos tipos de repatriación:

- Activa: es el retorno a Colombia de sus connacionales privados de la libertad en otro país, para cumplir el resto de su sentencia.

- Pasiva. Es el retorno de ciudadanos extranjeros privados de la libertad en Colombia a su país de nacionalidad, para cumplir el resto de la sentencia.

De acuerdo con lo anterior en la actualidad Colombia tiene acuerdos internacionales bilaterales, suscritos con los países de Ecuador, España, Panamá, Venezuela, Cuba, Costa Rica y Perú.

En cumplimiento de los convenios establecidos, durante el año 2012 fueron repatriados a Colombia 77 hombres (98,7%) y 1 mujer (1,3%), para un total de 78 personas condenadas en el exterior. Los países con mayor número de procedencia fueron Panamá 35,9% (28), Ecuador 25,6% (20) y México 14,1% (11). (Tabla 44).

Tabla 44. Población de internos(as) repatriados de Colombia a su país de origen, 2012

País de origen	Condenados		Total	% participación
	Hombres	Mujeres		
Ecuador	20	0	20	25,6%
España	9	0	9	11,5%
Costa Rica	2	0	2	2,6%
Perú	6	0	6	7,7%
México	11	0	11	14,1%
Panamá	28	0	28	35,9%
Paraguay	1	1	2	2,6%
Total	77	1	78	100,0%

FUENTE: Asuntos Penitenciarios – 2012.

Igualmente, fueron repatriados hacia el exterior, 35 reclusos condenados en el país, discriminados en 27 hombres (77,1%) y 8 mujeres (22,9%). La participación más alta corresponde a Panamá 85,7% (30 internos(as)). (Tabla 45).

Tabla 45. Población de internos(as) repatriados hacia Colombia, 2012

Pais de destino	Condenados		Total	% participación
	Hombres	Mujeres		
México	3	1	4	11,4%
Panamá	23	7	30	85,7%
Paraguay	1	0	1	2,9%
Total	27	8	35	100,0%

FUENTE: Asuntos Penitenciarios – 2012.

El acercamiento a la familia y la culminación de la pena impuesta son las consideraciones más usuales por los cuales se actúa frente a este instrumento de cooperación internacional. Entre los delitos que ocasionaron las sentencias a estas personas sobresalen el tráfico de estupefacientes y el hurto.

5. TRATAMIENTO PENITENCIARIO

De acuerdo con la Ley 65 de 1993, Art. 10, el INPEC incentiva a la población de internos(as) para desarrollar actividades de trabajo, estudio y enseñanza, culturales, de recreación y deporte, entre otras, permitiendo su desarrollo como individuos productivos dentro de los establecimientos y abrir posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y gocen de libertad. Esta es una actividad ocupacional y oportunidad de reducir la pena impuesta.

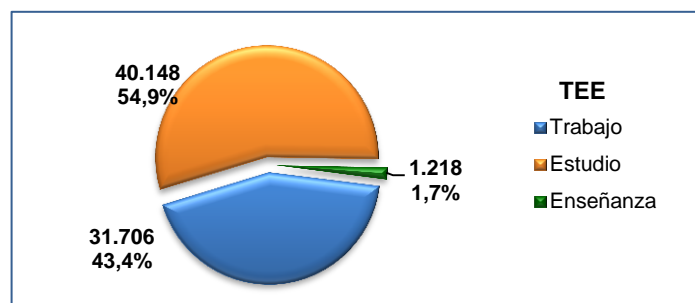
Durante el año 2012, el 64,2% de la población reclusa participó en actividades programadas por la Dirección de Atención y Tratamiento. De ella, el 43,4% realizó trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos, al interior de los establecimientos de reclusión, teniendo en cuenta las exenciones establecidas en la ley. El 54,9% asistió a los programas educativos en sus distintos ciclos, constituyendo la base fundamental para su resocialización. Igualmente, el 1,7% de los(as) internos(as) se desempeñó como instructor(a) dentro del establecimiento. (Tabla 46 y Gráfica 29).

Tabla 46. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, 2012

TEE	No. Internos(as) promedio	% participación
Trabajo	31.706	43,4%
Estudio	40.148	54,9%
Enseñanza	1.218	1,7%
Total	73.072	100%

FUENTE: Dirección de Atención y Tratamiento – 2012.

Gráfica 29. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza 2012



Siguiendo los parámetros establecidos por la Ley General de Educación, el INPEC considera necesaria la implementación de programas de Educación Formal para posibilitar el cumplimiento de la Ley 65 de 1993, Artículo 97 “...A los detenidos y a los condenados se les abonara un día de reclusión por dos días de estudio. Se computara como un día de estudio la dedicación a esta actividad durante seis

horas, así sea en días diferentes. Para estos efectos no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio”.

En este sentido el INPEC permite ejercer el derecho al interno(a) de acceder o concluir sus estudios de básica primaria, básica y media vocacional a través de desarrollo de Ciclos Lectivos Integrados (CLEI), los cuales están conformados por seis niveles que abarcan la educación para adultos desde el primer grado de primaria, hasta el grado 11 de secundaria. (Tabla 47).

Tabla 47. Clasificación Ciclos Lectivos Integrados de Educación INPEC

CLEI	Grados
CLEI I	1, 2 y 3 de primaria
CLEI II	4 y 5 de primaria
CLEI III	6 y 7 de Básica
CLEI IV	8 y 9 de Básica
CLEI V	10 de media vocacional
CLEI VI	11 de media vocacional

En concordancia con lo anterior, el Instituto capacita a la población con personal que cuenta con los conocimientos, habilidades y experiencia pedagógica para esta función. Además, establece alianza permanente con el SENA y otras instituciones para su capacitación en oficios técnicos, tecnológicos y convenios con diversas universidades del país con el objeto de profesionalizar a quienes sean bachilleres. Es importante destacar que el Instituto brinda un Programa de Alfabetización dirigido a todos los(as) internos(as) iletrados(as), sin importar su situación jurídica. Su objetivo es mejorar las condiciones académicas de los(as) reclusos(as) que, por el tiempo de condena, no alcanzan a ingresar en el CLEI I del Programa de Educación Básica Primaria. (Tabla 48).

Tabla 48. Población reclusa en Colombia en programa de educación, 2012

Programa	Regional						Total	% participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
Alfabetización	1.009	463	478	477	671	519	3.617	9,0%
Educación Básica C I	2.505	794	465	559	598	1.125	6.046	15,1%
Educación Básica C II	2.279	802	525	593	438	1.123	5.760	14,3%
Educación Básica C III	1.982	500	457	517	238	978	4.672	11,6%
Educación Básica C IV	1.463	398	271	386	164	610	3.292	8,2%
Educación Media C I	498	172	132	88	44	247	1.181	2,9%
Educación Media C II	280	105	72	43	74	91	665	1,7%
Educación Superior	7.208	1.415	1.364	915	1201	2.812	14.915	37,2%
Total	17.224	4.649	3.764	3.578	3.428	7.505	40.148	
% participación	42,9%	11,6%	9,4%	8,9%	8,5%	18,7%	100,0%	100,0%

FUENTE: Dirección de Atención y Tratamiento – 2012.

Por regional, la participación de los(as) internos(as) en las actividades de tratamiento penitenciario en el 2012 se dio así: Central 40,0%% (29 236), Viejo Caldas 16,5% (12 028), Occidente 14,4% (10 506), Oriente 10,7% (7787), Noroeste 9,3% (6832) y Norte 9,1% (6683). (Tabla 49).

Tabla 49. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza – por regional 2012

Regional	Trabajo	Estudio	Enseñanza	Total	% participación
Central	11.531	17.224	481	29.236	40,0%
Occidente	5.670	4.649	187	10.506	14,4%
Norte	2.783	3.764	136	6.683	9,1%
Oriente	4.063	3.578	146	7.787	10,7%
Noroeste	3.287	3.428	117	6.832	9,3%
Viejo Caldas	4.372	7.505	151	12.028	16,5%
Total	31.706	40.148	1.218	73.072	100,0%
% participación	43,4%	54,9%	1,7%	100,0%	

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento 2012.

En cuanto a programas de educación para el trabajo, 3455 internos(as) participaron en actividades como validación ICFES, aplicación de pruebas de Estado y cursos en diferentes modalidades de artes u oficios, los cuales le dan la oportunidad de mejorar sus condición de vida tanto al interior del establecimiento como una vez que se encuentre en libertad. (Tabla 50).

Tabla 50. Población reclusa en programa educación para el trabajo y desarrollo humano, 2012

Programa	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Validación ICFES	260	0	76	0	115	0	451
Prueba de Estado	59	3	22	6	0	0	90
Curso en Artes y Oficios	1.064	607	329	529	239	146	2.914
Total	1.383	610	427	535	354	146	3.455

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento 2012.

Los programas de educación no formal están orientados a la generación de espacios integrales de capacitación en las áreas de formación técnica, cultura, desarrollo de habilidades cognitivas y sociales, enriquecimiento espiritual y desarrollo personal de los(as) internos(as). (Tabla 51).

Tabla 51. Población reclusa en programas de educación no formal, 2012

Programa	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Escuelas de formación	306	60	0	142	0	47	555
Formación en el campo académico	291	277	0	0	223	22	813
Promotor de salud	76	57	57	17	19	30	256
Creación artística	241	22	31	13	11	2	320
Creación literaria	91	7			34	1	133
Formación en deportes y recreación	34	14	0	0	216	0	264
Promoción, prevención y desarrollo humano	168	1.728	15	78	347	0	2.336
Inducción al tratamiento	745	369	191	622	430	58	2.415
Comunidad terapéutica	131	22	12	90	23	25	303
Escuelas de formación en confecciones	69	0	0	19	0	0	88
Escuelas de formación ambiental	24	0	0	0	13	0	37
Educación formal	10	0	0	1	3	15	29
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	2	0	0	0	0	0	2
Educación informal	12	0	0	0	5	1	18
Formación laboral	426	0	50	82	147	100	805
Líder comunitario	0	0	7	0	0	0	7
Nivelación académica	21	0	0	25	0	0	46
Total	2.647	2.556	363	1.089	1.471	301	8.427
% participación	31,4%	30,3%	4,3%	12,9%	17,5%	3,6%	100,0%

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento 2012.

Los programas transversales son aquellos que ofrece el Instituto a través de un equipo interdisciplinario para que aporten desde la psicología, el trabajo social, la terapia ocupacional, el derecho, la salud y la asistencia espiritual, herramientas necesarias para ayudar al fortalecimiento y la continuidad del trabajo en lo referente al proyecto de vida, sobre la base de una intervención secuencial y coherente con el objeto de garantizar y mantener el sentido de integralidad en la atención al personal condenado. (Tabla 52).

Tabla 52. Población reclusa en programas transversales, 2012

Programa	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Atención Psicojurídica	2.273	1.301	300	11	4.311	240	8.436
Atención apoyo Social a Grupos con Condiciones Excepcionales	355	496	0	0	15	113	979
Asistencia Psicológica	366	46	6	52	29	53	552
Atención Familiar	116	2	0	0	12	18	148
Total	3.110	1.845	306	63	4.367	424	10.115
% participación	30,7%	18,2%	3,0%	0,6%	43,2%	4,2%	100,0%

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento 2012.



La Ley 65 de 1993 en el Artículo 9 señala que el fin principal de la pena de prisión es la resocialización, asimismo lo contempla la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la Resolución 1 de 2008, «*Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*». Para cumplir el fin resocializador es necesario contemplar las oportunidades laborales dentro del lugar de reclusión, las facilidades para continuar el proceso de educación de los internos(as), las condiciones cualificadas de reclusión y, finalmente se hace indispensable el acompañamiento familiar y la presencia de profesionales interdisciplinarios acompañando el proceso del detenido.

En virtud de lo anterior, los programas de tratamiento penitenciario cobijan a la población reclusa condenada con sentencia debidamente ejecutoriada, quienes, de manera voluntaria deben expresar su deseo de participar, asumiendo el compromiso de cumplir con las indicaciones y condiciones de tratamiento y seguimiento contempladas en cada una de sus etapas para su óptimo desempeño. El tratamiento penitenciario pretende hacer del interno(a) una persona con la intensión y capacidad de vivir respetando la ley.

6. POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DOMICILIARIA EN COLOMBIA, 2012

En Colombia según la Ley 599 de 2000, Artículo 38, la ejecución de la pena privativa de la libertad se puede cumplir en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine, de acuerdo con lo establecido por la ley.

Bajo esta medida durante el año 2012 se registró un promedio de 21 098 internos(as) cobijados por este beneficio, el mes de diciembre fue el de mayor participación tanto en la medida de detención (13 185 reclusos(as)) como de prisión (9808 internos(as)). (Tabla 53).

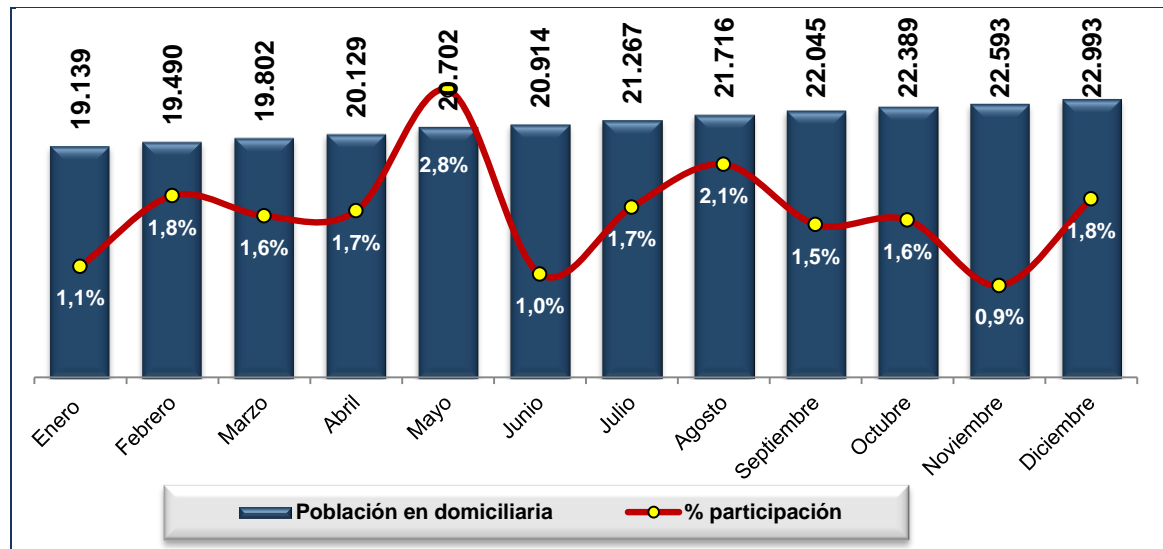
Tabla 53. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia – promedio 2012

Mes	Detención			Prisión			Total población en domiciliaria
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Enero	8.372	1.999	10.371	6.417	2.351	8.768	19.139
Febrero	8.576	1.997	10.573	6.542	2.375	8.917	19.490
Marzo	8.705	2.049	10.754	6.631	2.417	9.048	19.802
Abril	8.878	2.056	10.934	6.755	2.440	9.195	20.129
Mayo	9.307	2.131	11.438	6.827	2.437	9.264	20.702
Junio	9.454	2.199	11.653	6.786	2.475	9.261	20.914
Julio	9.601	2.193	11.794	6.938	2.535	9.473	21.267
Agosto	9.903	2.252	12.155	6.996	2.565	9.561	21.716
Septiembre	10.070	2.348	12.418	7.042	2.585	9.627	22.045
Octubre	10.329	2.398	12.727	7.073	2.589	9.662	22.389
Noviembre	10.483	2.446	12.929	7.080	2.584	9.664	22.593
Diciembre	10.673	2.512	13.185	7.212	2.596	9.808	22.993
Promedio	9.529	2.215	11.744	6.858	2.496	9.354	21.098

FUENTE: SISIEPEC WEB – AÑO 2012.

En la siguiente grafica se observa el comportamiento mensual de la población en domiciliaria, que presentó el mayor registró de decisiones judiciales y en noviembre el más bajo como se observa en la gráfica 30.

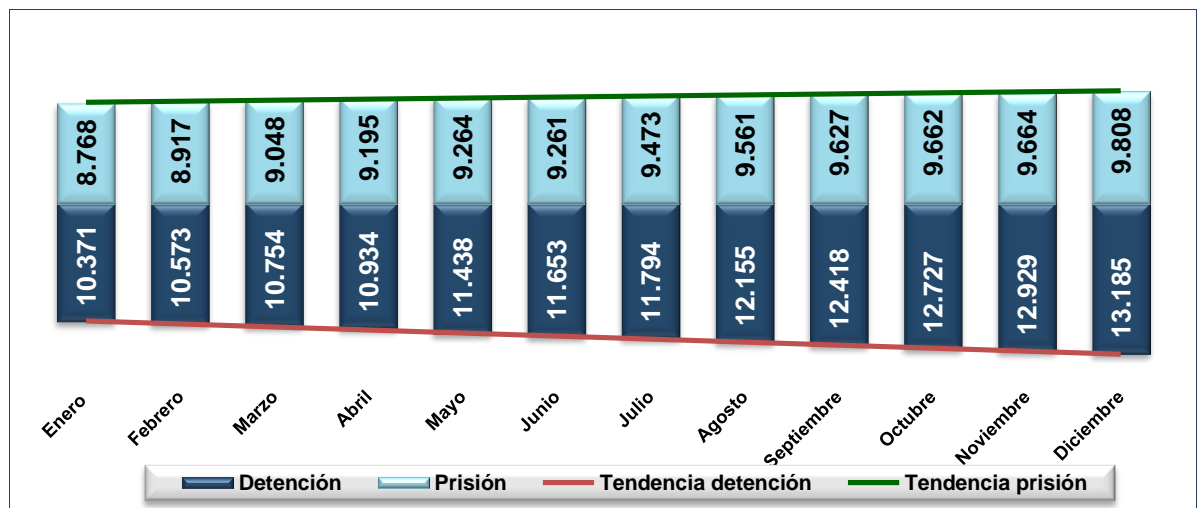
Gráfica 30. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Para el caso de la población que se encontraba en detención domiciliaria, entre enero y diciembre de 2012 el incremento correspondió al 27,1%. Los condenados registraron crecimiento para el mismo periodo del 11,9%. (Gráfica 31).

Gráfica 31. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia – situación jurídica 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

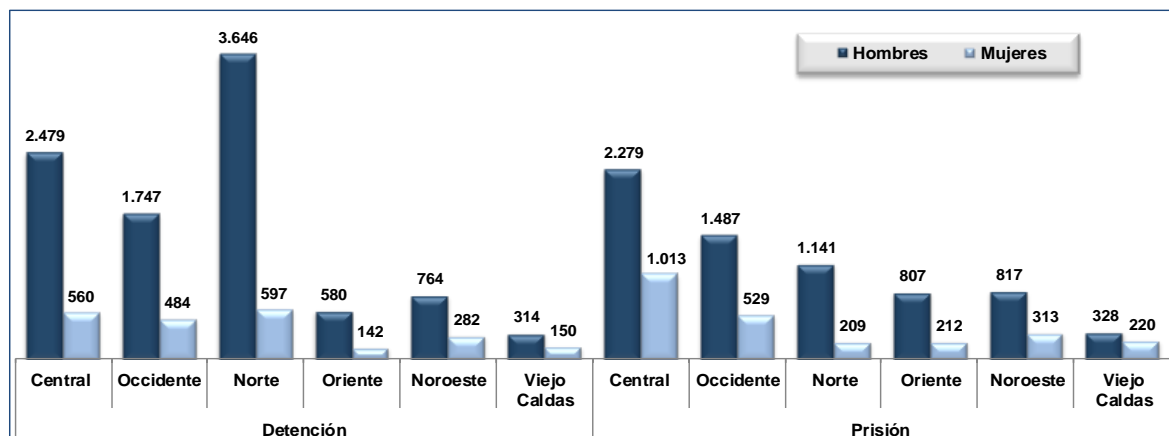
Las Regionales Central, Occidente y Norte registraron el mayor número de población en domiciliaria, equivalente al 76,6% del total general. (Tabla 54 y Gráfica 32).

Tabla 54. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia – promedio por regional 2012

Regional	Detención			Prisión			Total población en domiciliaria
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Central	2.479	560	3.039	2.279	1.013	3.292	6.331
Occidente	1.747	484	2.231	1.487	529	2.016	4.248
Norte	3.646	597	4.242	1.141	209	1.350	5.592
Oriente	580	142	722	807	212	1.018	1.740
Noroeste	764	282	1.046	817	313	1.130	2.176
Viejo Caldas	314	150	464	328	220	548	1.012
Promedio	9.529	2.215	11.744	6.858	2.496	9.354	21.098

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 32. Población con medida de aseguramiento domiciliaria en Colombia – promedio por regional 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Es importante considerar la viabilidad que más reclusos(as) no vinculados con los delitos de genocidio, contra el derecho internacional humanitario, desaparición forzada, secuestro extorsivo, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de menores, uso de menores de edad para la comisión de delitos, entre otros que contempla la ley, accedan a la sustitución de la prisión en establecimiento de reclusión por

domiciliaria, contribuyendo de esta manera a la disminución de la sobrepoblación penitenciaria y carcelaria.

7. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CON CONTROL EN PRISIÓN DOMICILIARIA Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA, 2012

De acuerdo con el Decreto No. 1316 de 2009¹⁵, Artículo 1, «*el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, determinará la necesidad de someter a la población condenada que se encuentre en modalidad distinta a la reclusión en centro penitenciario, a los sistemas de vigilancia electrónica. Estos dispositivos hacen referencia al seguimiento pasivo RF y seguimiento activo GPS, los cuales serán monitoreados de acuerdo a la circunstancia*».

En consecuencia, para el año 2012, en promedio 3681 personas se vieron beneficiadas con esta modalidad sustitutiva de prisión, así: con control prisión domiciliaria 62,2% (2291) y con vigilancia electrónica 37,8% (1390). Los(as) reclusos(as) con vigilancia electrónica presentaron esta desagregación: por orden de juzgado de ejecución de penas, 20,8% (765), por juzgado de conocimiento 2,2% (83), por juzgado de control de garantías 14,7% (540) y, por orden de la Corte Suprema de Justicia 0,1% (2). En resumen, al 62,9% (2316) les fue colocado dispositivo RF y al 37,1% (1365), GPS. (Tabla 55).

Tabla 55. Población con medida de aseguramiento control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica en Colombia, 2012

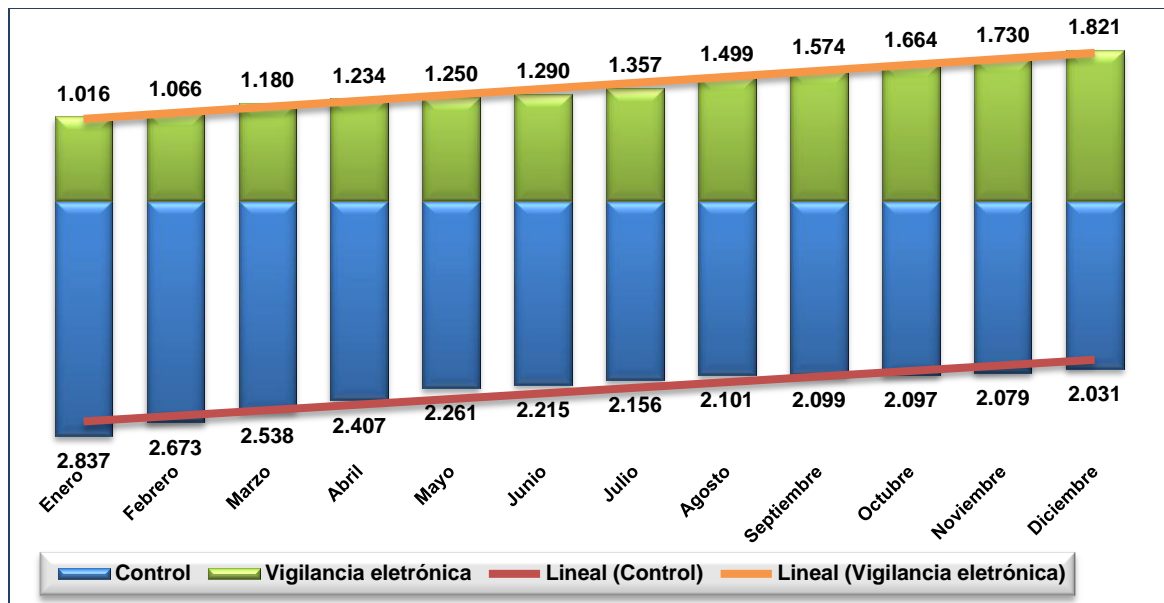
¹⁵ Decreto No. 1316 de 2009 «*Por el cual se modifica el Decreto 177 de enero 24 de 2008 se reglamenta el artículo 31 de la Ley 1142 de 2007 y se adoptan otras disposiciones*». Bogotá.

Regional	Control prisión domiciliaria		Juzgados de Ejecución de Penas		Juzgados de Conocimiento		Juzgados de Control de Garantías		Corte Suprema de Justicia		Total		Total población
	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	
Enero	1.535	1.302	505	118	54	13	266	59	0	1	2.360	1.493	3.853
Febrero	1.453	1.220	518	117	52	13	304	61	0	1	2.327	1.412	3.739
Marzo	1.377	1.161	541	128	58	16	376	60	0	1	2.352	1.366	3.718
Abril	1.308	1.099	549	136	56	15	415	62	0	1	2.328	1.313	3.641
Mayo	1.237	1.024	547	151	55	15	402	77	2	1	2.243	1.268	3.511
Junio	1.215	1.000	551	149	57	17	413	100	2	1	2.238	1.267	3.505
Julio	1.188	968	568	161	61	19	427	118	2	1	2.246	1.267	3.513
Agosto	1.162	939	599	199	61	22	458	158	1	1	2.281	1.319	3.600
Septiembre	1.159	940	613	238	63	24	467	167	1	1	2.303	1.370	3.673
Octubre	1.149	948	656	247	67	27	473	192	1	1	2.346	1.415	3.761
Noviembre	1.129	950	673	265	73	27	490	199	1	2	2.366	1.443	3.809
Diciembre	1.116	915	678	276	91	37	518	218	1	2	2.404	1.448	3.852
Promedio	1.252	1.039	583	182	62	20	417	123	1	1	2.316	1.365	3.681

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

La cantidad de reclusos(as) bajo control prisión domiciliaria presentó una tendencia de disminución, promediando un decremento del -3,4% mensual, en coherencia con lo anterior, la línea de crecimiento de internos(as) en vigilancia electrónica registró un aumento promedio de 5,4%. (Gráfica 33).

Gráfica 33. Población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica en Colombia, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

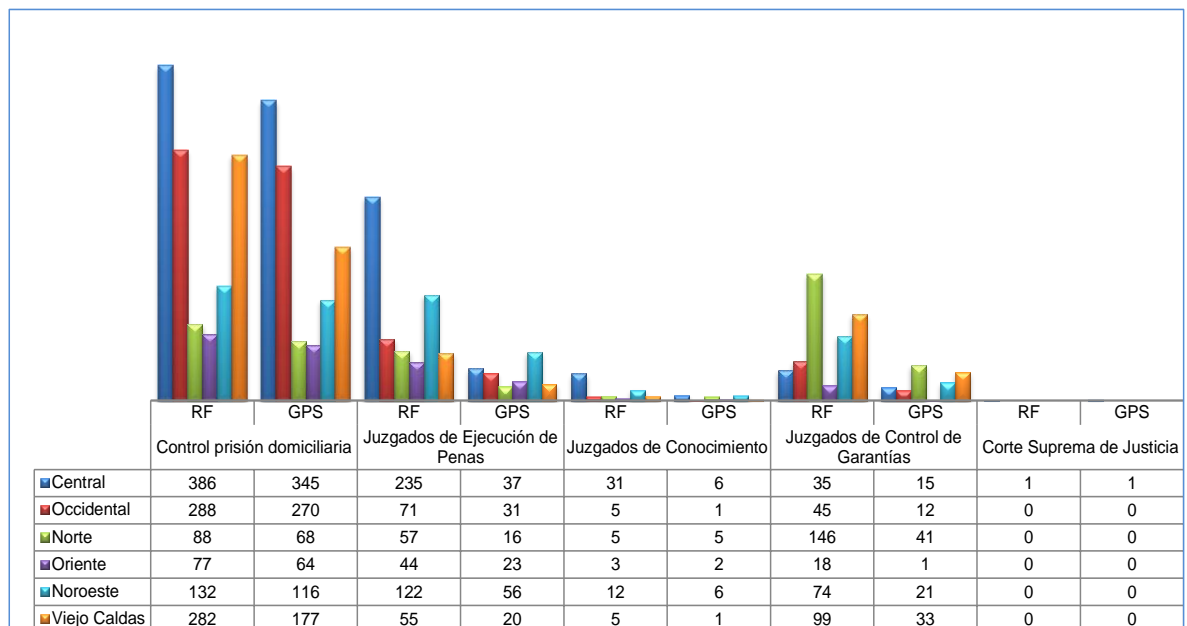
Por Regional, la participación de los(as) internos(as) acogidos a control y vigilancia electrónica, fue la siguiente: Central 29,7% (1092), Occidente 19,6% (723), Viejo Caldas 18,3% (673), Noroeste 14,6% (538), Norte 11,5% (425) y, Oriente 6,3% (231). (Tabla 56 y Gráfica 34).

Tabla 56. Población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica en Colombia – promedio por regional 2012

Regional	Control prisión domiciliaria		Juzgados de Ejecución de Penas		Juzgados de Conocimiento		Juzgados de Control de Garantías		Corte Suprema de Justicia		Total población
	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	
Central	386	345	235	37	31	6	35	15	1	1	1.092
Occidental	288	270	71	31	5	1	45	12	0	0	723
Norte	88	68	57	16	5	5	146	41	0	0	425
Oriente	77	64	44	23	3	2	18	1	0	0	231
Noroeste	132	116	122	56	12	6	74	21	0	0	538
Viejo Caldas	282	177	55	20	5	1	99	33	0	0	673
Promedio	1.252	1.039	583	182	62	20	417	123	1	1	3.681

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 34. Población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica en Colombia, 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Al igual que la prisión y detención domiciliaria, la implementación de la vigilancia electrónica pretende mejorar las condiciones de habitabilidad de la población reclusa que cumple los requisitos establecidos para tal fin. Asimismo, con este sistema se busca disminuir el índice de hacinamiento en los ERON.

Es de anotar que el control y la vigilancia realizada por el INPEC desde la Sala de Monitoreo a los(as) internos(as) que han sido beneficiados con la implementación del sistemas cumple con los parámetros establecidos por la ley.



8. SOBREPoblACIÓN Y HACINAMIENTO EN LOS ERON, 2012

La población reclusa, en crecimiento constante de manera histórica, siempre ha superado la capacidad de los ERON, por lo menos en los 20 años de existencia del INPEC. Este fenómeno, ha generado el hacinamiento, condición que impone dificultades para la atención personalizada de los internos y el suministro de servicios con limitantes conexas a las disponibilidades presupuestales.

La sobrepoblación surge cuando se tiene en un espacio un número de personas por encima de la capacidad real del mismo para la estadía de un recluso(a) en las condiciones planteadas por la ley relacionadas con el respeto a sus derechos básicos. Esta densidad poblacional da lugar al hacinamiento que desde el sentido literal del verbo hacinar que para el caso de los ERON se puede entender como el amontonamiento o acumulación de personas en un lugar sin dar lugar a posibilidades de reorganización para su atención adecuada.

En la última década, Colombia registró el siguiente comportamiento en el crecimiento de población privada de la libertad, la cual se debe observar de manera simultánea a la disponibilidad de cupos en los ERON, datos que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 57. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON: histórico 2003 - 2012

Año	Capacidad ERON	Población ERON	Sobrepoblación	% hacinamiento
2003	48.291	62.277	13.986	29,0%
2004	49.722	68.020	18.298	36,8%
2005	49.821	66.829	17.008	34,1%
2006	52.414	60.021	7.607	14,5%
2007	52.555	63.603	11.048	21,0%
2008	54.777	69.979	15.202	27,8%
2009	55.042	75.992	20.950	38,1%
2010	67.965	84.444	16.479	24,2%
2011	75.609	100.451	24.842	32,9%
2012	75.726	113.884	38.158	50,4%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

En los diez años relacionados el año con menos sobrepoblación fue el 2006 con 7601 internos(as), que representó un hacinamiento del 14,5%. Año tras año estas cantidades han oscilado en forma creciente y decreciente hasta el 2009 cuando el sobrecupo alcanzó los 20 950 reclusos(as) y el hacinamiento el 38,1%. El dato más alto de sobrepoblación corresponde al 2012 con 38 159 internos(as) equivalente a un hacinamiento del 50,4%. (Tabla 57).

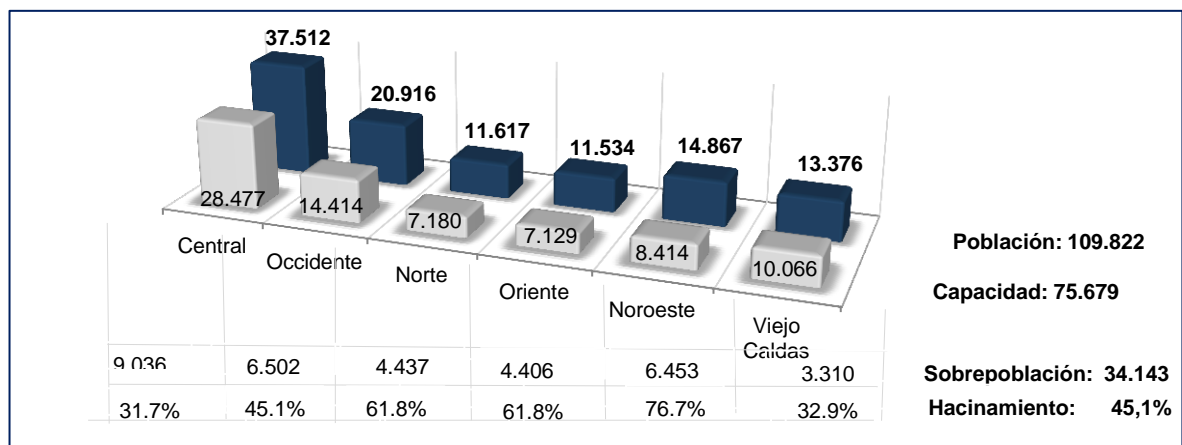
En el transcurso del 2012 todas las regionales presentaron sobrepoblación, la Central, Occidente y Noroeste fueron las de mayor afectación, registrando el 26,5%, 19% y 18,9%, en su orden. La Regional Noroeste reveló un índice de hacinamiento del 76,7%; mientras que las Regionales Norte y Oriente igualaron en 61,8%. (Tabla 58).

Tabla 58. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON – promedio 2012

Regional	Capacidad	Población reclusa (promedio 2012)	Sobrepoblación (promedio 2012)	% Hacinamiento
Central	28.477	37.512	9.036	31,7%
Occidente	14.414	20.916	6.502	45,1%
Norte	7.180	11.617	4.437	61,8%
Oriente	7.129	11.534	4.406	61,8%
Noroeste	8.414	14.867	6.453	76,7%
Viejo Caldas	10.066	13.376	3.310	32,9%
Promedio	75.679	109.822	34.143	45,1%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 35. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON – promedio 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

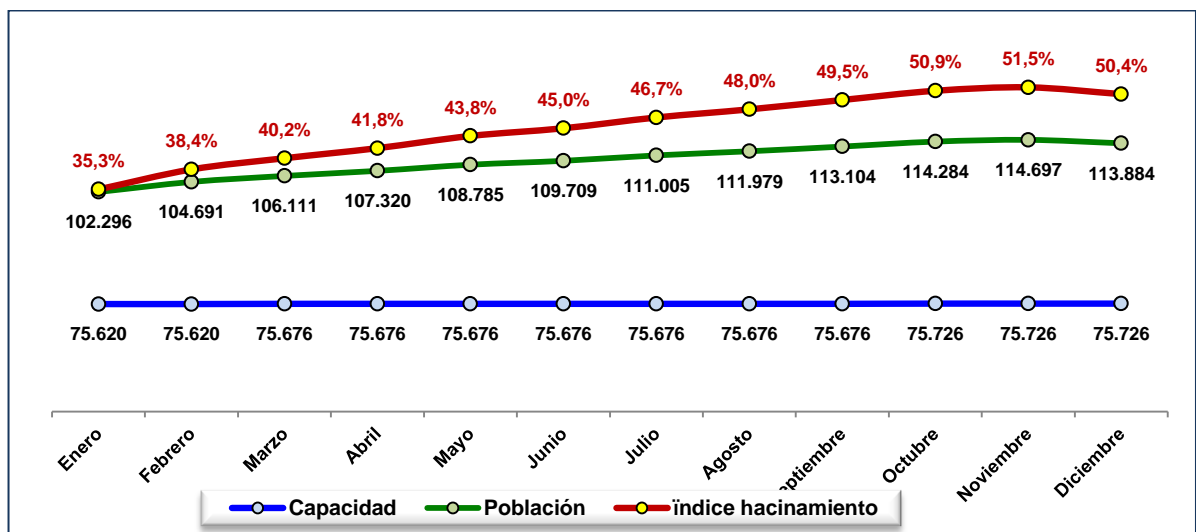
Para los meses de enero y febrero de 2012 la capacidad de los ERON era de 75 620 cupos, la cual en marzo se amplió a 75 726, finalizando el año con un promedio de 75 679 cupos distribuidos a nivel nacional. Igualmente, la población promedio para el año en estudio fue de 109 822 internos(as), discriminados en 101 548 hombres y 8274 mujeres, con una sobrepoblación de 34 143 reclusos(as) que representó un índice de hacinamiento del 45,1%. (Tabla 59 y Gráfica 36).

Tabla 59. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON 2012

Mes	Capacidad	Población	Sobrepoblación	Hombres	Mujeres	% Hacinamiento
Enero	75.620	102.296	26.676	94.659	7.637	35,3%
Febrero	75.620	104.691	29.071	96.781	7.910	38,4%
Marzo	75.676	106.111	30.435	98.117	7.994	40,2%
Abril	75.676	107.320	31.644	99.211	8.109	41,8%
Mayo	75.676	108.785	33.109	100.552	8.233	43,8%
Junio	75.676	109.709	34.033	101.432	8.277	45,0%
Julio	75.676	111.005	35.329	102.653	8.352	46,7%
Agosto	75.676	111.979	36.303	103.501	8.478	48,0%
Septiembre	75.676	113.104	37.428	104.534	8.570	49,5%
Octubre	75.726	114.284	38.558	105.660	8.624	50,9%
Noviembre	75.726	114.697	38.971	106.093	8.604	51,5%
Diciembre	75.726	113.884	38.158	105.387	8.497	50,4%
Promedio	75.679	109.822	34.143	101.548	8.274	45,1%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 36. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

En diciembre de 2012 se registró una sobrepoblación de 38 158 internos(as), cifra que correspondió a un hacinamiento del 50,4%. Siguiendo la trayectoria mostrada mes a mes, las Regionales con mayor sobrepoblación fueron: Central (9641), Occidente (7602) y Noroeste (6985). En cuanto al índice de hacinamiento, sobresalen: Noroeste 83%, Norte 71,7% y Oriente 65,6%. (Tabla 60).

Tabla 60. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON – diciembre 2012

Regional	Capacidad	Población	Sobrepoblación	% Hacinamiento
Central	28.481	38.122	9.641	33,9%
Occidente	14.414	22.016	7.602	52,7%
Norte	7.180	12.327	5.147	71,7%
Oriente	7.142	11.829	4.687	65,6%
Noroeste	8.414	15.399	6.985	83,0%
Viejo Caldas	10.095	14.191	4.096	40,6%
Total	75.726	113.884	38.158	50,4%

FUENTE: SISIEPEC WEB – AÑO 2012.

Los veinte establecimientos de mayor capacidad para el albergue de población penitenciaria y carcelaria reúnen 64 525 internos que equivalen al 58,7% del total de población intramuros, mientras que la capacidad es de 45 590 cupos que representan el 60,2% del total de cupos reales. Cabe resaltar que en esta categorización se encuentran incluidos los cinco complejos creados durante el 2010 y 2012, los cuales agrupan el 22,7% de la capacidad total (17 164 cupos). (Tabla).

Tabla 61. ERON de mayor capacidad – diciembre 2012

Cantidad	Establecimiento		Capacidad	Total población	Sobre población	% Hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB Bogotá	4.931	7.715	2.784	56,5%
2	COMPLEJO	COIBA Picalaña	4.446	5.562	1.116	25,1%
3	COMPLEJO	COJAM Jamundí	3.208	2.977	-231	-7,2%
4	E.C. - P.S.M.	Bogotá	2.907	7.422	4.515	155,3%
5	E.P.	Guaduas - La Pola	2.824	847	-1.977	-70,0%
6	E.P.A.M.S. C.A.S	Combita	2.530	2.548	18	0,7%
7	E.P.A.M.S.-C.A.S E.R.E.	Popayán	2.524	2.766	242	9,6%
8	COMPLEJO	COPEP Pedregal	2.445	2.374	-71	-2,9%
9	E.P.M.S.C.	Medellín	2.424	7.444	5.020	207,1%
10	E.P.M.S.C.	Acacias	2.376	2.337	-39	-1,6%
11	COMPLEJO METROPOLITANO	Cocuc Cúcuta	2.134	3.386	1.252	58,7%
12	E.P.M.S.C. E.R.E	Cali	1.667	5.574	3.907	234,4%
13	E.P.A.M.S.-C.A.S	Valledupar	1.588	1.363	-225	-14,2%
14	E.P.A.M.S.- P.C- E.R.E.	La Dorada	1.524	1.493	-31	-2,0%
15	E.P.A.M.S. - C.A.S.	Girón	1.444	1.665	221	15,3%
16	E.P.	Florencia - Las Heliconias	1.388	1.316	-72	-5,2%
17	E.P.M.S.C.	Cartagena	1.382	2.159	777	56,2%
18	E.P.	Puerto Triunfo - El Pesebre	1.316	1.388	72	5,5%
19	R.M. - P.A.S.- E.R.E.	Bogotá D.C.	1.275	2.158	883	69,3%
20	E.P.A.M.S.- C.A.S. - J.P.	Palmira	1.257	2.031	774	61,6%
Total			45.590	64.525	18.935	41,5%

FUENTE: SISIEPEC WEB – AÑO 2012.

En cuanto a los establecimientos con mayor población penitenciaria y carcelaria se observa que el COMEB registró para el 2012, el más alto número de internos(as) respecto a los demás ERON, con una participación de 6,8%, seguido del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín y el Establecimiento Carcelario Penitenciario de Bogotá, los cuales superan los 7400 internos(as), de manera individual.

Agrupan un total de 68 132 internos que equivalen al 59,8% del total de población intramuros, mientras que la capacidad es de 41 681 cupos que representan el 55,0% del total de cupos reales. (Tabla 62).

Tabla 62. ERON con mayor población – diciembre 2012

Cantidad	Denominación		Capacidad	Total población	Sobre población	% Hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB Bogotá	4.931	7.715	2.784	56,5%
2	E.P.M.S.C.	Medellín	2.424	7.444	5.020	207,1%
3	E.C. - P.S.M.	Bogotá	2.907	7.422	4.515	155,3%
4	E.P.M.S.C. E.R.E	Cali	1.667	5.574	3.907	234,4%
5	COMPLEJO	COIBA Picalaña	4.446	5.562	1.116	25,1%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	Cocuc Cúcuta	2.134	3.386	1.252	58,7%
7	E.P.M.S.C.-E.R.E. - J.P.	Bucaramanga	1.234	3.096	1.862	150,9%
8	COMPLEJO	COJAM Jamundí	3.208	2.977	-231	-7,2%
9	E.P.A.M.S.-C.A.S E.R.E.	Popayán	2.524	2.766	242	9,6%
10	E.P.A.M.S. C.A.S	Combita	2.530	2.548	18	0,7%
11	COMPLEJO	COPEP Pedregal	2.445	2.374	-71	-2,9%
12	E.P.M.S.C.	Acacias	2.376	2.337	-39	-1,6%
13	E.P.M.S.C.	Cartagena	1.382	2.159	777	56,2%
14	R.M. - P.A.S.- E.R.E.	Bogotá D.C.	1.275	2.158	883	69,3%
15	E.P.A.M.S.- C.A.S. - J.P.	Palmira	1.257	2.031	774	61,6%
16	E.P.M.S.C. - J.P.	Montería	840	1.850	1.010	120,2%
17	E.P.M.S.C.	Neiva	978	1.824	846	86,5%
18	E.P.M.S.C.-R.M.	Villavicencio	1.003	1.695	692	69,0%
19	E.P.A.M.S - C.A.S.	Girón	1.444	1.665	221	15,3%
20	E.P.M.S.C.-E.R.E.	Pereira	676	1.549	873	129,1%
Total			41.681	68.132	26.451	63,5%

FUENTE: SISIEPEC WEB – AÑO 2012.

Los ERON que presentan los guarismos más altos de sobrepoblación se encuentran ubicados en las ciudades capitales, con énfasis en la Regional Norte donde se agruparon siete establecimientos. Bogotá registró en total una sobrepoblación de 9457 internos(as) equivalente al 24,8% de la registrada en el mes de diciembre a nivel nacional.

Agrupan un total de 60 136 internos que equivalen al 52,8% del total de población intramuros, mientras que la capacidad es de 29 998 cupos que corresponden al 39,6% del total de cupos reales. (Tabla 63).

Tabla 63. ERON con mayor sobrepoblación – diciembre 2012

Cantidad	Denominación		Capacidad	Total población	Sobre población	% Hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	E.P.M.S.C.	Medellín	2.424	7.444	5.020	207,1%
2	E.C. - P.S.M.	Bogotá	2.907	7.422	4.515	155,3%
3	E.P.M.S.C. E.R.E	Cali	1.667	5.574	3.907	234,4%
4	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB Bogotá	4.931	7.715	2.784	56,5%
5	E.P.M.S.C.-E.R.E. - J.P.	Bucaramanga	1.234	3.096	1.862	150,9%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC Cúcuta	2.134	3.386	1.252	58,7%
7	COMPLEJO	COIBA Picalaña	4.446	5.562	1.116	25,1%
8	E.P.M.S.C. - J.P.	Montería	840	1.850	1.010	120,2%
9	R.M. - P.A.S. - E.R.E.	Bogotá D.C.	1.275	2.158	883	69,3%
10	E.P.M.S.C.-E.R.E.	Pereira	676	1.549	873	129,1%
11	E.P.M.S.C.	Neiva	978	1.824	846	86,5%
12	E.P.M.S.C.	Cartagena	1.382	2.159	777	56,2%
13	E.P.A.M.S.- C.A.S. - J.P.	Palmira	1.257	2.031	774	61,6%
14	E.P.M.S.C. - E.R.E., PSM	Barranquilla	640	1.339	699	109,2%
15	E.P.M.S.C.-R.M.	Villavicencio	1.003	1.695	692	69,0%
16	E.P.M.S.C.	Santa Marta	312	995	683	218,9%
17	E.P.M.S.C.-E.R.E	Valledupar	256	901	645	252,0%
18	E.P.M.S.C.	Manizales	670	1.286	616	91,9%
19	E.C. - J.P.	Barranquilla	454	1.052	598	131,7%
20	E.P.M.S.C.	Sincelejo	512	1.098	586	114,5%
Total			29.998	60.136	30.138	100,5%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

El hacinamiento en los ERON está directamente relacionado con la capacidad y la población de los mismos, por lo cual aquellos que exponen una alta diferencia entre estas dos variables son los que registran mayor sobrepoblación que se traduce en un alto índice de hacinamiento.

Agrupan un total de 34 014 internos que equivalen al 29,9% del total de población intramuros, mientras que la capacidad es de 12 315 cupos que semejan el 16,3% del total de cupos reales. (Tabla 64).

Tabla 64. ERON con mayor índice de hacinamiento – diciembre 2012

Cantidad	Denominación		Capacidad	Total población	Sobre población	% Hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	E.P.M.S.C.	Riohacha	100	494	394	394,0%
2	E.P.M.S.C.-E.R.E	Valledupar	256	901	645	252,0%
3	E.P.M.S.C. E.R.E	Cali	1.667	5.574	3.907	234,4%
4	E.P.M.S.C.	Santa Marta	312	995	683	218,9%
5	E.P.M.S.C.	Medellín	2.424	7.444	5.020	207,1%
6	E.P.M.S.C.	Magangue	56	170	114	203,6%
7	E.P.M.S.C.	Caloto	48	144	96	200,0%
8	E.P.M.S.C.	Caucasia	63	175	112	177,8%
9	E.P.M.S.C.	Armenia	284	787	503	177,1%
10	E.P.M.S.C.	Barrancabermeja	200	554	354	177,0%
11	E.C. - P.S.M.	Bogotá	2.907	7.422	4.515	155,3%
12	E.P.M.S.C.-E.R.E. - J.P.	Bucaramanga	1.234	3.096	1.862	150,9%
13	E.P.M.S.C.	Jericó	60	146	86	143,3%
14	E.P.M.S.C.	Santa Bárbara	50	116	66	132,0%
15	E.C. - J.P.	Barranquilla	454	1.052	598	131,7%
16	E.P.A.M.S.-C.A.S- E.R.E.- J.P.	Itagüí	328	756	428	130,5%
17	E.P.M.S.C.-E.R.E.	Pereira	676	1.549	873	129,1%
18	E.P.M.S.C.	Aguachica	70	159	89	127,1%
19	E.P.M.S.C.	Quibdó	286	630	344	120,3%
20	E.P.M.S.C. - J.P.	Montería	840	1.850	1.010	120,2%
Total			12.315	34.014	21.699	176,2%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Es claro que en los penales que presentan hacinamiento, la calidad de vida de los(as) reclusos(as) sufre serios deterioros, al punto que no se pueden considerar sitios seguros ni para los(as) internos(as), ni para el personal que trabaja con ellos. En síntesis, a mayor hacinamiento, la calidad de vida de los(as) reclusos(as) y la garantía de sus Derechos Humanos y fundamentales es menor¹⁶.

El hacinamiento carcelario tiene una doble condición: ser efecto y causa al mismo tiempo. Efecto, por cuanto su existencia se deriva de variables como el incremento de las conductas delictivas de la privación de la libertad o el aumento del quantum de la pena de prisión. Causa, porque el hacinamiento constituye una de las principales fuentes de las violaciones a la dignidad y a los derechos humanos en las cárceles colombianas. Dicho hacinamiento origina condiciones inhumanas para vivir, violencia y corrupción.¹⁷ A pesar de la gravedad de la situación penitenciaria y carcelaria en Colombia, los índices de hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional son moderados en comparación con otros países de Latinoamérica, tal como lo demuestra un estudio realizado por el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA, donde registra los siguientes datos para el año 2012: El Salvador 325%, Bolivia 270%, Ecuador y Perú 211%, Brasil 172%, Costa Rica 145%, Honduras 144%, Paraguay 125% y México 123%.¹⁸

¹⁶ Elías Carranza. «Delito y seguridad de los habitantes». Buenos Aires, Editorial Siglo XXI, 1997.

¹⁷ Luz Karime Falla Ramírez. «Hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario y carcelario de la ciudad de Neiva Huila». Bogotá: 2006, disponible en <http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/6201>, consultado el 20/11/2013.

¹⁸ Organización de los Estados Americanos (OEA). Tasa de hacinamiento de las cárceles, disponible en <http://www.oas.org/dsp/observatorio/database/indicatorsdetails.aspx?lang=es&indicator=53>, consultado el 20/11/2013.

9. POBLACIÓN REINCIDENTE EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad o se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios.¹⁹

La reincidencia se considera como una de las causas generadoras de sobrepoblación en los establecimientos de reclusión, razón por la cual se hace necesario establecer los mecanismos estatales para contrarrestar este fenómeno que desde luego también es resultado de las condiciones de desigualdad del país, de oportunidades laborales, patologías de trastorno del comportamiento, la existencia de grupos delincuenciales de oficio y baja valoración de la vida por parte de todos los actores sociales, entre otras razones.

Por otra parte, este fenómeno conlleva a que los servicios básicos y de atención se vean disminuidos por la limitación de recursos presupuestales asignados por el Estado sumado a que no es suficiente el personal capacitado para cubrir todos los requerimientos que exige la norma penitenciaria, ello significa que la creciente demanda de servicios es superior a la oferta de espacios disponibles en talleres, aulas, áreas deportivas, culturales, rancho y material pedagógico.

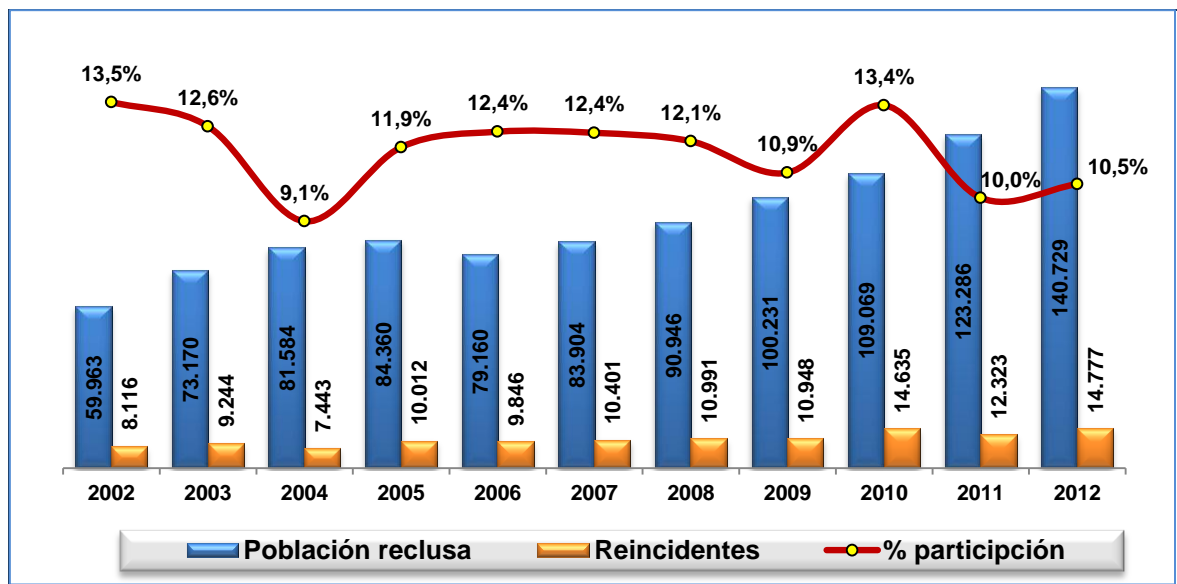
En la siguiente tabla se observa el histórico de la población penitenciaria y carcelaria reincidente en Colombia a partir del año 2002, cuya participación anual promedio con respecto al total de la población reclusa fue de 11,7%. Se destaca que en el 2004 se registró la cifra más baja en reincidencia con un índice del 9,1% y la más alta fue en el 2002 con 13,5%. (Tabla 65 y Gráfica 37).

¹⁹ TÁMARA B, Op. Cit.

Tabla 65. Población reincidente en Colombia por sexo: histórico 2002 – 2012

Año	Población carcelaria 2012 (intra muros, domiciliaria, control y vigilancia electrónica)	Reincidentes		Total reincidentes	% Participación
		Hombre	Mujer		
2002	59.963	7.505	611	8.116	13,5%
2003	73.170	8.674	570	9.244	12,6%
2004	81.584	7.002	441	7.443	9,1%
2005	84.360	9.420	592	10.012	11,9%
2006	79.160	9.289	557	9.846	12,4%
2007	83.904	9.680	721	10.401	12,4%
2008	90.946	10.436	555	10.991	12,1%
2009	100.231	10.055	893	10.948	10,9%
2010	109.069	13.910	725	14.635	13,4%
2011	123.286	11.302	1.021	12.323	10,0%
2012	140.729	13.604	1.173	14.777	10,5%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 37. Población reincidente en Colombia: histórico 2002 – 2012


Fuente: SISIPEC WEB.

Con respecto a lo ocurrido en el año 2012, el mes de diciembre terminó con una población penitenciaria y carcelaria de 140 729 internos(as) a cargo del INPEC en sus diferentes modalidades de penalización (intramuros 113 884, domiciliaria 22 993, control y vigilancia electrónica 3852), de los cuales 14 777 fueron

reincidentes, cifra que corresponde al 10,5% del total de esta población, se puede concluir que uno de cada diez internos(as) es reincidente. (Tabla 66).

Tabla 66. Población reincidente por sexo – promedio 2012

Mes	Intra muros		Total intra muros	En domiciliaria		Total Domiciliarias	Control y vigilancia electrónica		Total Vigilancia Electrónica	Total reincidentes
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
Enero	11.026	862	11.888	447	189	636	47	2	49	12.573
Febrero	11.386	903	12.289	460	188	648	43	2	45	12.982
Marzo	11.715	888	12.603	473	187	660	43	2	45	13.308
Abril	11.836	901	12.737	481	190	671	41	2	43	13.451
Mayo	12.013	906	12.919	488	188	676	43	2	45	13.640
Junio	12.214	911	13.125	486	199	685	43	2	45	13.855
Julio	12.450	909	13.359	495	204	699	45	1	46	14.104
Agosto	12.603	924	13.527	515	206	721	45	1	46	14.294
Septiembre	12.737	934	13.671	521	199	720	47	2	49	14.440
Octubre	12.926	947	13.873	520	201	721	50	2	52	14.646
Noviembre	12.964	954	13.918	520	195	715	54	2	56	14.689
Diciembre	13.009	971	13.980	537	200	737	58	2	60	14.777
Promedio	12.240	918	13.158	495	196	691	46	2	48	13.897

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

A continuación se aprecia el comportamiento mensual tanto de la población reclusa como la reincidente, cuyos promedios arrojan que el 94,7% de quienes han infringido la ley por más de una vez son reos intramuros, el 5,0% y 0,3% disfrutan los beneficios de la domiciliaria y control y vigilancia electrónica. En general, durante el año 2012 se mantuvo un promedio del 10,3% de reincidentes frente al total de población reclusa. (Tabla 67).

Tabla 67. Comparativo población reclusa y reincidente – promedio 2012

Mes	Población carcelaria 2012 (intra muros, domiciliaria, control y vigilancia electrónica)	Población reincidente							% participación total población
		Intra muros	%	En domiciliaria	%	Control y vigilancia electrónica	%	Total	
Enero	125.288	11.888	94,6%	636	5,1%	49	0,4%	12.573	10,0%
Febrero	127.920	12.289	94,7%	648	5,0%	45	0,3%	12.982	10,1%
Marzo	129.631	12.603	94,7%	660	5,0%	45	0,3%	13.308	10,3%
Abril	131.090	12.737	94,7%	671	5,0%	43	0,3%	13.451	10,3%
Mayo	132.998	12.919	94,7%	676	5,0%	45	0,3%	13.640	10,3%
Junio	134.128	13.125	94,7%	685	4,9%	45	0,3%	13.855	10,3%
Julio	135.785	13.359	94,7%	699	5,0%	46	0,3%	14.104	10,4%
Agosto	137.295	13.527	94,6%	721	5,0%	46	0,3%	14.294	10,4%
Septiembre	138.822	13.671	94,7%	720	5,0%	49	0,3%	14.440	10,4%
Octubre	140.434	13.873	94,7%	721	4,9%	52	0,4%	14.646	10,4%
Noviembre	141.099	13.918	94,8%	715	4,9%	56	0,4%	14.689	10,4%
Diciembre	140.729	13.980	94,6%	737	5,0%	60	0,4%	14.777	10,5%
Promedio	134.602	13.158	94,7%	691	5,0%	48	0,3%	13.897	10,3%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

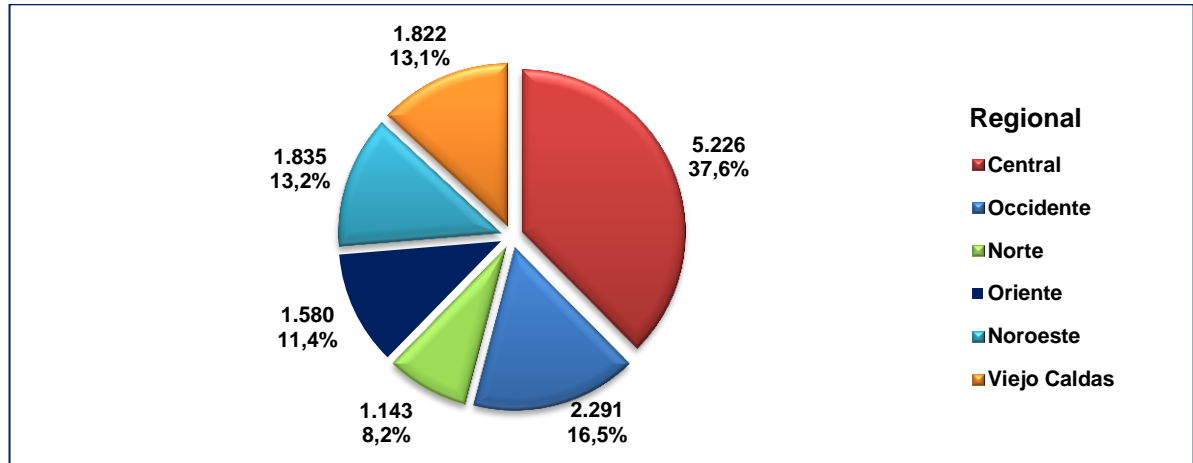
La Regional Central concentró el mayor número de reincidentes con 37,6% (5226), le sigue Occidente 16,5% (2291), Noroeste y Viejo Caldas acumularon 13,2% (1835) y 13,1% (1822) en su orden, Oriente 11,4% (1580) y Norte 8,2% (1143) (Tabla 68 y Gráfica 38).

Tabla 68. Comparativo población reincidente por Regional – Promedio 2012

Regional	Intra muros			Domiciliaria			Control y Vigilancia Electrónica			Total General
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
Central	4.608	370	4.978	138	88	226	22	0	22	5.226
Occidente	2.023	148	2.171	89	29	118	2	0	2	2.291
Norte	1.003	24	1.027	98	12	110	6	0	6	1.143
Oriente	1.393	102	1.495	64	17	81	4	0	4	1.580
Noroeste	1.631	132	1.763	48	17	65	6	1	7	1.835
Viejo Caldas	1.582	142	1.724	58	33	91	6	1	7	1.822
Promedio	12.240	918	13.158	495	196	691	46	2	48	13.897
% participación	94,7%			5,0%			0,3%			100%

FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 38. Población reincidente por Regional – promedio 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

En relación con las conductas delictivas de la población reincidente que se encuentra en domiciliaria, durante el 2012 se encontró que el 26,5% está vinculado con los delitos de hurtos, el 21,5% con el tráfico de armas y el 17,3% con el tráfico de estupefacientes. Los delitos de mayor incidencia cometidos por los(as) reclusos(as) reincidentes que están bajo vigilancia electrónica son el hurto 3,7%, el porte de armas 15,6% y el tráfico de estupefacientes (11,2%).

10. POBLACIÓN RECLUSA DE JUSTICIA Y PAZ.

La Ley 782 de 2002 Artículo 8, parágrafo 1, enuncia: «de conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario, se entiende por grupo armado al margen de la ley, aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas». Asimismo, la Ley 975 del 25 de julio 2005 tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

En este sentido, la población reclusa en el INPEC, desde el marco de la Justicia y Paz obedece a la disposición de la Justicia Transicional para el tratamiento del conflicto interno, la cual acata el siguiente compendio legislativo.

10.1 REFERENTE JURÍDICO

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 65 del 19 de agosto de 1993, «Por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario».
- Ley 782 del 23 de diciembre de 2002. «Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones».
- Ley 975 del 25 de julio 2005, «Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios».
- Decreto 1059 del 4 de abril 2008, «Por medio del cual se reglamenta la ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 y se modifican parcialmente los Decretos 128 de 2003 y 395



de 2007 en materia de desmovilización individual de los miembros de los grupos de guerrilla que se encuentren privados de la libertad».

- Decreto 1733 del 15 de mayo de 2009, «*Por la cual se crea el Comité Técnico Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento de la Ejecución de las Normas Penitenciarias y Carcelarias aplicables en el marco de Justicia y Paz*».
- Acuerdo Santa Fe de Ralito del 15 de junio de 2003, «*Para contribuir a la paz de Colombia*».
- Acuerdo de Fátima del 13 de mayo del 2004, «*Entre el Gobierno Nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) para la ZUT en Tierralta (Córdoba)*».
- Acuerdo No. 0006 de agosto 17 de 2006, expedido por el Consejo Directivo del INPEC, «*Por el cual se crean establecimientos de reclusión*».
- Acuerdo No. 02 del 02 junio de 2009, expedido por el Consejo Directivo del INPEC «*Por el cual se adicionan unos artículos a los Acuerdos 0011 de 1995 y 008 de 1997 y se adoptan otras determinaciones*».
- Documento CONPES No. 3554 del 01 de diciembre de 2008, «*Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales*».
- Resolución No. 06305 del 26 de junio de 2009, «*Por la cual se establece el Reglamento Especial de Régimen Interno para los Establecimientos y Pabellones de Justicia y Paz*», expedida por el INPEC en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Ministerio de Justicia y del Derecho, con la veeduría de la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1733 del 15 de mayo de 2009.
- Directiva permanente No. 000011 del 01 de julio de 2011, «*Parámetros de tratamiento población Justicia y Paz*».

10.2 PRIMEROS ESTABLECIMIENTOS Y PABELLONES DE JUSTICIA Y PAZ

La Ley 975 de 2005 en su Artículo 30 establece: «*el Gobierno Nacional determinará los establecimientos de reclusión donde deba cumplirse la pena impuesta a los destinatarios de la misma, quedando sujetos integralmente a las normas jurídicas sobre control penitenciario*».

De igual forma faculta al Director General del INPEC, para que mediante acto administrativo establezca los mecanismos de operatividad y puesta en funcionamiento, y ejerza la administración, el control y vigilancia de los establecimientos de reclusión referidos anteriormente.

- **EPC –ERE JP La Ceja – Antioquia.** La Dirección General del INPEC, mediante Resolución No. 5160 de agosto 17 de 2006, creó el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Reclusión Especial en la Ceja – Antioquia, en la antigua sede Recreacional de Prosocial, según el contrato de Comodato No. 1601 de 2006, celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y el INPEC y el Reglamento de Régimen Interno No. 0001 de septiembre 12 de 2006, con capacidad de 300 cupos y una población inicial promedio de 50 internos(as). Luego de cuatro meses de funcionamiento y con ocasión de los hechos sucedidos en el EPC – ERE para Justicia y paz en la Ceja, mediante orden presidencial fue suprimido de la estructura y organización interna del INPEC; mediante Resolución No. 09419 de diciembre 19 de 2006.
- **Pabellón penitenciario y carcelario de reclusión especial para acogidos Ley 975 de 2005 en EPAMS – CAS de Bogotá.** Resolución No. 07179 de octubre 13 de 2006 para la destinación del pabellón del EPC de Bogotá, D.C., como Centro Penitenciario y Carcelario de Reclusión Especial para personas que se acojan a la Ley 975 de julio 25 de 2005, con capacidad de 140 cupos y una población de 137 internos(as) postulados(as) y acogidos(as).

Posteriormente, mediante Resolución No. 1455 de febrero 20 de 2007 se destinó como Pabellón de Reclusión Especial – Sur, un Pabellón del EPC de Bogotá. Igualmente, con Resolución No. 14279 del 20 de diciembre de 2007, se destina el segundo piso del área administrativa y sitio de monitoreo del pabellón de Alta Seguridad del EPAMS-CAS de Bogotá D.C., como Unidad de Reclusión Especial de Alta Seguridad y se adopta el documento Orden de Operaciones Especiales No. 001 del 20 de diciembre de 2007, exclusivamente para esta Unidad, por estrictas razones de seguridad.
- **Creación establecimiento de reclusión especial de Tierralta – Córdoba,** según Resolución No. 8237 de noviembre 17 de 2006, en el inmueble donado al INPEC, mediante Escritura Pública No. 812 del 10 de noviembre de 2005. Cuenta con dos pabellones capacidad total para 650 cupos y una población de 146 internos(as); de los cuales uno es destinado a los acogidos(as) y el segundo para postulados(as) y acogidos(as).
- **Pabellón penitenciario y carcelario para acogidos Ley 975 de 2005 en EPCAMS de Itagüí,** creado con la Resolución No. 9420 de diciembre 19 de 2006 que destina el pabellón número uno del EPCAMS de Itagüí, como

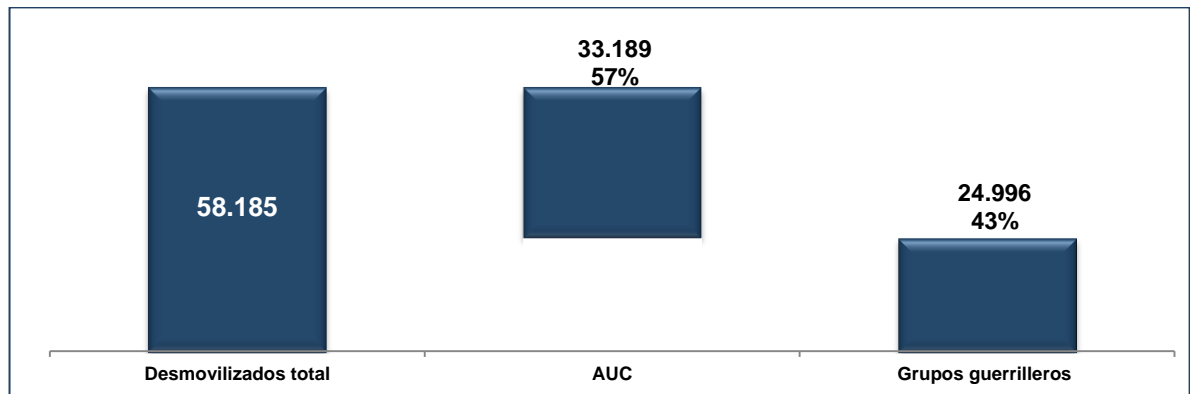
Pabellón Penitenciario y Carcelario para personas que se acojan a la Ley 975 del 25 de julio de 2005 – Justicia y Paz. Cuenta con dos pabellones uno para acogidos(as) y el segundo para postulados(as) y acogidos(as), con capacidad para 54 cupos y una población promedio de 35 internos(as). Está en proceso de aprobación el pabellón quinto con una capacidad aproximada de 110 internos(as).

- **Pabellón Justicia y Paz - Ley 975 de 2005 en EC de Barranquilla – Atlántico.** Aprobado por Resolución No. 0121 de enero 9 de 2007 y la destinación como pabellón de Justicia y Paz, un pabellón del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Atlántico. Tiene dos pabellones: el primero de ellos con 40 cupos y 18 internos(as) y el segundo registra una capacidad de 185 cupos y 229 internos(as), para postulados(as) y acogidos(as) respectivamente.
- **Creación Establecimiento de Reclusión Especial de Chicoral – Tolima,** con el Acuerdo No. 005 de 1 de junio de 2007, el Consejo Directivo del INPEC, creó un Establecimiento de Reclusión Especial – ERE en Chicoral – Tolima, destinado al agrupamiento, observación y protección especial dentro de la Política Integral de Paz. Éste funcionó hasta el 15 de noviembre de 2007, cuando el gobierno nacional consideró culminado el proceso de agrupación, observación y protección especial de internos(as) integrantes de las FARC, suprimiéndolo de la estructura y organización interna del INPEC; mediante Resolución No. 0691 de enero 24 de 2008.
- **Pabellón para postulados Justicia y Paz - Ley 975 de 2005 en EPMSC de Barranquilla – Atlántico.** Mediante Resolución No. 8213 de agosto 27 de 2007, la Dirección del INPEC destinó el Pabellón Central del EPMSC de Barranquilla, para albergar personas privadas de la libertad, postuladas y acogidas en el Programa de Justicia y Paz. Su funcionamiento se dio por dos meses por cuanto los(as) internos(as) allí reclusos fueron ser trasladados al EC de Barranquilla.
- **Otros pabellones de Justicia y Paz.** Se han puesto al servicio tres nuevos pabellones en igual número de establecimientos de reclusión, a saber: a) EPMSC de Bucaramanga con destino a postulados(as) y acogidos(as), cuenta con 200 cupos y una población Interna de 246 personas; b) EPMSC de Ibagué con 250 cupos y una población de 102 internos(as) postulados(as) y acogidos(as) y, c) EPMSC de Medellín que consta de dos pabellones, con una capacidad de 142 cupos y una población de 27 internos(as) postulados(as) y acogidos(as). Las resoluciones de destinación se encuentran en trámite de legalidad.

10.3 POBLACIÓN DESMOVILIZADA, 2012

En el país, durante el año 2012, existían, según datos del Ministerio de Defensa Nacional, 58 185 desmovilizados(as). El 57% (33 189) pertenecían a las Autodefensas Unidas de Colombia y en el restante 43% (24 996) se asociaron a diferentes grupos guerrilleros que operan ilegalmente en el país. (Gráfica 39).

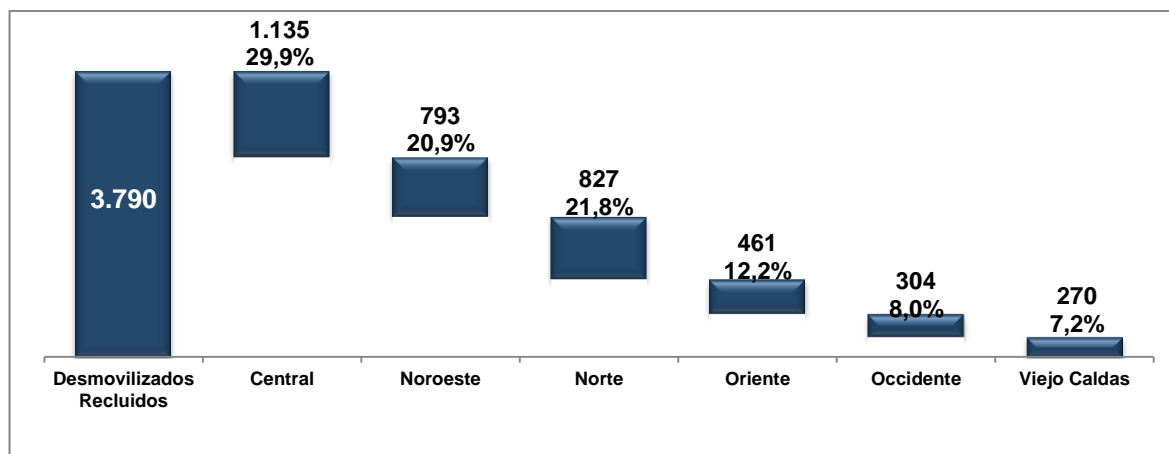
Gráfica 39. Población desmovilizada en Colombia año 2012



Fuente: Coordinación Justicia y Paz – Año 2012.

De los 58 185 desmovilizados(as) a nivel nacional, 3790 se encontraban reclusos(as) en las diferentes cárceles del país, a cargo del INPEC, por diferentes delitos, es decir el 6,5% del total de personas que depusieron las armas. Las regionales que concentraron mayor número de desmovilizados(as) reclusos(as) fueron: Central 29,9% (1135), Norte 21,8% (827) y Noroeste 20,9% (793). (Gráfica 40).

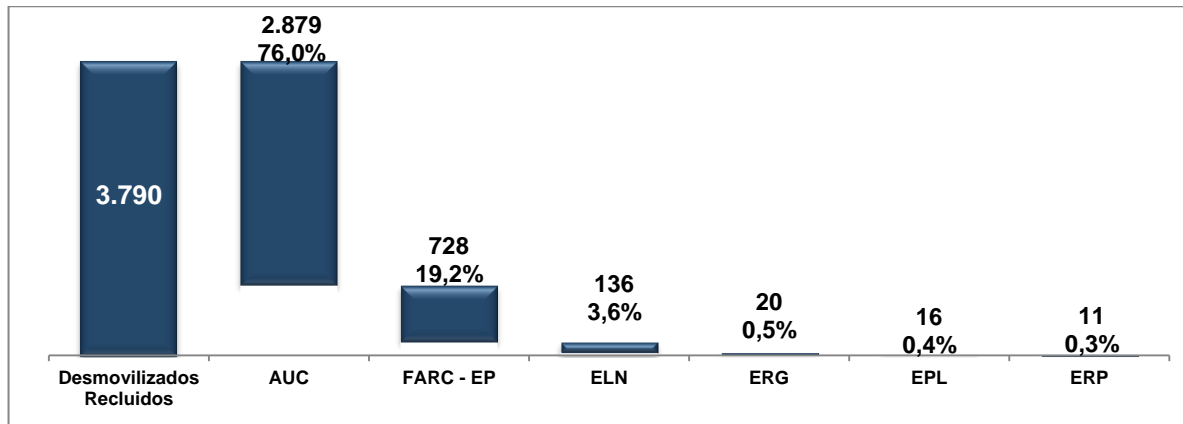
Gráfica 40. Población desmovilizada en Colombia a cargo del INPEC, por regionales 2012



Fuente: Coordinación Justicia y Paz – Año 2012.

De los 3790 internos(as) desmovilizados(as), el 76% (2879) pertenecían a las extintas Autodefensas Unidas de Colombia y el 19,2% (728) a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, los demás grupos guerrilleros se manifestaron en menor proporción. (Gráfica 41).

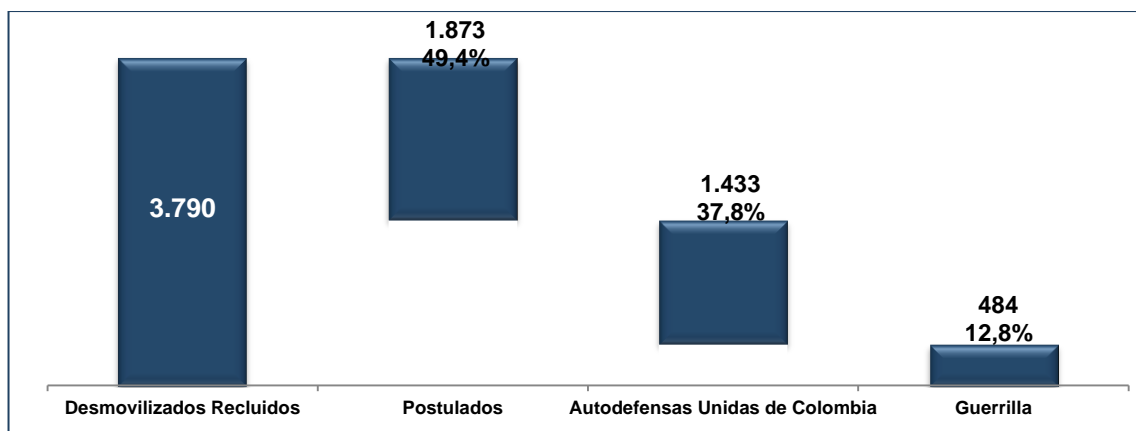
Gráfica 41. Población desmovilizada en Colombia por grupo subversivo, 2012



Fuente: Coordinación Justicia y Paz – Año 2012.

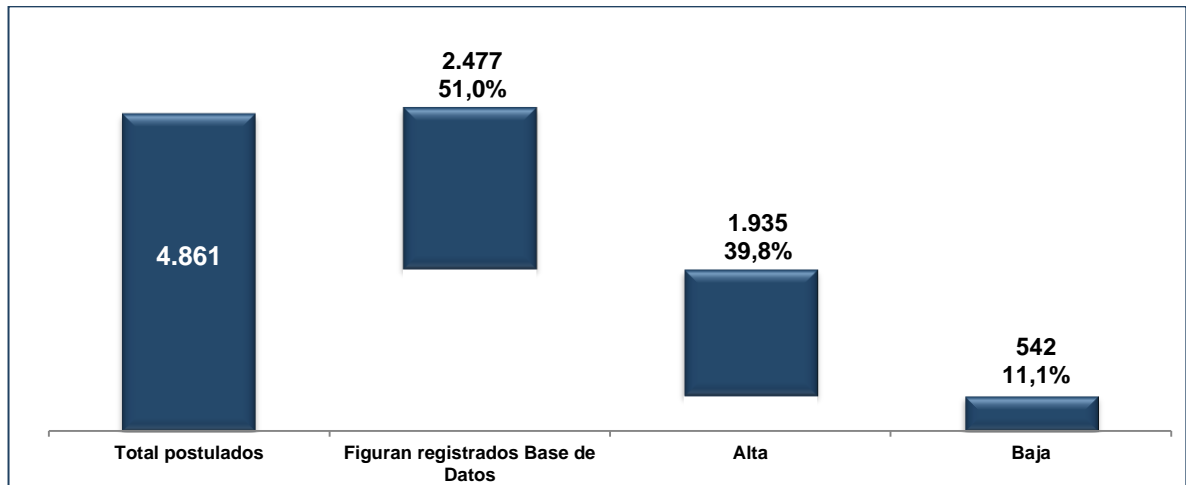
Fueron postulados(as) a la Ley 975 de 2005 “*Justicia y Paz*”, 1873 de los 3790 desmovilizados(as) que se encontraban privados(as) de la libertad a cargo del INPEC. (Gráfica 42).

Gráfica 42. Población desmovilizada en Colombia postulada a Ley 975 de 2005, recluidos(as), 2012



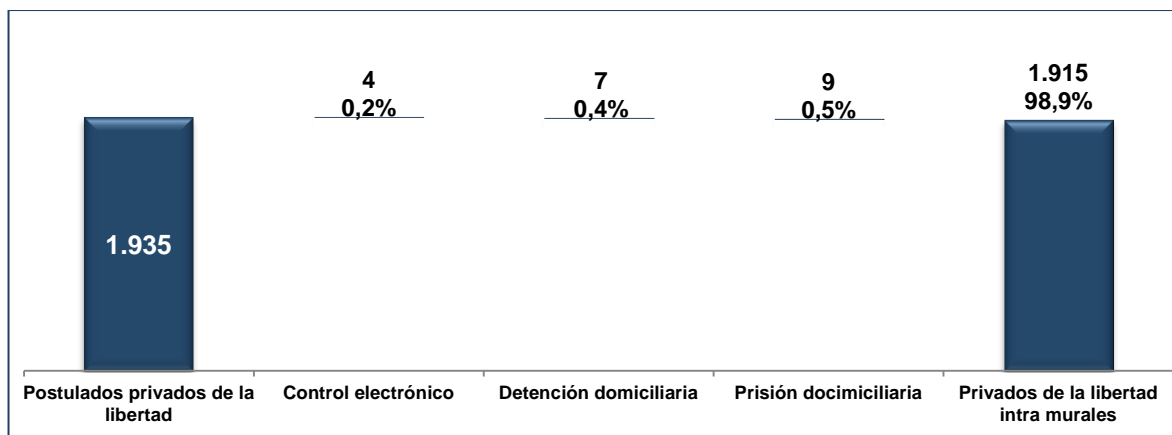
Fuente: Coordinación Justicia y Paz – Año 2012.

Fueron propuestos(as) a la Ley 975 de 2005, 4861 desmovilizados(as) de los cuales al 51% (2477) les figuraba registro en la Base de Datos del INPEC, de ellos(as), el 39,8% (1935) se encontraban privados(as) de la libertad y 11,1% (542) se dieron de baja en el sistema. (Gráfica 43).

Gráfica 43. Población desmovilizada en Colombia postulada Ley 975 de 2005, 2012

Fuente: Coordinación Justicia y Paz – Año 2012.

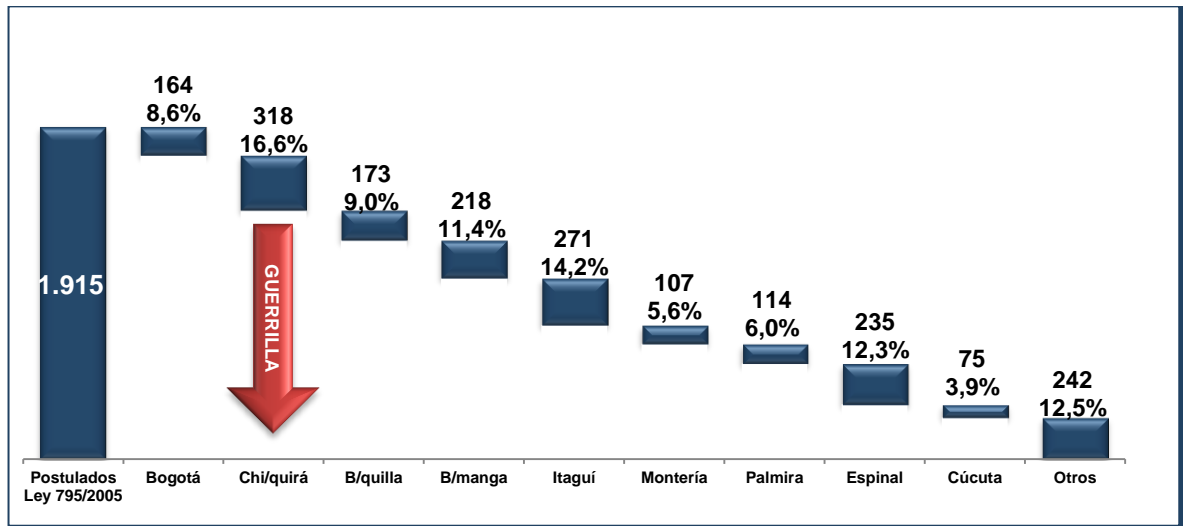
El año 2012 cerró con 1935 desmovilizados(as) postulados(as) a la Ley 975 de 2005 privados(as) de la libertad; el 98,9% (1915) se encuentra reclusos(as) en los diferentes ERON del país. (Gráfica 44).

Gráfica 44. Población desmovilizada en Colombia Ley 975 de 2005 privada de la libertad, 2012

Fuente: Coordinación Justicia y Paz – Año 2012.

A la fecha, existen dos establecimientos y nueve pabellones en el país destinados a procurar las condiciones especiales de reclusión a los(as) internos(as) acogidos(as) a los procedimientos y beneficios jurídicos de que trata la Ley 975 de 2005, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los procesos que se adelantan en su contra. (Gráfica 45).

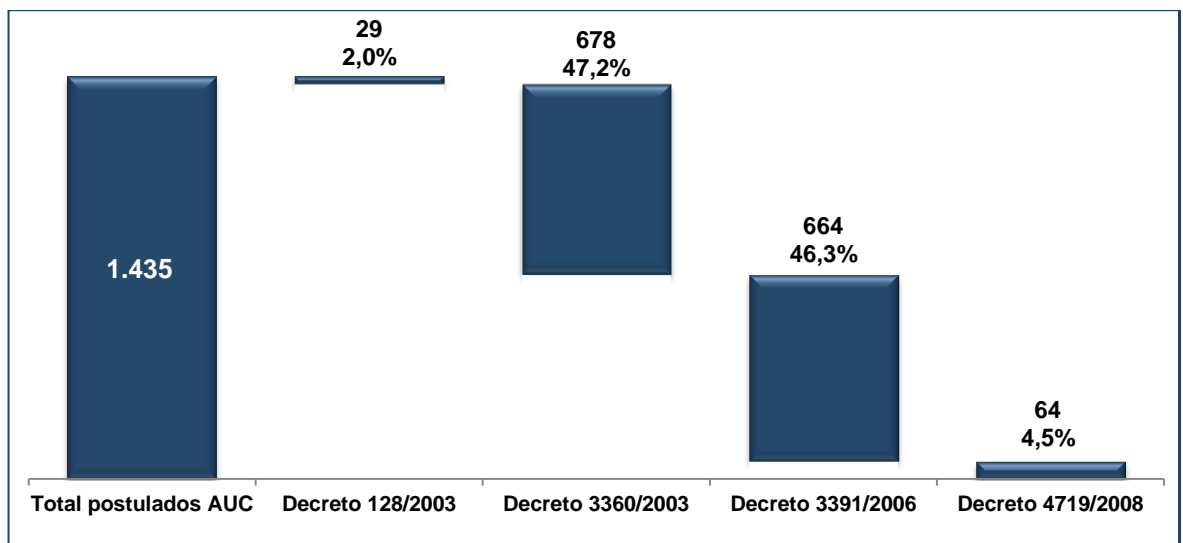
Gráfica 45. Población desmovilizada en Colombia Ley 975 de 2005 por ERON, 2012



Fuente: Coordinación Justicia y Paz – Año 2012.

Los postulados(as) privados(as) de la libertad de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia alcanzaron la cifra de 1.435. Los decretos más invocados para su desmovilización fueron: 3360 de 2003²⁰ con el 47,2% (678) de los(as) postulados(as) y 3391 de 2006²¹ con el 46,3% (664). (Gráfica 46).

Gráfica 46. Población desmovilizada AUC en Colombia, 2012



Fuente: Coordinación Justicia y Paz – Año 2012.

²⁰ Decreto 3360 del 21 de noviembre de 2003, «Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y por la Ley 782 de 2002». Bogotá.

²¹ Decreto 3391 del 29 de septiembre de 2006, «Por el cual se reglamenta por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005». Bogotá.



El proceso de desmovilización y reinserción, consagrado en la Ley 975 de 2005 tiene por objeto: facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual y colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la Ley, garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral en la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional y finalmente, facilitar los acuerdos humanitarios.

11. TENDENCIA EVOLUTIVA Y PROYECCIÓN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA.

Entendida la tendencia de la población penitenciaria y carcelaria como el movimiento u oscilación que registra el comportamiento de los datos históricos, referenciado en el incremento o decremento, en un entorno particular y durante un período, se constituye en un recurso que permite medir la magnitud o tamaño de las diferentes variables que se tienen en cuenta en la generación de los reportes estadísticos para períodos futuros.

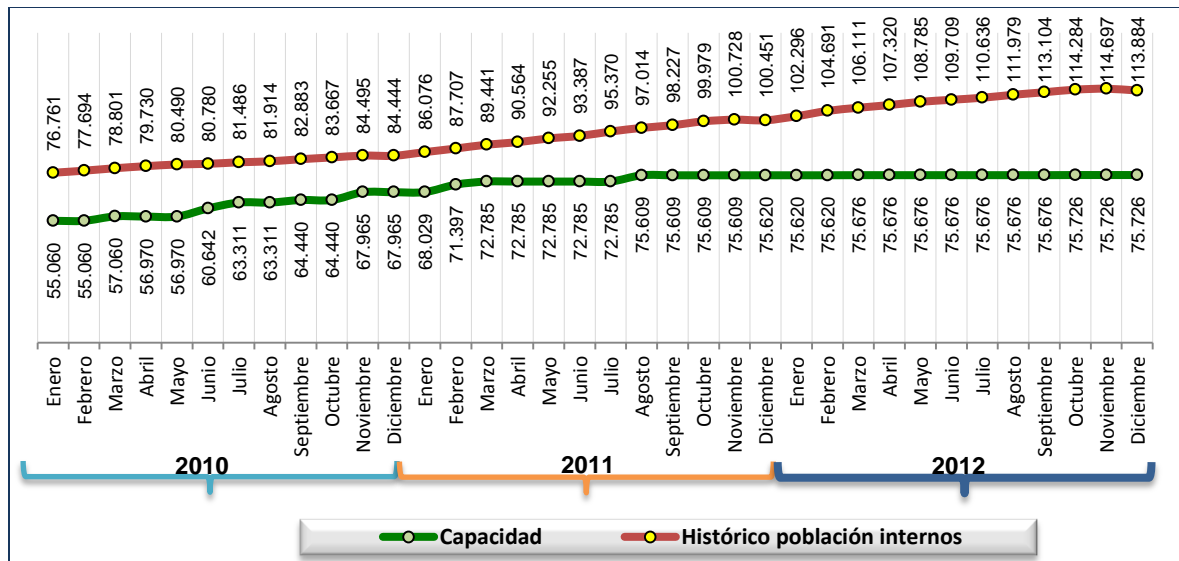
Los criterios para evaluar la relevancia de una línea de tendencia son dos: el tiempo que han permanecido vigente las cifras y el número de veces que han ocurrido. En concordancia con lo anterior, a continuación se observa la tendencia de la población penitenciaria y carcelaria durante los años 2010 - 2012, teniendo en cuenta variables como: período, capacidad, sexo, situación jurídica, sobrepoblación y hacinamiento. (Tabla 70 y Gráfica 47).

Tabla 69. Comportamiento histórico población penitenciaria y carcelaria en Colombia, 2010 – 2012

Año	Mes	Capacidad	Población de Internos	Hombres	Mujeres	Sindicados	Condenados	Sobrepoblación	Índice de hacinamiento
2010	Enero	55.060	76.761	71.910	4.851	24.824	51.937	21.701	39,4%
	Febrero	55.060	77.694	72.770	4.924	24.810	52.884	22.634	41,1%
	Marzo	57.060	78.801	73.774	5.027	24.865	53.936	21.741	38,1%
	Abril	56.970	79.730	74.609	5.121	25.102	54.628	22.760	40,0%
	Mayo	56.970	80.490	75.311	5.179	26.291	54.199	23.520	41,3%
	Junio	60.642	80.780	75.702	5.078	25.967	54.813	20.138	33,2%
	Julio	63.311	81.486	76.155	5.331	26.154	55.332	18.175	28,7%
	Agosto	63.311	81.914	76.531	5.383	25.429	56.485	18.603	29,4%
	Septiembre	64.440	82.883	77.340	5.543	26.480	56.403	18.443	28,6%
	Octubre	64.440	83.667	78.051	5.616	25.775	57.892	19.227	29,8%
	Noviembre	67.965	84.495	78.811	5.684	26.287	58.208	16.530	24,3%
	Diciembre	67.965	84.444	78.760	5.684	25.916	58.528	16.479	24,2%
2011	Enero	68.029	86.076	80.206	5.870	27.110	58.966	18.047	26,5%
	Febrero	71.397	87.707	81.635	6.072	27.658	60.049	16.310	22,8%
	Marzo	72.785	89.441	83.231	6.210	27.752	61.689	16.656	22,9%
	Abril	72.785	90.564	84.169	6.395	27.724	62.840	17.779	24,4%
	Mayo	72.785	92.255	85.679	6.576	25.719	66.536	19.470	26,8%
	Junio	72.785	93.387	86.698	6.689	25.846	67.541	20.602	28,3%
	Julio	72.785	95.370	88.425	6.945	26.870	68.500	22.585	31,0%
	Agosto	75.609	97.014	89.887	7.127	27.099	69.915	21.405	28,3%
	Septiembre	75.609	98.227	90.930	7.297	27.677	70.550	22.618	29,9%
	Octubre	75.609	99.979	92.519	7.460	27.854	72.125	24.370	32,2%
	Noviembre	75.609	100.728	93.150	7.578	28.088	72.640	25.119	33,2%
	Diciembre	75.620	100.451	92.968	7.483	27.320	73.131	24.831	32,8%
2012	Enero	75.620	102.296	94.659	7.637	28.414	73.882	26.676	35,3%
	Febrero	75.620	104.691	96.781	7.910	29.602	75.089	29.071	38,4%
	Marzo	75.676	106.111	98.117	7.994	30.069	76.042	30.435	40,2%
	Abril	75.676	107.320	99.211	8.109	30.837	76.483	31.644	41,8%
	Mayo	75.676	108.785	100.552	8.233	31.678	77.107	33.109	43,8%
	Junio	75.676	109.709	101.432	8.277	32.140	77.569	34.033	45,0%
	Julio	75.676	110.636	102.284	8.352	32.713	77.923	34.960	46,2%
	Agosto	75.676	111.979	103.501	8.478	33.090	78.889	36.303	48,0%
	Septiembre	75.676	113.104	104.534	8.570	33.951	79.153	37.428	49,5%
	Octubre	75.726	114.284	105.660	8.624	34.631	79.653	38.558	50,9%
	Noviembre	75.726	114.697	106.093	8.604	35.311	79.386	38.971	51,5%
	Diciembre	75.726	113.884	105.387	8.497	34.571	79.313	38.158	50,4%

FUENTE: SISIPPEC WEB – AÑO 2012.

Gráfica 47. Comportamiento histórico población penitenciaria y carcelaria en Colombia, 2010 - 2012



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012.

Para proyectar la población reclusa de los años 2013 – 2015, se promediaron las cifras 2010 – 2012 con el fin de obtener un valor próximo al punto de mayor concentración de la información en consenso, que tipificara el conjunto completo de datos, de tal modo que puede denominarse y ser considerado como dato prototipo para el estudio.

Para el caso, bajo una estimación lineal, la tasa media de crecimiento de la población de internos(as) se consideró en 1,04% mensual. Con respecto a la capacidad de los establecimientos de reclusión, se mantuvo constante, sin tener en cuenta los posibles cierres o inclusión de nuevos cupos ordenados a partir enero de 2013.

Asimismo, la población penitenciaria y carcelaria estimada está sujeta a modificación por factores como nueva legislación penal, cambios en la política criminal y penitenciaria o hechos de alteración del orden público nacional, entre otros.

De acuerdo a los parámetros diseñados para establecer la proyección 2013 – 2015, se infiere que a 31 de diciembre de 2013, la población penitenciaria y carcelaria intramuros sería de 130 921 personas, conformada por 120 634 hombres y 10 287 mujeres, igualmente, 38 609 estarían sindicados(as) y 92 312 condenados(as). Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON no se modificó en la proyección, la sobrepoblación estaría sobre los 55 195 internos(as), con un índice de hacinamiento del 72,9%. Población promedio año 2013: 123 723 internos(as).

Continuando con esta tendencia, el año 2014 terminaría con 146 330 internos(as), es decir 134 578 hombres y 11 752 mujeres. En total habría 43 339 sindicados(as) y 102 990 condenados(as), la sobrepoblación alcanzaría un nivel de hacinamiento del 93,2%, equivalente a 70 604 reclusos(as) más de la capacidad real de los ERON (se debe tener en cuenta que la capacidad ERON no fue proyectada para este año y tanto las cifras de sobrepoblación como de hacinamiento posiblemente serían objeto de modificación como efecto de un cambio en esta variable). Población promedio año 2014: 139 267 internos(as).

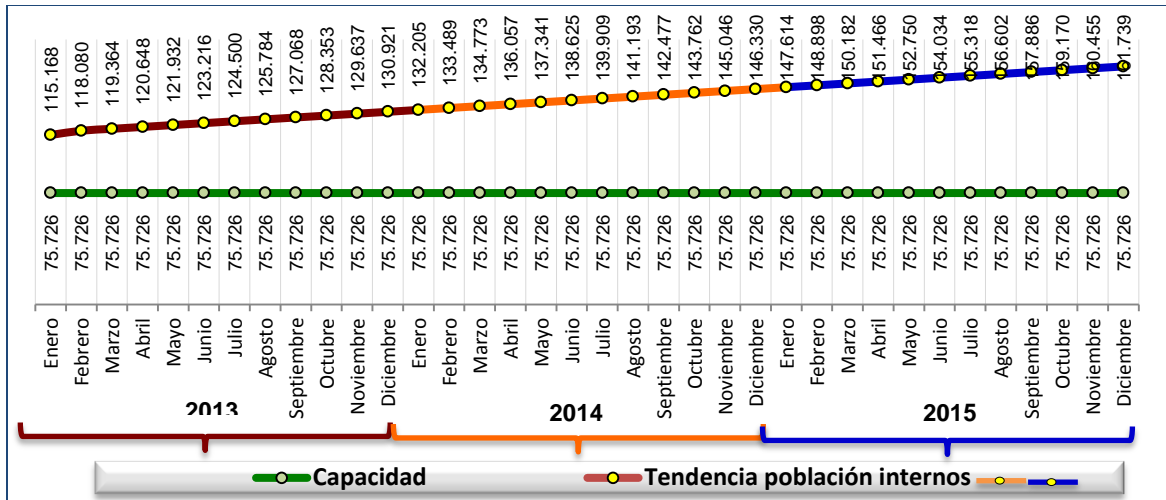
Finalmente, a diciembre de 2015 la población alcanzaría los 161 739 internos, siendo 148 523 hombres y 13 216 mujeres; sindicados(as) 48 070 y condenados(as) 113 669. Asimismo la sobrepoblación estaría en el orden de los 86 013 reclusos(as), es decir 113,6% de hacinamiento. Al igual que para el año anterior, se mantiene la observación sobre capacidad de los ERON, ya que la cifra se mantiene constante desde el 2013. (Tabla 70 y Gráfica 48).

Tabla 70. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, 2013 - 2015

Año	Mes	Capacidad	Población de Internos	Hombres	Mujeres	Sindicados	Condenados	Sobrepoblación	Índice de hacinamiento
2013	Enero	75.726	115.168	106.575	8.593	34.961	80.207	39.442	52,1%
	Febrero	75.726	118.080	109.013	9.067	34.666	83.414	42.354	55,9%
	Marzo	75.726	119.364	110.175	9.189	35.061	84.303	43.638	57,6%
	Abril	75.726	120.648	111.337	9.311	35.455	85.193	44.922	59,3%
	Mayo	75.726	121.932	112.499	9.433	35.849	86.083	46.206	61,0%
	Junio	75.726	123.216	113.661	9.555	36.243	86.973	47.490	62,7%
	Julio	75.726	124.500	114.824	9.677	36.637	87.863	48.774	64,4%
	Agosto	75.726	125.784	115.986	9.799	37.032	88.753	50.058	66,1%
	Septiembre	75.726	127.068	117.148	9.921	37.426	89.643	51.342	67,8%
	Octubre	75.726	128.353	118.310	10.043	37.820	90.532	52.627	69,5%
	Noviembre	75.726	129.637	119.472	10.165	38.214	91.422	53.911	71,2%
	Diciembre	75.726	130.921	120.634	10.287	38.609	92.312	55.195	72,9%
2014	Enero	75.726	132.205	121.796	10.409	39.003	93.202	56.479	74,6%
	Febrero	75.726	133.489	122.958	10.531	39.397	94.092	57.763	76,3%
	Marzo	75.726	134.773	124.120	10.653	39.791	94.982	59.047	78,0%
	Abril	75.726	136.057	125.282	10.775	40.186	95.872	60.331	79,7%
	Mayo	75.726	137.341	126.444	10.897	40.580	96.761	61.615	81,4%
	Junio	75.726	138.625	127.606	11.019	40.974	97.651	62.899	83,1%
	Julio	75.726	139.909	128.768	11.141	41.368	98.541	64.183	84,8%
	Agosto	75.726	141.193	129.930	11.263	41.762	99.431	65.467	86,5%
	Septiembre	75.726	142.477	131.092	11.385	42.157	100.321	66.751	88,1%
	Octubre	75.726	143.762	132.254	11.507	42.551	101.211	68.036	89,8%
	Noviembre	75.726	145.046	133.416	11.629	42.945	102.100	69.320	91,5%
	Diciembre	75.726	146.330	134.578	11.752	43.339	102.990	70.604	93,2%
2015	Enero	75.726	147.614	135.740	11.874	43.734	103.880	71.888	94,9%
	Febrero	75.726	148.898	136.902	11.996	44.128	104.770	73.172	96,6%
	Marzo	75.726	150.182	138.064	12.118	44.522	105.660	74.456	98,3%
	Abril	75.726	151.466	139.226	12.240	44.916	106.550	75.740	100,0%
	Mayo	75.726	152.750	140.388	12.362	45.310	107.440	77.024	101,7%
	Junio	75.726	154.034	141.550	12.484	45.705	108.329	78.308	103,4%
	Julio	75.726	155.318	142.712	12.606	46.099	109.219	79.592	105,1%
	Agosto	75.726	156.602	143.874	12.728	46.493	110.109	80.876	106,8%
	Septiembre	75.726	157.886	145.036	12.850	46.887	110.999	82.160	108,5%
	Octubre	75.726	159.170	146.199	12.972	47.282	111.889	83.444	110,2%
	Noviembre	75.726	160.455	147.361	13.094	47.676	112.779	84.729	111,9%
	Diciembre	75.726	161.739	148.523	13.216	48.070	113.669	86.013	113,6%

FUENTE: SISUPEC WEB – AÑO 2012. Cálculos propios

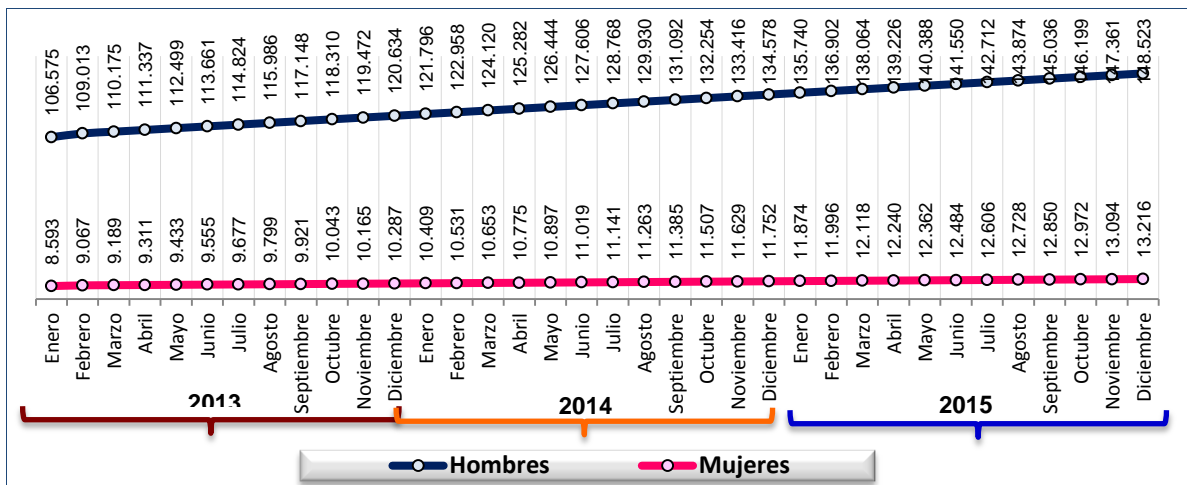
Gráfica 48. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, 2013 – 2015



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012. Cálculos propios

Por sexo, la tendencia nos muestra que al culminar el año 2013, la población de los ERON estarían constituida en el 92,1% por hombres (120 634) y el 7,9% (10 287) por mujeres. Estos porcentajes se mantienen para los años 2014 y 2015. (Gráfica 49).

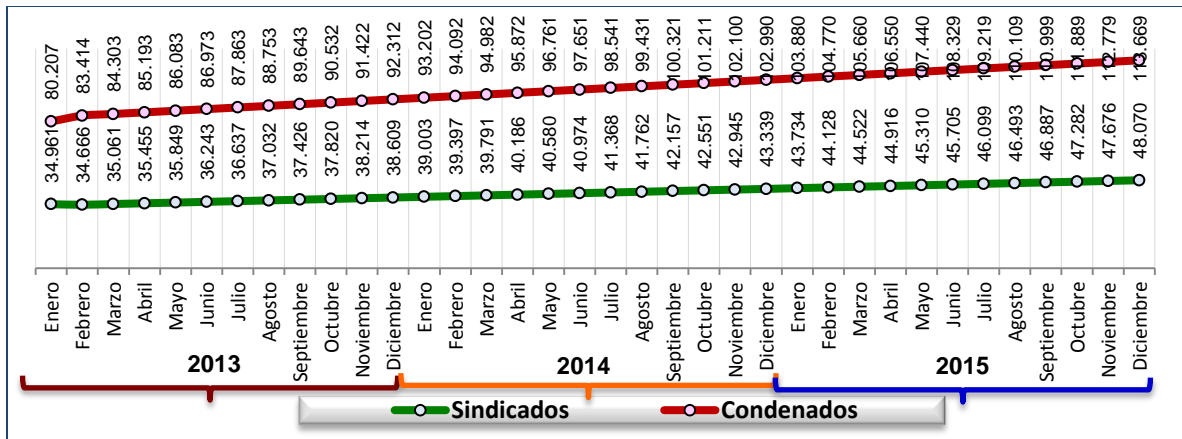
Gráfica 49. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, por sexo 2013 - 2015



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012. Cálculos propios

Respecto a la situación jurídica de la población carcelaria, la tendencia indica que para diciembre de 2013 se contaría con un total de 38 609 sindicados(as) (29,5%) y 92 312 condenados(as) (70,5%); cifra que se mantiene para los años 2014 y 2015. (Gráfica 50).

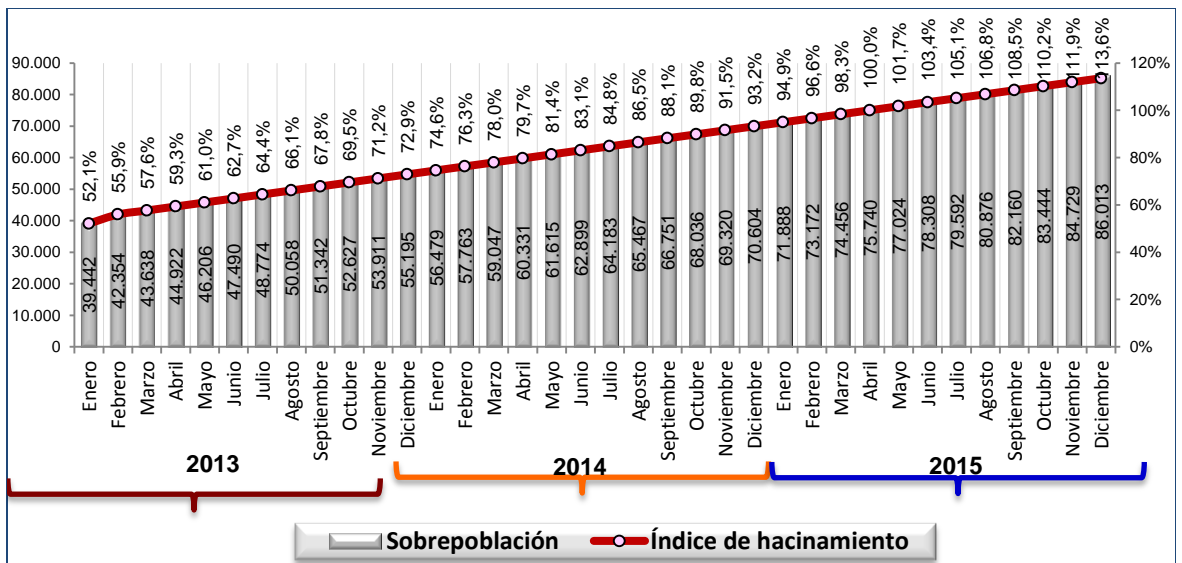
Gráfica 50. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, por situación jurídica 2013 - 2015



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012. Cálculos propios

En lo concerniente a la sobrepoblación y al índice de hacinamiento, se estima que para diciembre de 2013 se tendrá una sobrepoblación de 55 195 con un índice de hacinamiento de 72,9%. En el 2014 la sobrepoblación alcanzará 70 604 internos(as) con hacinamiento del 93,2% y, el 2015 concluirá con 86 013 personas por encima de la capacidad, cifra que refleja el hacinamiento de 113,6%. (Gráfica 51).

Gráfica 51. Proyección población penitenciaria y carcelaria en Colombia, sobrepoblación e índice de hacinamiento 2013 - 2015



FUENTE: SISIPEC WEB – AÑO 2012. Cálculos propios

Es de anotar que las cifras de sobrepoblación y hacinamiento proyectadas, se constituyen sin tener en cuenta las posibles construcciones de establecimientos contenidos en el Plan Maestro de Seguridad.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- El incremento histórico constante de la población penitenciaria y carcelaria en Colombia, en los 20 años de existencia del INPEC, debe analizarse teniendo en cuenta hechos como: Reforma del Código Penal y su modificación según la Ley 840 de 2004; Reforma del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2005, y sus respectivas modificaciones con la tipificación de nuevas conductas como delitos; la política de seguridad democrática altamente coercitiva ejercida desde el año 2002 hasta el 2010 por el Gobierno del presidente Uribe; Ley 975 de 2005; Justicia y Paz para la desmovilización de grupos armados ilegales y la Ley 1453 de 2011, medidas para la seguridad ciudadana, entre otros instrumentos jurídicos para el manejo de la prevención los resultados de la violencia en el país.
- Desde el 2006 el Sistema Penal Oral Acusatorio marcó un aumento significativo como resultado de la eficacia, oportunidad, celeridad en el juzgamiento oral (más inmediato) de casos de inasistencia alimentaria, anticorrupción y delitos de conexos al terrorismo, fundamentalmente.
- Para la comprensión de las cifras estadísticas e interpretaciones y conclusiones que se consignan en este aparte final, resulta importante partir de los siguientes datos: el INPEC terminó el año 2012 con una población de 113.834 personas internas en 138 establecimientos de Reclusión de Orden Nacional, que para entonces, disponía de una capacidad de cupos de 75.726, y un índice de hacinamiento que a nivel general supera el 52% en el sistema y del 58% para algunos centros carcelarios y penitenciarios como La Picota en Bogotá.
- De acuerdo con el comportamiento histórico, la tendencia del incremento anual de personas privadas de la libertad en Colombia continúa, pese a los esfuerzos del Gobierno Nacional y las políticas de Estado en procura del deshacinamiento, que se espera tenga algún efecto con la reforma del Código penitenciario y carcelario que cursará en el Congreso de la República en el 2013. En esta ocasión, del 2011 al 2012 la población interna aumento en 13.443 y en términos de casos paso de 218 en el 2011 a 244 en el 2012 por

cada 100.000 habitantes. Desde luego, estos datos hay que comprenderlos en el marco del aumento de la población del país, pero sobre todo sobre el conflicto interno como referente fundamental, la violencia causada por el narcotráfico, las riñas y el homicidio, conductas que generan el ingreso de más personas a las cárceles.

- En cuanto a la representación por sexos de la población reclusa la tendencia se mantiene en relación con una participación del 92% de hombres y el 8% de las mujeres, tanto en situación de sindicados como de condenados. En cuanto a la edad de los hombres con mayor representación en los penales está entre los 18 y 29 años.
- Sin tener datos precisos al respecto, es importante señalar que al terminar cada año la población reclusa no es solo el resultado de los que están en detención preventiva o que continúan purgando penas, sino aquellas que por obligación permanecen en los centros carcelarios por razones como: a) la incapacidad del INPEC en cuanto a talento humano para cumplir con el trámite administrativo de los beneficios concedidos por la ley a los internos para recobrar su libertad o, b) la incapacidad económica de algunos reclusos(as) para el pago de multas impuestas para la obtención de su libertad.
- En el 2012 dando continuidad a la política nacional política nacional (T-153/98) se redujo en tres los Establecimientos de Reclusión Orden Nacional que al cerrar el 2011 era de 141. Den De 141 del 2011 de y a los desarrollos institucionales orientados a la construcción de complejos penitenciarios y carcelarios con normas de seguridad modernas y, en efecto, la desaparición de pequeñas cárceles sin las condiciones adecuadas para su operación.
- Pese al aumento de la infraestructura la disposición de nuevos cupos no ha permitido superar la condición de hacinamiento en los ERON. En el 2012 el INPEC solo pudo crear 106 cupos en razón a sus disponibilidades presupuestales, sin dejar de recibir toda la población que produjo el sistema judicial; pero recibió 13.443 más internos que hoy forman parte de una sobrepoblación carcelaria superior al 52%.
- De alguna manera, se puede decir que los esfuerzos del Gobierno Nacional, en los últimos años, se han concentrado es en la modernización de la planta física y tecnológica con nuevos complejos de alta seguridad (de tercera generación) como los de Yopal, Cúcuta, Ibagué, Jamundí, Acacias, Guaduas, Pedregal, Puerto Triunfo, Florencia Las Heliconias, Bogotá La Picota. Durante este periodo fue cerrado Manzanares debido a fallas en el terreno.
- En el mismo sentido, otro de los avances de la Dirección General del INPEC en el 2012, fue la reorganización de los ERON según su disponibilidades de

infraestructura y capacidad de cupos, en cinco rangos, así: 1) superiores a 1000 cupos; 2) entre 300 y 1000 cupos; 3) entre 200 y 300 cupos; 4) entre 100 y 200 cupos y, 5) menores de 100 cupos; últimos que sobresalen en esta clasificación con una representación de 41 centros equivalentes al 29,7% de los 138 ERON del país.

- En el 2012, se hizo evidente los efectos de la Justicia Transicional en los Centros de Reclusión en los que terminaron internos 3790 desmovilizados de distintos grupos ilegales y de los cuales 1873 fueron postulados(as) a la Ley 975 de 2005, en este año.
- En relación con la concentración de los ERON y de la población carcelaria y penitenciaria en la región central del país se pueden plantear las siguientes razones: Bogotá es el centro del país con mayor desarrollo y población, en donde está concentrado el sistema de justicia, con mayor desarrollo de infraestructura en cárceles. Este fenómeno se debe interpretar y juzgar teniendo en cuenta la existencia de centros de reclusión en Colombia de acuerdo con la ley estatutaria de administración de justicia que se organiza en circuitos y distritos que para su funcionamiento exigen la ubicación en un territorio con la red de servicios e infraestructura para su funcionamiento (disponibilidad de servicios, accesibilidad vial e infraestructura). Todo lo anterior, en razón a la materialización de los Planes de Ordenamiento Territorial.

En los dos primeros volúmenes de la revista “De entre muros hacia la libertad” (1993 – 2010 y 2011, respectivamente) se avanzó en la estructuración de datos sobre población reclusa e infraestructura. En este número, se consideró fundamental hacer referencia al Talento Humano disponible en el INPEC para la atención de su misión institucional: la administración de las 113.834 personas privadas de la libertad. A continuación se comparten los hallazgos iniciales.

- Al terminar el 2012 el talento humano de carrera administrativa y en condición de provisionalidad, del INPEC sumaba 13 946 servidores públicos (11 240 de custodia y vigilancia y 2726 administrativos) a nivel nacional. Estos datos permiten establecer que se trata de la existencia de un Guardián por cada 11 internos, si estos estuvieran de manera continua prestando servicio, pero bien es sabido que el personal de custodia está dividido en turnos.
- Es importante señalar que con la reforma del 2012 que escindió al INPEC con la Unidad de Servicios Penitenciarios, en el Instituto se suprimieron algunos cargos que se trasladaron a dicho organismo, sin los respectivos estudios.

A continuación se relacionan algunos datos sobre la caracterización de la población reclusa, con los cuales que los lectores de este documento, según sus intereses, saquen sus propias conclusiones:

- Población reclusa en condiciones excepcionales: indígenas 9,8% (830), afrocolombianos 41,8% (4092) extranjeros 8,4% (855), tercera edad 28,8% (2929), madres lactantes 0,3% (36), madres gestantes 1,3% (133), discapacitados 9,3% (966) e inimputables 0,3% (31). Para un total de 9872 internos(as). La modalidad delictiva de mayor ocurrencia entre la población extranjera fue el tráfico de estupefacientes 68,3%, seguida del hurto y el porte de armas de fuego.
- La población penitenciaria y carcelaria adscrita al Estado, a cargo del INPEC, se discriminó así: Ejército Nacional 0,6% (694), Armada Nacional 0,01% (19), Fuerza Aérea Colombiana 0,01% (10), Policía Nacional 0,8% (822), DAS 0,05% (53), INPEC 0,04% (45) y demás funcionarios públicos 0,1%, (175), los cuales representaron el 1,4% del total general de internos(as) en el país, es decir 1545 personas.
- El delito de mayor ocurrencia fue el hurto con el 18,7% de participación, seguido del homicidio con 16,9%, el tráfico de armas con 14,5% y tráfico de estupefacientes que registra el 13,7% de aportación respectivamente. Estos cuatro delitos representan una participación del 63,8%.
- Meses de detención población sindicada: 47,9% (15 446) entre 0 a 5; 22,3% (7182) entre 6 a 10; 11,4% (3670) de 11 a 15; 6,0% (1922) de 16 a 20; 12,4% (4030) más de 20 meses.
- Años de prisión población condenada: 45,1% (34 996) entre 0 a 5; 23,4% (18 162) entre 6 a 10; 8,9% (6894) de 11 a 15; 8,1% (6315) de 16 a 20; 13,8% (10 706) más de 20 años.
- Colombia tiene acuerdos internacionales bilaterales, suscritos con los países de Ecuador, España, Panamá, Venezuela, Cuba, Costa Rica y Perú, para la repatriación de personas privadas de la libertad. En cumplimiento de estos convenios durante el año 2012 fueron repatriados a Colombia 77 hombres (98,7%) y 1 mujer (1,3%), para un total de 78 personas condenadas en el exterior. Los países con mayor número de procedencia fueron Panamá 35,9% (28), Ecuador 25,6% (20) y México 14,1% (11). Igualmente, fueron repatriados hacia el exterior, 35 reclusos condenados en el país, discriminados en 27 hombres (77,1%) y 8 mujeres (22,9%). La participación más alta corresponde a Panamá 85,7% (30 internos(as)).
- En el 2012, el 64,2% (73 012) de la población reclusa participó en actividades programadas por la Dirección de Atención y Tratamiento. De ella, el 43,4% (31 706) realizó trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos, al interior de los establecimientos de reclusión,

teniendo en cuenta las exenciones establecidas en la ley. El 54,9% (40 148) asistió a los programas educativos en sus distintos ciclos, constituyendo la base fundamental para su resocialización. Igualmente, el 1,7% (1218) de los(as) internos(as) se desempeñó como instructor(a).

- La población en domiciliaria sumó 21 098 personas, de ellas el 55,7% (11 744) estaba cobijada con la medida de detención y el 44,3% (9354) con prisión. Respecto a quienes se encontraban con control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, esta población sumó 3681 personas.
- En el transcurso del 2012 todas las regionales presentaron sobrepoblación y hacinamiento: Central 9641 (33,9%), Occidente 7602 (52,7%), Norte 5147 (71,7%), Oriente 4687 (65,6%), Noroeste 6985 (83,0%) y Viejo Caldas 4096 (40,6%). En total la sobrepoblación ascendió a 38 158 internos(as) que originaron un índice de hacinamiento del 50,4%.
- A diciembre de 2012 la población penitenciaria y carcelaria reincidente se clasificó así: intramuros 11,5% (13 158), en domiciliaria 3,3% (691) y en control y vigilancia electrónica 1,3% (48).
- Según la proyección de la población carcelaria y penitenciaria se infiere que para el 2013, la población sería de 130 921 internos(as), conformada por 120 634 hombres y 10 287 mujeres, igualmente, 38 609 estarían sindicados(as) y 92 312 condenados(as), sobrepoblación estaría sobre los 55 195 internos(as), con un índice de hacinamiento del 72,9%. Población promedio 2013: 123 723 internos(as).

Y a modo de cierre, con palabras que limiten las infinitas posibilidades de interpretación de estos datos por cada lector, conviene ratificar la invitación para considerar este documento como el producto de esfuerzos significativos de numerosas personas que participan en la atención del Sistema Penitenciario y Carcelario del país, desde el momento del ingreso desafortunado de una persona a un ERON hasta el momento del trámite de su orden de libertad, bajo la esperanza de volver a un mundo mejor.

Este comprendió de cifras, datos e interpretaciones deben constituirse en un material que suscite a la reflexión y emisión de acciones que contribuyan a la comprensión del conflicto como asunto objeto de manejo y resolución pacífica, sin jamás llegar a la violencia: postura que exigirá de mejores padres de familia, mejores maestros, mejores gobernantes y menos cárceles.



BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: Gaceta Constitucional, 1991. (No. 116 de 20 de julio).

CARRANZA, Elias. Delito y seguridad de los habitantes. Buenos Aires: Siglo XXI, ILANUD, Unión Europea, 1997.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993: Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Bogotá: Leyer, 1993.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Bogotá: Leyer, 1994.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189. Bogotá: Leyer, 1998.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 548 de 1999: Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Leyer, 1999.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal. Bogotá: Leyer, 2000.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 782 de 2002: Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones. Bogotá: Leyer, 2002.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Leyer, 2004.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 975 de 2005: Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Bogotá.: Leyer, 2005.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1106 de 2006: Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de



1999 y 782 de de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones. Bogotá: Leyer, 2006.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA DE JUSTICIA Y PAZ. Sentencia No. 200680077: Caso Mampujan. Bogotá: Corte suprema de Justicia, 2010. (Magistrada Ponente: Uldi Teresa Jiménez López. 29 de junio de dos mil diez 2010)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. Proyecciones de población 2000-2015: según edades simples y por sexo. Bogotá: Censo, 2005.

DÍAZ GALVIS, María et al. Plan de acción y sistema de oportunidades P.A.S.O: Una estrategia para el tratamiento penitenciario. Bogotá: INPEC, 2004.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Compes No. 3554 de 2008: Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales. Bogotá: DNP, 2008.

GOBIERNO NACIONAL. Acuerdo de Santa Fe de Ralito para contribuir a la paz de Colombia. Bogotá: 2003.

GOBIERNO NACIONAL. Acuerdo de Fatima 2004 para la zona de ubicación en Tierralta, Córdoba. Santa Fe de Ralito: 2004.

INPEC. Acuerdo 0011 de 1995: Por el cual se expide el Reglamento General al cual se sujetarán los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios. Bogotá: INPEC, 1995.

INPEC. Acuerdo No. 006 de 2006: Por medio del cual se crean Establecimientos de Reclusión. Bogotá: INPEC, 2006.

INPEC. Resolución No. 07179 de 2006: Por la cual se destina un pabellón de Justicia y Paz en el Establecimiento Carcelario de Bogotá. Bogotá: INPEC, 2006.

INPEC. Resolución No. 09419 de 2006: Por al cual se suprime un Establecimiento de Reclusión. Bogotá: INPEC, 2006.

INPEC. Resolución No. 2255 de 2006: Por la cual se expide el Reglamento de Régimen Interno. Bogotá: INPEC, 2006.

INPEC. Resolución No. 5160 de 2006: Por la cual se crea un Establecimiento de Reclusión Especial. Bogotá: INPEC, 2006.



INPEC. Resolución No. 8237 de 2006: Por la cual se crea un Establecimiento de Reclusión. Bogotá: INPEC, 2006.

INPEC. Resolución No. 8746 de 2006: Por la cual se aprueba el Reglamento de Régimen Interno. Bogotá: INPEC, 2006.

INPEC. Resolución No. 9420 de 2006: Por la cual se destina un Pabellón del Establecimiento de Itagüí como Pabellón de Justicia y Paz. Bogotá: INPEC, 2006.

INPEC. Acuerdo No. 005 de 2007: Por medio del cual se crea un Establecimiento Especial de Reclusión. Bogotá: INPEC, 2007.

INPEC. Resolución No. 00017 de 2007: Por la cual se establece el Reglamento de Régimen Interno Bogotá: INPEC, 2007.

INPEC. Resolución No. 000231 de 2007: Por la cual se expide el Reglamento de Régimen Interno del Pabellón Penitenciario y Carcelario de Justicia y Paz. Bogotá: INPEC, 2007.

INPEC. Resolución No. 1954 de 2007: Por la cual se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Pabellón Penitenciario y Carcelario de Justicia y Paz. Bogotá: INPEC, 2007.

INPEC. Resolución No. 003 de 2007: Por la cual se destina como pabellón de Justicia y paz, un pabellón del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Atlántico. Bogotá: INPEC, 2007.

INPEC. Resolución No. 0121 de 2007: Por la cual se destina un pabellón del Establecimiento Carcelario de Barranquilla como Pabellón de Justicia y Paz. Bogotá: INPEC, 2007.

INPEC. Resolución No. 14279 de 2007: Por la cual se destina el segundo piso del área administrativa y sitio de monitoreo del pabellón de Alta Seguridad del EPAMS-CAS de Bogotá D.C. Bogotá: INPEC, 2007.

INPEC. Resolución No. 5594 de 2007: Por la cual se actualizan los códigos y siglas del INPEC. Bogotá: INPEC, 2007.

INPEC. Resolución No. 8213 de 2007: Por medio de la cual se destina un Pabellón del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla, para personas privadas de la libertad, postuladas para el programa de Justicia y Paz. Bogotá: INPEC, 2007.



INPEC. Resolución No. 0691 de 2008: Por la cual se suprime un Establecimiento de Reclusión. Bogotá: INPEC, 2008.

INPEC. Acuerdo No. 02 de 2009: Por el cual se adicionan unos artículos a los Acuerdos 0011 de 1995 y 008 de 1997 y se adoptan otras determinaciones. Bogotá: INPEC, 2009.

INPEC. Resolución No. 06305 de 2009: Por la cual se establece el régimen interno para los establecimientos y pabellones de Justicia y Paz. Bogotá: INPEC, 2009.

INPEC. Directiva Permanente No. 000011 de 2011: Parámetros de tratamiento población Justicia y Paz. Bogotá: INPEC, 2011.

INPEC. Resolución No. 001282 de 2011: Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Bogotá: INPEC, 2011.

INPEC. Resolución No. 003670 de 2011: Por la cual se adopta el Sistema de Información SISIPEC como herramienta única de sistematización y automatización de la información de la población carcelaria a cargo del INPEC. Bogotá: INPEC, 2011.

INPEC. De entre muros para la libertad 1993 - 2010. Serie Doctrina institucional 4. Bogotá: INPEC, 2012.

INPEC. De entre muros para la sociedad 2011. Serie Doctrina institucional 5. Bogotá: INPEC, 2012.

INPEC. Glosario penitenciario y carcelario: General y de Colombia. En: Historia y cultura organizacional. Serie Doctrina institucional 1, 2012. 75-80 p.

INPEC. Resolución No. 003568 de 2012: Por la cual se determina el cierre temporal de un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional. Bogotá: INPEC, 2012.

INPEC. Resolución No. 003569 de 2012: Por la cual se crea un Complejo Carcelario y Penitenciario, se derogan y se modifican unas resoluciones. Bogotá: INPEC, 2012.

INPEC. Resolución No. 003805 de 2012: Por la cual se crea un Complejo Carcelario y Penitenciario. Bogotá: INPEC, 2012.

INPEC. Resolución No. 003806 de 2012: Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional como Complejo Carcelario y Penitenciario. Bogotá: INPEC, 2012.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto No. 4151 de 2011: Por el cual se modifica la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2011.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. Decreto No. 1059 de 2008: Por medio del cual se reglamenta la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 y se modifican parcialmente los Decretos 128 de 2003 y 395 de 2007 en materia de desmovilización individual . Bogotá: 2008.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. Decreto No. 1316 de 2009: Por el cual se modifica el Decreto 177 de enero 24 de 2008 se reglamenta el artículo 31 de la Ley 1142 de 2007 y se adoptan otras disposiciones. Bogotá: 2009.

OEA. Ley Modelo Interamericana sobre el Acceso a la Información Gubernamental. 2009.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Manual básico de Derechos Humanos para el personal penitenciario. Bogotá: 2006

ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris: 1948

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 128 de 2003: Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil. Bogotá: 2003.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 3360 de 2003: Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y por la Ley 782 de 2002. Bogotá: 2003.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 3391 de 2006: Por el cual se reglamenta por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005. Bogotá: 2003.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 395 de 2007: Por medio del cual se reglamenta la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 y se modifica parcialmente el Decreto 128 de 2003. Bogotá: 2007.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 1133 de 2009: Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2009.

RESTREPO, Diego Londoño. El crecimiento de la población reclusa y el hacinamiento en Colombia en perspectiva comparada: Documento elaborado por la Subdirección de Justicia y Gobierno de la Dirección. Bogotá: 2011.

RODRÍGUEZ, María Noel. Estrategias y buenas prácticas para reducir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias. Bogotá: ILANUD, 2010.

SIERRA, Humberto Antonio. Exigencia de pago de multa para cumplir pena privativa mediante el sistema sustitutivo de vigilancia electrónica. En: Sentencia C-185. Bogotá: 2011.

TÁMARA, Manuel Javier. Tratamiento Penitenciario en Colombia, disponible en http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf, consultado el 26 de agosto de 2013]

UNESCO. Hacia las sociedades del conocimiento. Informe Mundial. Paris: 2005.

WALMSLEY, Roy. World prison population list. (K. C. Londres, Editor, & Centro Internacional para Estudios Penitenciarios) disponible en <www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/downloads/wppl-8th_41.pdf.> consultado en agosto de 2013].